

# BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

## AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO  
GOBERNADOR  
DRA. HEBE CASADO  
VICEGOBERNADORA  
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ  
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO  
TERRITORIAL  
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS  
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA  
Lic. VICTOR FAYAD  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS  
Lic. RODOLFO VARGAS  
MINISTRO DE PRODUCCIÓN  
Lic. RODOLFO MONTERO  
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES  
Abg. JIMENA LATORRE  
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE  
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR  
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL  
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32463

Mendoza, Lunes 27 de Octubre de 2025

Normas: 17 - Edictos: 260

## INDICE

<b>Sección General</b> .....	<b>3</b>
<b>DECRETOS</b> .....	<b>4</b>
<b>ACORDADAS</b> .....	<b>21</b>
<b>RESOLUCIONES</b> .....	<b>24</b>
<b>ORDENANZAS</b> .....	<b>30</b>
<b>Sección Particular</b> .....	<b>32</b>
<b>CONTRATOS SOCIALES</b> .....	<b>33</b>
<b>CONVOCATORIAS</b> .....	<b>40</b>
<b>IRRIGACION Y MINAS</b> .....	<b>44</b>
<b>REMATES</b> .....	<b>45</b>
<b>CONCURSOS Y QUIEBRAS</b> .....	<b>58</b>
<b>TITULOS SUPLETORIOS</b> .....	<b>72</b>
<b>NOTIFICACIONES</b> .....	<b>76</b>
<b>SUCESORIOS</b> .....	<b>106</b>
<b>MENSURAS</b> .....	<b>115</b>
<b>AVISO LEY 11.867</b> .....	<b>121</b>
<b>AVISO LEY 19.550</b> .....	<b>122</b>
<b>REGULARIZACIONES DOMINIALES</b> .....	<b>127</b>
<b>LICITACIONES</b> .....	<b>127</b>
<b>FE DE ERRATAS (edicto)</b> .....	<b>131</b>



SECCIÓN  
GENERAL

## DECRETOS

### MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 1973

MENDOZA, 15 DE SETIEMBRE DE 2025

VISTO el EX-2024-07844975-GDEMZA-CCC, en el cual obra el Recurso de Alzada, interpuesto por el Doctor RICARDO ROBERTO ESPINASSE, en nombre y representación de la agente del Instituto Provincial de la Vivienda, Abogada VIVIANA ALEJANDRA SOSA, D.N.I N° 20.130.566, por haberse producido la denegatoria tácita y/o silencio de la Administración; y

#### CONSIDERANDO:

Que el Recurso de que se trata rola en el orden 2.

Que en el orden 24 obra dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, en el cual se señala que, considerando el dictamen obrante en el orden 11, la recurrente efectuó presentaciones en el EX-2022-05914583-GDEMZA-IPV, con fecha 25 de agosto de 2022, las cuales no han sido resueltas y debido al tiempo transcurrido, se configura la denegatoria tácita, conforme lo previsto en el Artículo 162, inciso a), de la Ley N° 9003. Si bien no se solicitó pronto despacho, ello no impide considerar que se ha producido la denegatoria tácita, por lo que corresponde admitir el recurso desde el punto de vista formal.

Que la recurrente solicita al Sr. Gobernador que haga lugar al reclamo incoado y en consecuencia, ordene al Instituto Provincial de la Vivienda que abone el adicional por subrogancia en carácter de “Jefe del Sector Intimación de Cobro”, conforme las tareas que ha venido desarrollando desde su designación en planta, junto con los demás adicionales correspondientes y que se le continúe abonando mientras desempeñe el cargo.

Que en el orden 18 del EX-2024-07844975-GDEMZA-CCC se agrega el dictamen legal de la repartición de origen, conforme lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto N° 665/1975, ratificado por el Honorable Directorio del citado organismo en orden 20.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, en el orden 24, comparte el análisis y criterio expresado en el dictamen del Instituto Provincial de la Vivienda sobre la falta de cumplimiento, en este caso concreto, de los requisitos normativos para el reconocimiento del adicional por subrogancia reclamado.

Que, en virtud del principio de juridicidad contemplado en el Artículo 1, inciso b), de la Ley N° 9003, el sujeto en función administrativa debe ajustarse al ordenamiento jurídico, comprendiendo la Ley, los principios que informan el Derecho y sus fuentes.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos considera que el pedido de subrogancia de la agente Sosa no es procedente, ya que, para su otorgamiento, deben cumplirse los requisitos del Artículo 37 de la Ley N° 7897.

Que el Artículo 37° establece: “El suplemento por subrogancia se liquidará al personal al que se le haya asignado funciones transitorias correspondientes a cargos de los tramos de supervisión y superior, durante su interinato o reemplazo. El suplemento será igual a la diferencia entre el importe de la asignación de la clase y adicionales particulares del agente y el que le correspondería por el cargo que ejerza en calidad de reemplazante o interino. Son requisitos para su liquidación: a) que el cargo se halle vacante o su titular se encuentre en alguna de las siguientes condiciones: designado en otro cargo con retención del propio;

cumpliendo una función superior con carácter de interino; en uso de licencia extraordinaria con o sin goce de sueldo, o especial por razones de salud; suspendido o separado del cargo por causales de sumario. b) que el período de la subrogancia sea superior a veintiocho días corridos. c) que en el ejercicio del cargo se mantengan la forma y modalidades propias del trabajo y el horario de prestación de servicios. En los casos de vacantes transitorias, las subrogancias caducarán indefectiblemente el día que se reintegre el titular del cargo.”

Que no surge de los antecedentes que a la recurrente se le hayan asignado, mediante acto administrativo pertinente, funciones transitorias correspondientes a cargos de supervisión y superior, ni que exista un cargo vacante para ser subrogado. Por lo tanto, no se cumplen los requisitos legales para el reconocimiento solicitado.

Que, en conclusión, estando esta instancia limitada únicamente al control de legitimidad por el último párrafo del Artículo 184 de la Ley N° 9003 y en virtud de los antecedentes que obran en autos, la Dirección de Asuntos Jurídicos expresa que corresponde admitir formalmente el presente recurso de alzada y proceder a su rechazo desde el punto de vista sustancial.

Que Asesoría de Gobierno, en el orden 40, comparte el criterio adoptado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y el Área Legal del Instituto Provincial de la Vivienda.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta lo dispuesto por los Artículos 150, 162, inciso a) y 185 de la Ley N° 9003, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y lo dictaminado por Asesoría de Gobierno,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Acéptese formalmente y rechácese desde el punto de vista sustancial, por los motivos expuestos en los considerandos de este decreto, el Recurso de Alzada obrante en el orden 2 del EX-2024-07844975-GDEMZA-CCC, interpuesto por el Doctor RICARDO ROBERTO ESPINASSE, en nombre y representación de la agente del Instituto Provincial de la Vivienda, Abogada VIVIANA ALEJANDRA SOSA, D.N.I N° 20.130.566, por haberse producido la denegatoria tácita y/o silencio de la Administración.

Artículo 2º - Notifíquese la presente norma legal a la recurrente, conforme lo dispuesto por el Artículo 150 de la Ley N° 9003.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

**ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ**

S/Cargo  
27/10/2025 (1 Pub.)

**MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

Decreto N°: 2201

MENDOZA, 13 DE OCTUBRE DE 2025

Visto el Expediente Electrónico EX-2025-03439029-GDEMZA-DGSERP#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita dejar sin efecto la convocatoria del Oficial Prefecto General S.C.S. (R) GABRIEL LEONARDO CELEDÓN TORRES;

Que, con fecha 26 de diciembre de 2024 se dictó el Decreto Provincial N° 2804, mediante el cual el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza, a solicitud del Ministerio de Seguridad y Justicia, convocó a prestar funciones de carácter operativo y técnico-administrativo a diversos agentes retirados del Servicio Penitenciario Provincial, entre ellos al Oficial Prefecto General (R) Gabriel Leonardo Celedón, conforme lo dispuesto por el artículo 62 de la Ley N° 7493, Régimen de Personal del Servicio Penitenciario;

Que, en fecha 07 de enero de 2025, el mencionado Oficial Retirado presentó nota dirigida al Sr. Director General del Servicio Penitenciario de Mendoza, en la que expresó de manera formal y terminante su no aceptación de la convocatoria efectuada mediante dicho Decreto, manifestando su voluntad de no reincorporarse a funciones activas. Esta declaración fue posteriormente ratificada mediante Telegrama Ley N° 23.789 remitido al organismo, dejando constancia expresa del rechazo a dicha designación;

Que en orden 04 Asesoría Legal de la Dirección General del Servicio Penitenciario dictamina: "...Que el artículo 62 de la Ley N° 7493 autoriza al Poder Ejecutivo, por razones fundadas de necesidad y conveniencia del servicio, a convocar a prestar funciones activas a personal en situación de retiro. No obstante, el ejercicio de dicha facultad debe necesariamente respetar el principio de voluntariedad, razonabilidad y proporcionalidad en la imposición de obligaciones a quienes ya han sido desvinculados del servicio activo y se encuentran en situación de retiro. Que el rechazo formal e inequívoco del OFICIAL PREFECTO GENERAL S.C.S. (R) GABRIEL LEONARDO CELEDÓN TORRES, manifestado mediante escrito firmado y telegrama, determina la imposibilidad fáctica y jurídica de materializar la convocatoria, dado que no se trata de una obligación compulsiva ni puede ser ejecutada coactivamente sin vulnerar derechos adquiridos.

En virtud de ello, persistir en el llamado contrariaría el principio de legalidad administrativa y el derecho a la autodeterminación del agente retirado, más aún cuando no se ha demostrado en el expediente que la convocatoria resulte indispensable ni que su incumplimiento afecte la operatividad del sistema penitenciario. Por todo lo expuesto, esta Dirección Legal y Técnica sugiere: El dictado de norma legal dejando sin efecto la convocatoria dispuesta en el Decreto Provincial N° 2804 respecto del OFICIAL PREFECTO GENERAL S.C.S. (R) GABRIEL LEONARDO CELEDÓN TORRES (D.N.I. N° 18.084.168), por haberse manifestado en forma expresa y fehaciente en contra de su aceptación, tornándose inaplicable la medida dispuesta...";

Que en orden 09 Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia comparte el criterio del dictamen del Servicio Penitenciario.

Por ello, de conformidad a lo establecido en el Art. 62 de la Ley N° 7493 y lo dictaminado por Asesoría Legal de la Dirección General del Servicio Penitenciario en orden 04, compartido por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 09,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Déjese sin efecto la convocatoria, dispuesta mediante Decreto N° 2804/2024, del Oficial Prefecto General S.C.S. (R) Gabriel Leonardo Celedón, D.N.I. N° 18.084.168, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

**MGTR. MARÍA MERCEDES RUS**

S/Cargo  
27/10/2025 (1 Pub.)

## **MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS**

Decreto N°: 2256

MENDOZA, 17 DE OCTUBRE DE 2025

Visto el expediente N° EX-2025-05633201-GDEMZA-UFI#MHYF, en el cual se solicita la aprobación del Contrato de Cesión, suscripto en fecha 27 de agosto de 2025, entre la Unidad de Financiamiento Internacional (U.F.I.), representada por el señor Subsecretario de Finanzas, Licenciado FRANCO BIGNONE, por una parte y por la otra, Agua y Saneamiento Mendoza S.A. SAPEM (AYSAM), representada por el Licenciado HUMBERTO MINGORANCE, en su carácter de Presidente; y la firma JOSÉ CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A., representada por el Ingeniero ARTURO DANIEL MANZUR; y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 24.855, creó el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, el cual tiene por objeto asistir a las Provincias y al Estado Nacional en la financiación de obras de infraestructura económica y social.

Que de conformidad a lo establecido en el Decreto Nacional N° 924/97, la Provincia de Mendoza adhirió al régimen legal establecido por la citada ley mediante Decreto N° 2088/97; en el marco de la citada normativa se solicitó un financiamiento para la ejecución de la obra "SISTEMA INTEGRAL DE RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES – TUNUYÁN - TUPUNGATO".

Que por Decreto N° 1023/22, se ratificó el Convenio de Mutuo de Asistencia Financiera, suscripto en fecha 02 de junio de 2022, entre el Consejo de Administración del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional y el Gobierno de la Provincia de Mendoza.

Que, de acuerdo con los términos y condiciones del Convenio de Mutuo de Asistencia Financiera precedentemente citado, actualmente la Provincia está impedida de adelantar el pago de los Certificados de Obra con fondos propios y luego recuperar dichas sumas de dinero, lo que constituye un impedimento para poder avanzar con la ejecución de la Obra.

Que el principio de oportunidad mérito y conveniencia en obras públicas refiere a la facultad de la Administración de tomar decisiones sobre la realización de obras, considerando no solo la legalidad, sino también la conveniencia, el interés público y la eficiencia en la gestión de los recursos. Dicho principio implica que la Administración puede optar por realizar una obra, modificarla o incluso desistir de ella, basándose en criterios que van más allá de la mera legalidad, como la utilidad social, la eficacia en el cumplimiento de los objetivos públicos y la optimización de los recursos disponibles.

Que este principio otorga a la Administración la potestad discrecional de decidir, cuándo y cómo se realizará una obra pública, siempre dentro de los límites legales y buscando el interés público, pero esta discrecionalidad no es absoluta, sino que debe ejercerse de manera razonable y motivada, justificando las decisiones tomadas en base a los criterios de oportunidad, mérito y conveniencia los que se verifican como cumplidos en el supuesto particular.

Que teniendo en consideración que el objeto principal de la nueva fuente de financiamiento - "Fideicomiso de Administración de los Fondos por Resarcimiento de los Daños de la Promoción Industrial" - refiere a una Obra que se encuentra dentro del ámbito de competencia exclusivo de AYSAM, ésta entidad cuenta con suficiente estructura técnica y jurídica para ejercer el rol de Contratante.

Que mediante Acta de Directorio N° 702 de fecha 4 de julio de 2025, se aprobó por unanimidad la Cesión de la Obra "SISTEMA INTEGRAL DE RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES – ETAPA 1-A – CIUDAD DE TUNUYÁN – TUPUNGATO – PROVINCIA DE MENDOZA".

Que en virtud de lo antes expuesto, con fecha 27 de agosto de 2025 se suscribió el Contrato de Cesión de la obra "SISTEMA INTEGRAL DE RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES – ETAPA 1-A – CIUDAD DE TUNUYÁN – TUPUNGATO – PROVINCIA DE MENDOZA", cuya aprobación se propicia.

Por ello, atento lo dictaminado por el Área Legales de la Unidad de Financiamiento Internacional (U.F.I.) en el Orden N° 26 y por la Dirección de Asuntos Legales dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas a Orden N° 37, ambos del expediente N° EX-2025-05633201--GDEMZA-UF1#MHYF,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

ARTÍCULO 1° - Apruébese el Contrato de Cesión suscripto en fecha 27 de agosto de 2025, entre la Unidad de Financiamiento Internacional (U.F.I.), representada por el señor Subsecretario de Finanzas, Licenciado FRANCO BIGNONE, D.N.I. N° 33.967.659, por una parte y por la otra, Agua y Saneamiento Mendoza S.A. SAPEM (AYSAM), representada por el Licenciado HUMBERTO MINGORANCE, D.N.I. N° 17.317.022, en su carácter de Presidente; y la firma JOSÉ CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A., representada por el Ingeniero ARTURO DANIEL MANZUR, D.N.I. N° 20.932.207; el que como Anexo, en copia certificada forma parte de la presente normal legal.

ARTÍCULO 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

ARTÍCULO 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. VICTOR FAYAD

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

27/10/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2275

MENDOZA, 22 DE OCTUBRE DE 2025

Visto el expediente N° EX-2025-06505127--GDEMZA-DGDEPU#MHYF, mediante el cual la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, solicita autorización para contraer un préstamo con el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL (\$1.571.799.000,00); y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de San Carlos, solicitó al Banco de la Nación Argentina, un crédito financiero de PESOS UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL (\$1.571.799.000,00), para la adquisición de rodados diversos, por lo que dicha entidad financiera emitió la Resolución N° 1493/100725/NEG, según expediente caratulado "MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS — PROVINCIA DE MENDOZA — L.U.C N° 30-99915441-3".

Que el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de San Carlos, cuenta con expresa autorización del Honorable Concejo Deliberante otorgada por Ordenanza N° 2049/2024 – promulgada por Decreto N° 2083/2024 y modificada por Ordenanza N° 2066/2025-, que en su Artículo 1° expresa: "Apruébese la solicitud del crédito al Banco de la Nación Argentina por hasta \$1.571.799.000 (Mil quinientos setenta y un millones setecientos noventa y nueve mil pesos) en la línea inversiones. Y autorícese al ejecutivo municipal para realizar todos los trámites correspondientes para su gestión.-"

Que por el Artículo 1° de la Ordenanza N° 2066/2025, el Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Carlos procedió a rectificar la Ordenanza N° 2049/2024 en los siguientes términos: "Establézcase como Fe de erratas que el artículo 1° - de la Ordenanza N° 2049/2024 quedará redactado de la siguiente manera "Apruébese la solicitud del crédito al Banco de la Nación Argentina por hasta \$1.571.799.000 (Mil quinientos setenta y un millones setecientos noventa y nueve mil pesos), para adquisición de Rodados Diversos, en la línea inversiones...". En tanto, el Artículo 2° de la mencionada Ordenanza establece como Fe de erratas que el Artículo 3°, última parte, de la Ordenanza N° 2049/2024 quedará redactado de la siguiente manera: "Dado en la Sala de Sesiones a los veinte días del mes de Diciembre del año dos mil veinticuatro."

Que mediante Decreto Municipal N° 1211/2025, se promulgó la Ordenanza N° 2066/2025.

Que la Ordenanza N° 2071/2025, en su Artículo 1°, autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a afectar y/o ceder en garantía de las operaciones de crédito línea Inversiones frente al Banco de la Nación Argentina para la Adquisición de Rodados Varios, los recursos que le corresponda percibir al Municipio conforme al Régimen de la Ley N° 6396, sus modificatorias y complementarias o Régimen que la sustituya en el futuro.

Que el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Carlos en fecha 20 de diciembre de 2024, entre otros temas, aprobó por unanimidad el expediente que trata la solicitud del crédito mencionado, cumpliendo así los requerimientos del Artículo 3° de la Ley N° 6938 y los Artículos 73, inciso 4) y 74; de la Ley N° 1079.

Que por Resolución N° 1493/100725/NEG de fecha 10 de julio de 2025, del Directorio del Banco de la Nación Argentina se individualiza en forma clara y detallada la modalidad, monto, destino, instrumentación, desembolso, plazo, amortización y demás conceptos a todos los efectos del crédito acordado.

Que, en el marco de lo establecido por el Artículo 25, inciso f), del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 1731/04, reglamentario de la Ley Nacional N° 25.917 de Responsabilidad Fiscal, el Poder Ejecutivo Provincial se encuentra facultado para autorizar a los Municipios a contraer operaciones de crédito público, siempre que las mismas se encuadren dentro de los límites y condiciones previstos en la normativa

vigente, razón por la cual corresponde dictar el presente acto administrativo.

Por ello, de acuerdo con lo informado conjuntamente por la Subsecretaría de Finanzas y la Dirección General del Crédito al Sector Público, del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Orden N° 3; lo dictaminado por Asesoría Letrada de la Municipalidad de San Carlos en el Orden N° 2 –páginas 20/22; por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Orden N° 7 y por Fiscalía de Estado en el Orden N° 13, todos del expediente N° EX-2025-06505127--GDEMZA-DGDEPU#MHYF,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

ARTÍCULO 1° - Autorícese a la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS a contraer un préstamo con el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, en las condiciones financieras aprobadas por la Resolución N° 1493/100725/NEG del Directorio de la mencionada entidad financiera, las que se detallan a continuación:

- Monto: hasta la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL (\$1.571.799.000).
- Desembolsos: hasta 9 (nueve) desembolsos. Cada uno de ellos con su propio cronograma de amortización no siendo susceptibles de consolidación alguna.
- Plazo: 60 (sesenta) meses, contados a partir de cada desembolso de fondos.
- Período de gracia: 6 (seis) meses, contados a partir de cada desembolso de fondos, exclusivamente para las amortizaciones de capital.
- Amortización de capital: 54 (cincuenta y cuatro) cuotas mensuales y consecutivas, por sistema de amortización "ALEMÁN". Primer vencimiento al séptimo mes de la fecha de contabilización de cada desembolso.
- Interés: Los intereses serán pagaderos mensualmente, venciendo el primer servicio al mes de contabilizado cada desembolso. En cuanto a la tasa de interés, queda conformada de la siguiente manera:

- Primer año: Tasa de Interés fija del 43% (cuarenta y tres por ciento) nominal anual.

- Segundo año y hasta el último vencimiento: Se aplicará la Tasa TAMAR Privada bonificada en 100 pb (cien puntos básicos). La tasa variable 'TAMAR - Tasa de Interés Mayorista de Argentina para depósitos a plazo fijo de mil millones de pesos o más' será la que publica el BCRA (en pesos, pagada por bancos privados), correspondiente a 5 (cinco) días hábiles anteriores al inicio del período. La tasa resultante se mantendrá sin variaciones durante cada período de interés. Para los siguientes se procederá de igual manera y así sucesivamente.

En el caso que el BCRA discontinúe su publicación, se empleará la que la reemplace, o en su caso, una que elegirá el Banco de la Nación Argentina entre las tasas que publique el BCRA con un rendimiento similar.

- Destino: Adquisición de rodados diversos.

La presente autorización se emite en los términos del Artículo 25, inciso f), del Decreto P.E.N. N° 1731/04, reglamentario de la Ley N° 25.917.

ARTÍCULO 2° - En el caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de la Municipalidad, el "BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA" quedará facultado a retener los montos necesarios hasta cubrir el importe de cada cuota de capital, sus servicios de intereses y gastos concernientes, de los fondos provenientes de la Participación Municipal que le correspondan a la Municipalidad de San Carlos (Ley N° 6396 y sus

modificatorias o aquellas que la sustituyan o modifiquen en el futuro).

ARTÍCULO 3° - Autorícese al Ministerio de Hacienda y Finanzas a efectivizar lo dispuesto en el Artículo 2° precedente, en la liquidación de Participación Municipal inmediata siguiente a la recepción de la notificación fehaciente realizada por la entidad financiera adjudicada en el Artículo 1° de la presente norma legal.

ARTÍCULO 4° - El Ministerio de Hacienda y Finanzas deberá remitir la documentación establecida en la Ley de Responsabilidad Fiscal Nacional -Ley N° 25.917 y modificatorias- al Ministerio del Interior para su evaluación conjunta con el Ministerio de Economía, ambos de la Nación, quedando la presente autorización sujeta a las objeciones que pudieran emitir.

ARTÍCULO 5° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

ARTÍCULO 6° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. VICTOR FAYAD

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo  
27/10/2025 (1 Pub.)

## MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 1936

MENDOZA, 09 DE SETIEMBRE DE 2025

Debiendo ausentarse de la Provincia el Señor Ministro de Salud y Deportes, Lic. RODOLFO MONTERO,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Encárguese interinamente la Cartera del Ministerio de Salud y Deportes, a partir del día 09 de setiembre de 2025, mientras dure la ausencia de su titular, Lic. RODOLFO MONTERO, al señor Ministro de Hacienda y Finanzas, VICTOR FAYAD.

Artículo 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y Deportes y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO MONTERO

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo  
27/10/2025 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 2047

MENDOZA, 22 DE SETIEMBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2024-05315063--GDEMZA-CCC y sus asociados EX-2024-01699642—GDEMZA-CCC y EX-2024-00686313—GDEMZA-HLAGOMAGGIORE#MSDSYD en el cual la Lic. VANINA ANTONELLA CHAIRA, interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 1096/24 del Ministerio de Salud y Deportes; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la mencionada Resolución se rechazó el recurso de revocatoria interpuesto por la Lic. Chaira en contra de la Resolución N° 339/24 del mismo ente emisor, por la cual se dio de baja el Adicional por Mayor Dedicación Profesional del 50%;

Que del cotejo de la notificación de la resolución recurrida (03/07/2024) y de la fecha de interposición del recurso (23/07/2024) se observa que el mismo se ha deducido dentro de los plazos legales para formularlo por lo que resulta formalmente procedente según lo establecido en el Art. 179 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que con fecha 28 de diciembre de 2023, el Gobernador de la Provincia de Mendoza dicta el Decreto N° 3206, en el que dispone, como primera medida, en su Artículo 1º, la continuidad automática desde el 01 de enero de 2024 hasta el 29 de febrero 2024 de las distintas prestaciones de servicios de toda persona que al 31 de diciembre de 2023 se encuentre incluida en las situaciones allí mencionadas, alcanzando de manera expresa en su inciso d) a todo aquel agente que se encuentre percibiendo cualquier tipo de Adicional y Suplemento de cualquier naturaleza;

Que asimismo el Artículo 3º del mencionado Decreto, dispone que la autoridad máxima de los Entes Descentralizados, podrán efectuar modificaciones o cese en relación a las prestaciones y situaciones contempladas en los incisos del Artículo 1 del Decreto N° 3206/23;

Que así la normativa en estudio expresamente dispone: "Artículo 3: La continuidad automática dispuesta en los artículos precedentes será efectivizada en idénticas condiciones, horarios, honorarios habituales, funciones u otros requisitos, según corresponda, que las vigentes al 31 de diciembre de 2023 y la misma requerirá de la efectiva prestación de servicios personales bajo las distintas modalidades comprendidas en la presente norma legal, salvo que la persona renuncie expresamente o que los Ministros o Secretarios del Poder Ejecutivo, como asimismo las autoridades superiores de los Entes Descentralizados en los términos de la Ley de Procedimiento Administrativo, dispongan modificaciones o el cese de las adscripciones y prestaciones de los citados artículos, para alguna/s persona/s en particular; siendo suficiente la notificación fehaciente, con anterioridad al comienzo o durante el transcurso de la prórroga";

Que en el particular, ha sido solicitada la baja del Adicional por "Mayor Dedicación" del 50% de la agente de marras de conformidad al informe obrante en orden 2 del expediente EX-2024-00686313—GDEMZA-HLAGOMAGGIORE#MSDSYD y en mérito a lo dispuesto por el Decreto N° 3206/23;

Que respecto del Adicional por Mayor Dedicación, resulta importante señalar lo dicho por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza que el mismo se percibe bajo el concepto de servicio efectivamente prestado y no como suplemento fijo. Es variable, en la medida que la autoridad concedente decide otorgarlo o no y por razones exclusivas de servicio, de allí la necesidad de integrar el adicional con la efectiva prestación del aquél. Asimismo, no se tiene derecho adquirido a mantener el Adicional por Mayor Dedicación, sino cuando las necesidades del servicio así lo requiriesen, lo que no sólo se encuentra

vinculado a su permanencia, sino también a otros factores como es la organización administrativa en que se inserta el mismo;

Que el acto recurrido se encuentra legalmente fundado en los hechos y derechos aplicables, sin incurrir en violación de la normativa y principios contenidos en la Constitución Nacional, Tratados Internacionales, Constitución Provincial, Legislación y Jurisprudencia correspondientes;

Que analizados los fundamentos del acto administrativo recurrido, no encuentra falta de razonabilidad ni arbitrariedad en su dictado, como tampoco vicio en el objeto ni falta de motivación como cita la recurrente, ya que no se ha apartado de los hechos acreditados en autos, ni se funda en pruebas inexistentes, habiendo sido dictada en base a lo establecido en la normativa vigente en la materia;

Que en la resolución recurrida, se ha realizado una correcta valoración de la prueba incorporada, basta con analizar los considerandos de la misma, siendo también correcto el encuadre jurídico efectuado, por lo que resulta suficientemente motivada conforme a lo dispuesto en el Art. 45 de la Ley Nº 9003;

Que de las constancias de autos, surge que tampoco se ha configurado en el caso de marras el vicio de la voluntad citado por la recurrente, habiéndose respetado en todo momento el derecho de defensa;

Que la Resolución recurrida se ha fundamentado correctamente en el derecho aplicable, no existiendo ninguna interpretación de la normativa citada que haya violado los derechos de la recurrente ni los principios de derecho aplicables como afirma genéricamente;

Que en la pieza analizada, surge una total correlación entre las circunstancias de hecho y el derecho aplicable al caso;

Que el acto atacado no se encuentra viciado, sino que, por el contrario, se trata de un acto administrativo regular que reúne todos los requisitos impuestos por la legislación vigente. Atento a que no se encuentra vicio de ilegitimidad alguno en el acto emitido, corresponde consecuentemente rechazar en el aspecto sustancial el planteo efectuado por la recurrente;

Por ello, en razón de lo solicitado y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes en orden 9 y por Asesoría de Gobierno en orden 15 del expediente EX-2024-05315063--GDEMZA-CCC,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso Jerárquico, interpuesto por la Lic. VANINA ANTONELLA CHAIRA, DNI Nº 34.804.193, CUIL Nº 27-34804193-8, en contra de la Resolución Nº 1096/24 del Ministerio de Salud y Deportes, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo  
27/10/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2098

MENDOZA, 30 DE SETIEMBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2025-02540527- -GDEMZA-HCENTRAL#MSDSYD, en el cual se solicita incorporar en el Adicional por Mayor Dedicación del cincuenta por ciento (50%), que establece el Art. 43 de la Ley N° 5465 y modificatorias, a Dn. ENRIQUE GUILLERMO TERAN, con funciones en el Hospital Central del Ministerio de Salud y Deportes; y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 04 la Directora Ejecutiva del Hospital Central solicita otorgar el Adicional Mayor Dedicación del cincuenta por ciento (50%) a Dn. ENRIQUE GUILLERMO TERAN, con funciones de Jefe de Departamento Gestión Contable del mencionado Hospital;

Que en orden 26 obra la autorización del Sr. Gobernador, según lo establecido en el Artículo 12 del Decreto- Acuerdo N° 811/25;

Que se encuentra vacante el cargo de Clase 009 – Cód. 15-2-01-06, Unidad Organizativa 01, Carácter 2, Jurisdicción 08, según volante de imputación preventiva de cargos de orden 43;

Por ello, en razón de lo dictaminado en orden 37 por Asesoría Letrada del Hospital Central, lo informado en orden 50 por la Subdirección de Personal, la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 22, 24, 31 y 35 de la Ley N° 9601 y Arts. 8, 10, 14, 16 y 29 del Decreto-Acuerdo N° 811/25;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2025 de la Administración Pública Provincial y suprimase el cargo vacante, según se indica en la Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Incorpórese en el Adicional por Mayor Dedicación del cincuenta por ciento (50%), que establece el Art. 43 de la Ley N° 5465 y modificatorias, al agente que se menciona, quien revista en el cargo que se consigna:

**JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2**

**HOSPITAL CENTRAL - UNIDAD ORGANIZATIVA 01**

**CLASE 013 – Cód. 15-1-03-06 – Jefe de Sección – Subroga Clase 016 – Cód. 15-1-03-09 - Jefe de Departamento 1º Nivel.**

**Dn. ENRIQUE GUILLERMO TERAN, DNI N° 25.484.210, CUIL N° 23-25484210-9.**

Artículo 3º- El gasto autorizado por el presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida – Presupuesto año 2025:

**CUENTA GENERAL:S96003 41101 000**

UNIDAD DE GESTIÓN: S04115

Artículo 4º- El presente decreto será comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 5º- Lo dispuesto por el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Artículo 6º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

27/10/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2099

MENDOZA, 30 DE SETIEMBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2025-02540578- -GDEMZA-HCENTRAL#MSDSYD, en el cual se solicita incorporar en el Adicional por Mayor Dedicación del cincuenta por ciento (50%), que establece el Art. 43 de la Ley N° 5465 y modificatorias, a Dn. MAURO ESTEBAN DEBERNARDI, con funciones en el Hospital Central del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 04 la Directora Ejecutiva del Hospital Central solicita otorgar el Adicional Mayor Dedicación del cincuenta por ciento (50%) a Dn. MAURO ESTEBAN DEBERNARDI, con funciones de Jefe de Departamento Gestión Financiera del mencionado Hospital;

Que en orden 25 obra la autorización del Sr. Gobernador, según lo establecido en el Artículo 12 del Decreto- Acuerdo N° 811/25;

Que se encuentra vacante el cargo de Clase 009 – Cód. 15-6-01-02, Unidad Organizativa 01, Carácter 2, Jurisdicción 08, según volante de imputación preventiva de cargos de orden 42;

Por ello, en razón de lo dictaminado en orden 36 por Asesoría Letrada del Hospital Central, lo informado en orden 46 por la Subdirección de Personal, la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 22, 24, 31 y 35 de la Ley N° 9601 y Arts. 8, 10, 14, 16 y 29 del Decreto-Acuerdo N° 811/25;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2025 de la Administración Pública Provincial y suprimase el cargo vacante, según se indica en la Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Incorpórese en el Adicional por Mayor Dedicación del cincuenta por ciento (50%), que establece el Art. 43 de la Ley N° 5465 y modificatorias, al agente que se menciona, quien revista en el cargo que se consigna:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2

HOSPITAL CENTRAL - UNIDAD ORGANIZATIVA 01

CLASE 013 – Cód. 15-1-02-02 – Auxiliar Administrativo – Subroga Clase 016 – Cód. 15-1-03-09 - Jefe de Departamento 1º Nivel.

Dn. MAURO ESTEBAN DEBRNARDI, DNI N° 29.015.600, CUIL N° 23-29015600-9.

Artículo 3º- El gasto autorizado por el presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida – Presupuesto año 2025:

CUENTA GENERAL:S96003 41101 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S96167

Artículo 4º- El presente decreto será comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 5º- Lo dispuesto por el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Artículo 6º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

27/10/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2100

MENDOZA, 30 DE SETIEMBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2024-03151259--SEGE#MSDSYD, en el cual se tramita la designación efectiva por concurso del Dr. MAURO ALBERTO LA ROCCA MUZZIO, en el Hospital Central del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 2750/23 se llamó a Concurso de Ingreso a Carrera Médica, conforme a lo dispuesto en los Arts. 49, 53, 55 inc. 1), apartado b) del Convenio Colectivo de Trabajo, ratificado por Ley N° 7759;

Que en orden 02 obra documentación de inscripción del Dr. MAURO ALBERTO LA ROCCA MUZZIO, DNI N° 35.661.600;

Que en orden 04 se agregan Resolución N° 172/24 de la Junta Calificadora de Méritos en la cual se eleva el resultado obtenido, según orden de Mérito establecido por Resolución N° 19/24 del Jurado de Concurso;

Que en orden 06 se comunica adjudicación del cargo y en orden 09 el Dr. MAURO ALBERTO LA ROCCA MUZZIO acepta el cargo y manifiesta su opción voluntaria para la incorporación al Régimen Especial para Profesionales Médicos - Régimen 38, Ley N° 9539;

Que por Resolución N° 1119/25 del Ministerio de Salud y Deportes se aprobó el ofrecimiento del nuevo régimen de Profesionales Médicos dispuesto por la Ley N° 9539, a los postulantes que resultaron ganadores en el 7° Concurso de Ingreso a Carrera Médica, convocado por la Resoluciones N° 2750/23 y N° 2962/23, previo a la designación de los cargos y conforme al procedimiento previsto en la normativa vigente;

Que en orden 17 se informa que el refuerzo presupuestario destinado a la transformación de cargos del nuevo Régimen de Médicos dispuesto por Ley N° 9539 fue tramitado por expediente EX-2025-03587776--GDEMZA-DGADSA#MSDSYD y otorgado por Decreto N° 1133/25, agregado en orden 49;

Que en orden 23 la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud y Deportes informa que la designación interina del Dr. MAURO ALBERTO LA ROCCA MUZZIO, establecida por Decreto N° 2529/24 deberá transformarse en designación efectiva por concurso, en virtud de la Resolución N° 172/25 de la Junta Calificadora de Méritos;

Que en orden 50 se agrega el cálculo de los costos que genera la designación que se tramita;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo informado en orden 23 por la Subdirección de Personal, lo dictaminado en orden 28 por la Subdirección de Asesoría Letrada, la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 8, 22 inc. b) y 24 de la Ley N° 9601 y Arts. 2, 10, 15 y 31 del Decreto-Acuerdo N° 811/25, Ley N° 9539 y Decreto-Acuerdo N° 1782/24 y Resolución N° 1119/25 del mencionado Ministerio;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2025, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto por la suma de PESOS VEINTISEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SESENTA Y SEIS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 26.197.066,70).

Artículo 2º- Modifíquese las Erogaciones Figurativas del Presupuesto de la Administración Central vigente año 2025, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentadas en la suma de PESOS VEINTISEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SESENTA Y SEIS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 26.197.066,70).

Artículo 3º- Modifíquese los Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados del Presupuesto vigente año 2025, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentados en la suma de PESOS VEINTISEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SESENTA Y SEIS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 26.197.066,70) en el Hospital Central.

Artículo 4º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2025 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo del Dr. MAURO ALBERTO LA ROCCA MUZZIO al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Categoría y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa IV, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 5º- Dése de baja la designación interina dispuesta por Decreto N° 2529/24 y désignese por concurso y en carácter de efectivo, al profesional que se menciona, según se detalla a continuación:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2

HOSPITAL CENTRAL - UNIDAD ORGANIZATIVA 01

ESPECIALIDAD ANESTESIOLOGÍA

CATEGORÍA 16 – Cód. 38-1-2-1 – Grado 0 – Servicios Médicos de Guardia. 36 hs. semanales.

Dr. MAURO ALBERTO LA ROCCA MUZZIO, DNI N° 35.661.600, CUIL N° 20-35661600-7.

Artículo 6º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2025:

U. G. CRÉDITO: S96003 41101 000

U. G. GASTO: S04144

Artículo 7º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 8º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

27/10/2025 (1 Pub.)

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS (D.G.E.)**

Decreto N°: 2077

MENDOZA, 30 DE SETIEMBRE DE 2025

VISTO el EX-2025-06327909- -GDEMZA-CCC y el EX-2018-02005542- -GDEMZA-DRPJ#MSDSYD por los que se tramita, de manera asociada, el Recurso de Alzada interpuesto por la agente Mónica Lourdes Maurel en contra de la Resolución N° RESFC-2025-80-E-GDEMZA-PENALJUVENIL; y

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones de referencia se tramita el Recurso de Alzada interpuesto por la agente Mónica Lourdes Maurel, DNI N° 14.329.338, en contra de la Resolución N° RESFC-2025-80-E-GDEMZA-

PENALJUVENIL, emitida por la Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil, respecto al reconocimiento y percepción retroactiva del adicional 035 – Riesgo Especial

Que según se observa, se ha inter-puesto recurso jerárquico, cuando la resolución impugnada ha sido emitida por la autoridad máxima de un ente descentralizado, corresponde la interposición de recurso de alzada, tal como lo dispone el art. 183 de Ley N°9.003.

Que desde el análisis formal se observa que la queja ha sido insertada dentro de los plazos legales, por lo tanto, de acuerdo a lo expuesto y teniendo en cuenta el principio del informalismo a favor de la agente, se sugiere su admisión en lo formal y la calificación del recurso como de alzada.

Que desde el análisis sustancial del recurso, la recurrente funda la queja en que se han desconocido los antecedentes administrativos y judiciales previos en cuanto al ítem solicitado y a su vez califica a la resolución como arbitraria y discrecional, ya que se realizaron los cálculos de procedencia del reclamo y se abonaron, y en tanto, debido al cese de la adscripción de la agente, se rechazó su petición.

Que de la compulsula del acto administrativo atacado, se advierte que el motivo del rechazo se encuentra fundado en la finalización de la adscripción de la agente mediante Resolución N° DNFRE-2025-747-GDEMZA-DGP#MSDSYD, emitida por la autoridad de la Dirección General de Protección de Derechos, lo que no resulta carente de veracidad, por lo que no se observa la arbitrariedad y discrecionalidad que se alega.

Que se evidencia que la resolución atacada no hizo alusión al reclamo pendiente de la agente, respecto del adicional desde el momento en el que ingresa a cumplir funciones en la Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil.

Que en el EX-2018-02005542- -GDEMZA-DRPJ#MSDSYD (orden 2), se observa el reclamo por la incorporación en su situación de revista del Adicional Riesgo Especial 035, desde junio de 2018.

Que cabe señalar que por Resolución N° 206/18-DINAF, ratificada por Resolución Ministerial N° 433/19 se dispuso la adscripción de la señora Maurel, desde el 01 de junio de 2018, desempeñando funciones en el Departamento de Salud de Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil.

Que según lo establecido en Ley N° 7259, dicho adicional corresponde al personal que desempeña funciones Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil (Ex COSE cfr. Art. 3 ley citada), a su vez, en el orden 15 de la pieza asociada, obra dictamen de la Comisión Mixta Consultiva, a favor del otorgamiento del mentado adicional.

Que a la recurrente le asiste razón, en cuanto al acto administrativo impugnado; al rechazar su reclamo se omitió expedirse sobre el adicional no percibido durante todo el tiempo que discurrió entre la tramitación del reclamo -julio de 2018- y hasta que la agente comenzó a percibir el adicional -diciembre de 2024-, periodo en el que correspondió que se la abonara el adicional en cuestión; en tanto se encontraban reunidos los requisitos legales para su reconocimiento; lo que deberán ser computados en forma retroactiva desde el momento de la resolución que le asignó funciones en la entidad.

Que por lo expuesto, corresponde admitir el planteo recursivo en su aspecto formal y en su aspecto sustancial.

Por ello y en virtud del Dictamen Legal emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Infancias, Adolescencias y Juventudes (orden 6) y de Asesoría de Gobierno (orden 10),

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º.- Acéptese en lo formal y en lo sustancial el Recurso de Alzada interpuesto por la agente MÓNICA LOURDES MAUREL, DNI N° 14.329.338, en contra de la Resolución N° RESFC-2025-80-E-GDEMZA-PENALJUVENIL, emitida por la Dirección General de Responsabilidad Penal Juvenil, respecto al reconocimiento y percepción retroactiva del adicional 035 (Riesgo Especial), de conformidad con los argumentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º.- Ínstese, a Dirección General de Responsabilidad Penal Juvenil a emitir un nuevo acto administrativo ajustado a derecho.

Artículo 3º.- Notifíquese al recurrente el presente decreto, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 150 de la Ley N° 9.003, se encuentra agotada la instancia administrativa, por tanto, queda facultada para interponer Acción Procesal Administrativa en el plazo de treinta (30) días corridos, el que comenzará a regir desde el día siguiente al de la notificación de la decisión administrativa (art. 20 Ley N° 3.918) por ante la Suprema Corte de Justicia de Mendoza (art. 1 Ley N° 3.918).

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. TADEO GARCIA ZALAZAR

S/Cargo  
27/10/2025 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 2159

MENDOZA, 06 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO el EX-2025-07828908-GDEMZA-MESA#DGE por el cual se gestiona la afectación de los Directivos y Ordenanza – Celador de la Dirección General de Escuelas para las elecciones 2025; y

**CONSIDERANDO:**

Que obra nota de la Subsecretaria de Administración informando que en virtud de lo dispuesto en el calendario electoral vigente, corresponde garantizar la correcta apertura, limpieza y funcionamiento de los establecimientos escolares designados como lugares de votación.

Que por RESOL-2024-6180-E-GDEMZA-DGE se aprueban las fechas básicas que regirán el Calendario Escolar Ciclo Lectivo 2025, para los establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Escuelas de Nivel Inicial, Nivel Primario, Nivel Secundario, Superior y los de las modalidades de Educación Especial, de Educación Técnica y Trabajo, de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, tanto de gestión estatal como privada.

Que en la norma legal citada precedentemente se estableció que el Calendario Escolar del año 2025 deberá contar con al menos CIENTO NOVENTA (190) días de clases.

Que por ello es necesario proceder a la limpieza, asegurar la apertura y recepción de material en las escuelas afectadas al proceso eleccionario 2025 en el día de las elecciones a fin de no afectar el calendario escolar.

Que a fin de resguardar el normal desarrollo de los comicios y asegurar que las condiciones edilicias sean las adecuadas en las fechas establecidas, así como en todas aquellas instancias complementarias previas

que requiera la organización electoral, se estima necesario aprobar el pago del denominado "Ítem Elecciones", destinado a los directivos y celadores de los establecimientos educativos involucrados.

Se deja establecido que se cuenta con las partidas presupuestarias correspondientes para afrontar el gasto, no existiendo objeciones en materia de crédito.

Que en esta oportunidad es necesario llevar a cabo la afectación del personal para las tareas requeridas, así como el pago del "Ítem Elecciones" para el año 2025.

Por ello y en virtud de lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1ro.- Aféctense a los Directivos y Ordenanza - Celador para prestar servicios en las instancias complementarias previas y al proceso eleccionario a llevarse a cabo el día 26 de octubre de 2025.

Artículo 2do.- El personal convocado de conformidad a lo dispuesto en la presente norma legal percibirá el "Ítem Elecciones", cuyo valor por día y con carácter de no bonificable y no remunerativo, según el siguiente detalle:

- Jornadas de simulacro y transmisión de datos, Ordenanza–Celador - Pesos treinta mil (\$ 30.000).
- Apertura de establecimientos, para recepción de material eleccionario, Ordenanza–Celador - Pesos cuarenta mil (\$ 40.000).
- 26 de octubre de 2025 Directivos y Ordenanza-Celador - Pesos cincuenta mil (\$ 50.000).

Artículo 3ro.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

S/Cargo  
27/10/2025 (1 Pub.)

## ACORDADAS

### SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Acordada N°: 32266

Mendoza, 24 de octubre de 2025

VISTO:

Que se convoca al Electorado Provincial para que el 26 de octubre del año en curso, en las Elecciones Legislativas, se proceda a elegir Senadores, Diputados y Concejales Provinciales.

CONSIDERANDO:

Que de ello surge que este Superior Tribunal deberá determinar por vía de Superintendencia la nómina de

Magistrados que deberán cumplir el turno el día del comicio a fin de facilitar a los electores el uso de los derechos que les acuerden el Código Electoral y sus modificaciones.

Por tanto, la Sala Administrativa de la Suprema Corte de Justicia en uso de las facultades que tiene conferidas por el Art. 144 de la Constitución de la Provincia de Mendoza y Ley 9.423,

**RESUELVE:**

I - Durante el día del COMICIO (26 de octubre de 2.025) permanecerán de turno, a los fines indicados en las disposiciones legales citadas:

**PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL**

**CAPITAL (TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE PAZ)**

- SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO a cargo de la Dra. María Marta GUASTAVINO, quien atenderá en su despacho, en España 480 segundo piso sur de Ciudad Cel. 261-5128908.

**USPALLATA**

- JUZGADO DE PAZ LETRADO Y CONTRAVENCIONAL a cargo de la Dra. Viviana Fernández, sito en Ruta Nac. N° 7 Km 1148 esq. Ejército de los Andes Planta Alta. Uspallata. Tel. 261-6108930

**GUAYMALLÉN**

- JUZGADO DE PAZ CONTRAVENCIONAL DE VILLA NUEVA a cargo del Dr. Leandro Passerini, sito en Benavente 3981 de Villa Nueva. Tel. 4411718/1719/1720, Cel. 261-3042589
- JUZGADO DE PAZ LETRADO Y CONTRAVENCIONAL DE RODEO DE LA CRUZ a cargo de la Dra. María Soledad Hernández sito en Bandera de Los Andes 9096, Rodeo de la Cruz. Tel. 4910760/8001, Cel. 261-5587982 (Juez) y Cel. 261-5082270 (Secretario)

**LAVALLE**

- JUZGADO DE PAZ LETRADO Y CONTRAVENCIONAL DE LAVALLE a cargo de la Dra. Lucia Inés Duran sito en Calle Polonio Montenegro 72, Tel. 4941012, Cel. 261-2056317
- JUZGADO DE PAZ LETRADO Y CONTRAVENCIONAL DE COSTA DE ARAUJO a cargo de la Dra. Lucia Inés Duran sito en Belgrano 411, 1° piso, Costa de Araujo, Lavalle, Tel. 0263 – 4494004, Cel. 261-2056317

**LUJÁN DE CUYO**

- JUZGADO DE PAZ LETRADO Y CONTRAVENCIONAL DE LUJAN a cargo de la Dra. Agostina Bella RIVERO, sito en Alvear 250, Lujan de Cuyo, Tel. 4497687 Cel. 261-152057115 (Oficial)

**MAIPÚ**

- JUZGADO DE PAZ LETRADO Y CONTRAVENCIONAL DE MAIPU a cargo de la Dra. Beatriz S. Fornies, sito en Padre Vázquez y Sarmiento, Planta alta. Tel. 4497713 Cel. 261-2054530
- JUZGADO DE PAZ LETRADO Y CONTRAVENCIONAL DE FRAY LUIS BELTRÁN a cargo del Dr. Raúl Martín Da Via, sito en Av. España s/n de Fray Luis Beltrán, Maipú. Tel. 4497746/44, Cel. 261-6671333 (Secretario)

**SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL**

#### San Rafael

- JUZGADO PENAL COLEGIADO N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial a cargo del Dr. Claudio GIL, sito en calle Emilio Civit 250, primer piso del Departamento de San Rafael. Tel. 0260-4449449, Cel. 0260-154662626.
- Juzgado de Paz y Contravenciones de MONTE COMÁN a cargo del Dr. Tulio Daniel Angriman, sito en calle Santa Fe y San Martín planta baja centro, Barrio Las Rosas, Tel. 02625-491056 Cel. 0260-154418670 (Oficial)
- Juzgado de Paz y Contravenciones de Real del Padre a cargo del Dr. Tulio Daniel Angriman, sito en calle Santa Fe y San Martín planta baja centro, Barrio Las Rosas, Tel. 02625-491056 Cel. 0260-154418670 (Oficial)
- Juzgado de Paz y Contravenciones de Villa Atuel. a cargo de la Dra. María José Juri sito en calle San Martín s/n, planta baja centro, Barrio Atra, Tel. 02625-470050 Cel. 0260-154657548

#### Gral. Alvear

- Juzgado Penal Colegiado n°2 - a cargo del Dr. Sergio GONZALEZ sito en calle Olascoaga y Piérola, Cel. 0260 154375878.-
- Juzgado de Paz y Contravenciones de Bowen: a cargo del Dr. Daniel Alberto Sanchez, sito en calle Artaza 239 planta baja centro Tel. 02625-480638 Cel. 02625-15511445.

#### Malargüe:

- Juzgdo Penal Colegiado n°3 y Penal Juvenil a cargo del Dr. Juan Ignacio OLMEDO sito en calle Jaliff Nasser y Valle hermoso, Tel. 0260-4470209 y Cel. 02625- 15660721.

### TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

#### SAN MARTÍN

- Juzgado Penal Colegiado N° 1, a cargo la Dra. María del Valle Sierra en calle 9 de Julio y Chubut, Edificio Judicial de San Martín, 4° piso Tel: 2634-665639
- JUZGADO DE PAZ Y CONTRAVENCIONAL de palmira a cargo de la Dra. Carmen Von Zedtwitz, en calle Colón y 25 de mayo. Tel 263-4461431 Cel. 261-5782454

#### Junín

- JUZGADO DE PAZ Y CONTRAVENCIONAL de junín, a cargo de la Dra. Erica del Carmen Von Zedtwitz, en calle San Martín N°71 Tel 263-4492079 Cel. 261-5782454

#### Santa Rosa

- JUZGADO DE PAZ Y CONTRAVENCIONAL DE LAS CATITAS a cargo del Dr. Osvaldo Destéfanis, en calle Av. Emilio Civit N° 65 Tel: 263-4495040

#### La Paz

- JUZGADO DE PAZ Y CONTRAVENCIONAL a cargo de la Dra. María Paula Maurano, en calle Gral. Paz N° 31 Tel: 0263-6221050 Cel. 261-6850504

#### RIVADAVIA

- JUZGADO DE PAZ Y CONTRAVENCIONAL a cargo del Dr. Rodrigo Furque, en calle Lavalle N°138. Tel: 0263-4442289 Cel. 261-3846249

Cuarta Circunscripción Judicial:

TUPUNGATO

- JUZGADO DE PAZ LETRADO, TRIBUTARIO Y CONTRAVENCIONAL a cargo de la Dra. Carina Sara domicilio calle Fray Luis Beltran 73 de Tupungato. Cel. 260-4642888

TUNUYÁN

- JUZGADO PENAL COLEGIADO N° 1 a cargo del Dr. Fernando Ugarte domicilio en calle San Martín 1900 - Centro Cívico de Tunuyán. Cel. 260-4268661 ok
- JUZGADO DE PAZ LETRADO Y CONTRAVENCIONAL DE SAN CARLOS a cargo del Dr. Leandro Passerini domicilio calle Ejército de Los Andes y B. Villegas - 1° Piso de La Consulta - San Carlos. Cel. 261-3042589

II - Los señores Jueces de turno en caso de Inhibición, recusación o cualquier otro impedimento, serán subrogados en sus funciones por aquellos que están expresamente establecidos en las Leyes 1.657 y 2.142 y Acordadas dictadas por la Suprema Corte de Justicia referente a Subrogancias.

III - Los Juzgados mencionados en la presente funcionarán el día del comicio con el Sr./Sra. Juez/a a cargo y un/a Secretario/a.

IV - En las respectivas Delegaciones Administrativas de esta Suprema Corte de Justicia (Segunda, Tercera y Cuarta Circunscripción Judicial), en Secretaría Administrativa de este Tribunal y Juzgado de Paz, podrá recabarse cualquier información al respecto.

V - Cópiese, comuníquese a la Honorable Junta Electoral de la Provincia, a la Secretaría Electoral dependiente del Juzgado Federal N° 1, al Ministerio de Seguridad y al Boletín Oficial.

**FDO. DR. DALMIRO GARAY CUELI PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA Y DRES. MARIO ADARO Y OMAR PALERMO MINISTROS.**

S/Cargo

27/10/2025 (1 Pub.)

## RESOLUCIONES

### DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N°: 5966

MENDOZA, 24 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO EX-2021-07355101- -GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita la rectificación parcial de la RESOL-2025-5900-E-GDEMZA-DGE, de fecha 21 de octubre de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma legal se tramitó la Convocatoria a Concurso público y abierto de títulos, antecedentes y oposición para la cobertura de horas cátedra frente a estudiantes y cargos de Secretario, Bedel y Preceptor, en todos los Institutos de Educación Superior de gestión estatal de la Provincia de Mendoza.

Que en la Referencia de la RESOL-2025-5900-E-GDEMZA-DGE, se ha incurrido en errores materiales que

son necesarios enmendar;

Que no existe impedimento legal para acceder a lo requerido, a tenor de lo dispuesto por los Artículos 77° y 78° de la Ley N° 9003 - de Procedimiento Administrativo;

Por ello,

**EL**

**DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS**

**RESUELVE:**

Artículo 1ro.- Rectifíquese la Referencia de la RESOL-2025-5900-E-GDEMZA-DGE, de fecha 21 de octubre de 2025, por la cual se tramitó la Convocatoria a Concurso público y abierto de títulos, antecedentes y oposición para la cobertura de horas cátedra frente a estudiantes y cargos de Secretario, Bedel y Preceptor, en todos los Institutos de Educación Superior de gestión estatal de la Provincia de Mendoza, donde dice:

“Referencia: DGE - Convóquese a Concurso público y abierto de títulos, cargos de Secretario, Bedel y Preceptor...”

debe decir:

“Referencia: DGE - Convocatoria a Concurso público y abierto de títulos, antecedentes y oposición para la cobertura de horas cátedra frente a estudiantes y cargos de Secretario, Bedel, Preceptor. Nivel Superior...”

Artículo 2do.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

**LIC. TADEO GARCIA ZALAZAR**

S/Cargo

27/10/2025 (1 Pub.)

#### **SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y EMPLEO**

Resolución N°: 8932

MENDOZA, 23 DE OCTUBRE DE 2025

VISTAS:

Las actuaciones de referencia, en especial la presentación vinculada en orden N° 2; y

CONSIDERANDO:

Que importantes razones de orden social y económico lo justifican.-

Que en orden N° 2 corre agregada presentación de la entidad gremial, Sindicato Único de Trabajadores Contratistas de Viñas y Frutales de Mendoza, solicitando se convoque a nueva reunión paritaria.-

Que la SSTyE es competente para formular el llamado a reunión Paritaria Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el art. 36 de la Ley N° 25.689 (Ley N° 23.154) y art. 1 y concordantes del Decreto Provincial N° 2499/88, norma esta que reglamenta su procedimiento, y que en su art. 21 establece que es

procedente el llamado a paritarias cuando razones de orden social o económico lo justifiquen. Que la paritaria en el caso, deberá reunirse en un plazo no mayor de 10 días corridos y deliberar por espacio de no más de 15 días prorrogables por igual término.-

Por su parte el art. 17 inc. 1) expresa que serán representantes paritarios: 1) los designados por el sindicato peticionante por parte de los contratistas, que expresará como miembros paritarios a quienes ratifique la asamblea como tales y 2) los designados por las entidades empresariales invitadas por la SSTyE, como autoridad de aplicación.-

Que debe formularse publicación edictal, la que deberá practicarse por no menos de 3 veces, en el Boletín Oficial, y en un diario con circulación en toda la provincia.-

Que conforme lo previsto en el art. 18 del Decreto N° 2499/88, esta SSTyE procederá de conformidad con el art. 2 inc. j) de la Ley N° 8729 modificatoria de la Ley N.º 4974 y en el mismo acto fijará fecha para la audiencia de apertura de la paritaria.-

Que obra a orden N° 6 dictamen sugiriendo la convocatoria, el que se comparte en todas sus partes.-

Que a fin de alcanzar la concurrencia de todas las partes involucradas, por razones de distancia se establece que la audiencia se llevará a cabo vía remota o virtual.-

Por ello,

## **EL SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO DE LA PROVINCIA**

### **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Convóquese al Sindicato Único de Trabajadores Contratistas de Viñas y Frutales de Mendoza, con domicilio en calle Pedro Vargas N° 523, Ciudad, Mendoza (trabajadorescontratistas\_mza@live.com.ar) en representación de los empleados que agrupa y a las siguientes entidades: ASOCIACIÓN DE VIÑATEROS DE MENDOZA con domicilio en calle España N.º 1248, 6to. Piso, Dpto. 81, Ciudad, Mendoza (asociacionvinaterosmza@gmail.com); CENTRO DE VIÑATEROS Y BODEGUEROS DEL ESTE, con domicilio en calle Alvear N° 280, San Martín, Mendoza (sosamauro01@gmail.com - centroeste42@speedy.com.ar); ASOCIACIÓN DE COOPERATIVAS VITIVINÍCOLAS-ACОВI, con domicilio en calle Julio A. Roca N° 980, 3er. Piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza (acovi@acovi.com.ar), UNIÓN VITIVINÍCOLA ARGENTINA, con domicilio en calle Sarmiento 165, 5to. Piso, Ala Norte, Ciudad Mendoza (esenra@uva-ra.com.ar), BODEGAS DE ARGENTINA A.C., con domicilio en calle Rivadavia N° 592, Ciudad, Mendoza (comunicacion@bodegasdeargentina.org); y CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y AGROPECUARIA DE SAN RAFAEL, con domicilio en Av. El Libertador N° 78, San Rafael, Mendoza (contacto@camarasanrafael.com.ar), en representación de los empleadores a formar LA COMISION NEGOCIADORA PROVINCIAL, a que refieren las leyes nacionales N.º 20.589, N° 12.154 y decreto provincial N° 2499/88, para reabrir la discusión paritaria de las condiciones de trabajo y salarios del ciclo agrícola 2025/2026, para los meses venideros.-

ARTICULO 2º: Designar al Sr. Director de Asuntos Técnicos y Jurídicos para que presida la Comisión Negociadora a la que refiere esta Resolución.-

ARTÍCULO 3º: Fijar como fecha de continuación de la deliberaciones el día Miércoles 29 de Octubre de 2.025 a las 12:00 hs., la que se llevará a cabo vía remota, mediante la aplicación GOOGLE MEET, debiendo unirse a la videollamada mediante el siguiente enlace: <https://meet.google.com/qxc-zxgo-kns>, debiendo acceder los miembros paritarios munidos de los instrumentos legales que acrediten la representación invocada, bajo apercibimiento de tenerlos por incomparecientes.-

ARTICULO 4º: Publíquese por tres (03) días consecutivos en el Boletín Oficial y en el diario de mayor

circulación, oficiándose al Boletín Oficial y a la oficina de Habilitación.-

ARTÍCULO 5º: NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PUBLIQUESE.

**RODRIGO HERRERA**

S/Cargo  
27-28-29/10/2025 (3 Pub.)

## **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

Resolución N°: 365

MENDOZA, 22 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO la necesidad de publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la resolución N° 09-2025-CD rectificatoria de la resolución N° 01-2025-CD del IES N° 9-030, sobre la convocatoria a concurso público de antecedentes y oposición de postulantes a cargos unipersonales de gestión de gobierno, y jerárquicos de gestión académica y elecciones para renovación parcial de miembros del Consejo Directivo, y

CONSIDERANDO:

Que la normativa vigente para la elección de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica es el Decreto Provincial N° 530/18;

Que el Anexo III, punto 1.1, inc. f) establece que la Coordinación General de Educación Superior (DES) será responsable de dar a publicidad el calendario en el boletín oficial, en medios masivos y por sus vías de comunicación habituales;

Que la Dirección de Educación Superior ha emitido normativas complementarias y de transición que regulan las elecciones de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica (Resoluciones 115-CGES-18, 123-CGES-18, 212-CGES-18, 115-CGES-22 y 131-CGES-24);

Que el Consejo Directivo del IES N° 9-030 a través de la resolución 01-2025-CD llamó a concurso público de antecedentes y oposición a cargos de gestión de gobierno y académica y elecciones para renovación de miembros del Consejo Directivo;

Que en la mencionada resolución del IES N° 9-030 por un error involuntario en la convocatoria a elecciones, se omitió la renovación de consejeros por el claustro no docente;

Que en virtud de ello el Consejo Directivo del Instituto considera necesario subsanar esta omisión, modificando parcialmente el cronograma electoral y reabrir el período de presentación de listas únicamente para la renovación de consejeros directivos por el claustro no docente, a fin de garantizar la participación democrática, la representatividad, la legalidad del proceso y la transparencia institucional.

Por ello,

**LA DIRECTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

**RESUELVE:**

Artículo 1ro.- Publíquese en el Boletín Oficial como Anexo I de la presente, la resolución N° 09-2025-DC, rectificatoria de la resolución N° 01-2025-CD del IES N° 9-030.

Artículo 2do.- Cumplido insértese en el libro de resoluciones.

**LIC. MARIELA C. RAMOS**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

23-24-27/10/2025 (3 Pub.)

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO**

Resolución N°: 24

VISTO:

El expediente técnico N° EE-66773-2022, en dónde se presenta a visación una Mensura en Propiedad Horizontal Especial propiedad de Juan Sebastián GABUTTI LAREDO (Dominio Fiduciario) y Nicolás Sebastián ACERBIS (Dominio Fiduciario); ubicado en calle Delfín ALVAREZ S/N, Distrito La Colonia, Departamento Junín, Mendoza.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 7° de la Resolución General de ATM N° 59/2016 indica que el Propietario deberá iniciar un expediente técnico, realizado por profesional con incumbencia en Agrimensura, debidamente habilitado por el Colegio de Agrimensura. Que del análisis de la documentación obrante en el expediente surge:

Que a fs. 61 obra Acta de constancia de construcción de redes distribuidoras de agua, emitido por Aguas Mendocinas.

Que a fs. 93 obra certificado del que surge que el servicio de cloacas será realizado mediante el sistema de biodigestores, emanado por el Departamento de Catastro de la Municipalidad de Junín,

Que a fs 60 obra Acta de Recepción Provisoria de Obra de Energía Eléctrica (código de obra 4895), en dónde la contratista le hace entrega de la obra ejecutada, emanado de EDESTE.

Que a fs. 123-128 obra Resolución N.º 44-DH-2025 emitido por la Dirección de Hidráulica, Expte N° EX-2018-01509977—GDEMZA-DHIDRA#MEIYE, que en su Art. 1 otorga conformidad al Proyecto de Desagües Pluviales, de acuerdo al Estudio Hidrológico e Hidráulico.

Que a fs. 135/136 el Subdelegado de Aguas del Río Tunuyán Inferior del Departamento General de Irrigación, en el Expte N° 80060-L/2022, a través de resolución N.º 025/2025 perteneciente a ese mismo expediente, otorga Certificado Final de Obras, por la ejecución de Obras del loteo, las que se ajustan a los lineamientos establecidos por las Resoluciones 623/84 con su modificatoria 723/15 de Superintendencia, 513/17 del HTA. y 560/18 de Superintendencia.

Que a fs. 92 obra Certificado Final de Urbanización, donde se indica que se ha dado cumplimiento a las obras de urbanización; Y a fs. 76 obra la inspección conjunta firmados por el Ing. Agrim. Municipal Adolfo Alberto Giol y por el agente de Catastro Zona Este en representación del Consejo de Loteos Nelson Ariel Silvestre.

Que a fs. 94 obra Resolución N.º 8/21 de la Municipalidad de Junín, en dónde en su Art. 1° se aprueba el aviso de proyecto para la construcción de 37 unidades, ubicado en calle Delfín Alvarez S/N distrito La Colonia, Junín, de conformidad con las constancias obrantes en expediente municipal N.º 6196/2020.

Que a fs. 157 obra plano correspondiente al loteo propuesto.

Que a fs. 129 obra dictamen de Secretaría Técnica del Consejo de Loteos quien no presenta objeciones a la labor profesional planteada, ordenando continúe el trámite a los fines del art. 9 de la resolución 59/2016.

Que a fs. 131 obra dictamen del Secretario Legal del Consejo de Loteos quien da el visto bueno a que pueda emitirse la resolución aprobatoria conforme resolución 59/2016.

Que a fs. 138/219 certificado de libre gravamen e inhibiciones, del que no surgen afectaciones al dominio ni personales, y a fs 137, 156 obra constancia de cumplimiento fiscal emanado de la Administración Tributaria Mendoza.

Que en relación a las parcelas identificadas en plano como Bloques B y C en razón que ya se encuentran fraccionados oportunamente, conservarán las nomenclaturas catastrales y padrones de rentas oportunamente asignados, quedando incorporados a este proyecto de Propiedad Horizontal Especial como unidades privativas.

Que en este expediente en particular, además de las factibilidades del proyecto se han acompañado los certificados finales conforme lo exige el art. 11 de la Resolución General de ATM N° 59/2016, y las constancias de cumplimiento fiscal, libre gravámenes sobre la propiedad e inhibición de su titular, conforme art. 12 del mismo cuerpo legal. Que atento a lo anteriormente expuesto, y en particular lo expresado en el Certificado de Urbanización emitido por el Municipio corresponde hacer lugar a lo solicitado en relación a las aprobación definitiva de la Propiedad Horizontal Especial conforme el plano descrito más arriba.-

Que por todo ello.

## LA DIRECTORA GENERAL DE CATASTRO

### RESUELVE

ARTICULO 1°: Apruébese de manera Definitiva la Propiedad Horizontal Especial conforme al plano de fs. 157 completando el total de las Unidades Funcionales, correspondiente al inmueble propiedad de Juan Sebastián GABUTTI LAREDO CUIT N.º 20-29419946-3 (Dominio Fiduciario) del FIDEICOMISO LOS ALGARROBOS CUIT N.º 30-31689010-0 y Nicolás Sebastián ACERBIS CUIT N.º 20-28247057-9 (Dominio Fiduciario) del FIDEICOMISO CONSTRUIR CUIT N.º 30-71617274-7 ; ubicado en calle Delfín Alvarez s/n°, La Colonia, Departamento de Junín, Mendoza, con nomenclatura catastral N.º 09-02-01-0107-00005-0000-3; 09-02-01-0107-00006-0000-8 y 09-02-01-0107-00007-0000-2 (Los Algarrobos); N.º 09-02-01-0107-00000-2-0000-0 y 09-02-01-0107-000003-0000-4 (Construir), que cuenta con una Superficie según Mensura de Una hectárea Dos mil trescientos dos metros cuadrados con setenta y siete decímetros cuadrados (1 ha 2302,77 m<sup>2</sup>); y según Título de Una hectárea Dos mil cuatrocientos noventa y dos metros cuadrados con treinta y ocho decímetros cuadrados (1 ha 2492,38 m<sup>2</sup>)

ARTICULO 2°: En razón de que se encuentran en el Expediente Técnico todas los certificados finales de obra de servicios, urbanización e infraestructura emitidos por los organismos correspondientes, con lo que se han cumplido plenamente los requisitos del Art. 11° y 12° de la Resolución 59/16. Apruébese de forma definitiva la Propiedad Horizontal Especial cuyo Proyecto se aprobara en el Art. 1°.

ARTICULO 3°: Notifíquese al Agrimensor Oscar Alberto Greco, Mat. N° 1101 CAM, a cargo como profesional actuante; con domicilio en Centro Comercial Echesortu y Casas, Local N.º 52, San Martín, correo electrónico: oscargreco1101@hotmail.com.

ARTICULO 4°: Cumplido, publíquese y archívese.

MENDOZA, 20 DE OCTUBRE DE 2025

**Dra. Laura Jimena Luzuriaga**  
DIRECTORA

Ing. Agrim. Walter C. Luconi  
SUBDIRECTOR DE INTELIGENCIA CATASTRAL

S/Cargo  
27/10/2025 (1 Pub.)

## ORDENANZAS

### MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Ordenanza N°: 7493

VISTO:

El Expte. N° 000329/H1-GC-2025, caratulado: BLOQUE FRENTE CAMBIA MENDOZA – CONC. PEDRO SAN MARTIN – CONC. NOELIA SANTINO – E/PROYECTO DE ORDENANZA COLOCACIÓN DEL NOMBRE “CAMINOS A LOS 90 AÑOS DE VENDIMIA PLAZA DELIA LARRIVE”; y

CONSIDERANDO:

Que la Fiesta Nacional de la Vendimia constituye uno de los símbolos más representativos de la cultura mendocina y una de las celebraciones populares más reconocidas del país.

Que la primera edición oficial de dicha fiesta fue instituida por el gobernador Guillermo Cano mediante el Decreto N° 87 del 3 de marzo de 1936, siendo un acontecimiento fundacional en la historia cultural de nuestra Provincia.

Que en esa primera edición, el Departamento de Godoy Cruz presentó como su representante a Delia Larrive Escudero, una joven de 16 años, cuya candidatura fue impulsada por el bodeguero Luis Filippini.

Que el jurado de aquel histórico evento proclamó a Delia Larrive Escudero como la primera Reina Nacional de la Vendimia, siendo así la figura fundacional de una tradición que ha perdurado por casi nueve décadas, y que hoy es parte esencial de la identidad mendocina.

Que además de su rol simbólico en la historia provincial, Delia Larrive Escudero fue vecina de Godoy Cruz y permaneció estrechamente vinculada a su comunidad durante toda su vida, manteniendo siempre una actitud humilde, solidaria y representativa de los valores de nuestro pueblo.

Que resulta un acto de justicia histórica y de reconocimiento a la memoria colectiva que una plaza de nuestro Departamento lleve su nombre, permitiendo que las nuevas generaciones conozcan su legado y su aporte a la cultura mendocina.

Que la información recaudada por la Junta de Estudios Históricos de Godoy Cruz fue fundamental en el análisis de datos claves históricos de Delia Larrive Escudero.

Que en el marco del inicio de los festejos por el 90° Aniversario de la Fiesta Nacional de la Vendimia —una de las expresiones más profundas de la cultura mendocina—, Godoy Cruz se erige como el primer Departamento en rendir homenaje a sus soberanas instituyendo un espacio público en su honor; un gesto que enlaza historia y presente, y que reafirma el orgullo de este pueblo por haber dado origen a la primera

reina de la vendimia y a una tradición que forma parte del alma de Mendoza.

Que este será el primer espacio físico instituido en el marco de la celebración por el 90° Aniversario de la Fiesta Nacional de la Vendimia, como un homenaje a sus soberanas, mujeres que han sabido encarnar el arte, la tradición y el espíritu de un pueblo que celebra su identidad entre viñas, memoria y cultura; una forma de perpetuar en el espacio público la huella viva de nuestra historia vendimial.

POR ELLO:

**LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ**

**ORDENA**

ARTÍCULO 1: Desígnese con el nombre de “Plaza Delia Larrive Escudero” a la plaza ubicada en la intersección de las calles Belgrano y Lisandro de la Torre del departamento de Godoy Cruz.

ARTÍCULO 2: Dispóngase la colocación de una placa conmemorativa sujeta a los homenajes correspondientes.

ARTÍCULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ, EN  
SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO

**LIC. MARCELA FERNANDEZ**  
Presidenta

TEC. UNIV. MIRIAM ESPINOZA  
Secretaria Administrativa

En uso de las facultades conferidas por el artículo 105 de la ley 1079, se promulga la ORDENANZA N° 7493/25, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante. Publíquese en el Boletín Oficial. Regístrese. ARCHIVESE.

INTENDENCIA 20 de Octubre de 2025

**Lic. DIEGO COSTARELLI**  
Intendente Municipal

Arq. DARIO FALCONE  
Secretario de Ambiente, Obras  
y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM\_9306301 Importe: \$ 10260  
27/10/2025 (1 Pub.)



SECCIÓN  
PARTICULAR

## CONTRATOS SOCIALES

(\*)

CONSTITUCIÓN **GRUPO BRAMOL S.A.S.** 1º) Socios: JORGE ENRIQUE MOLINIER DNI: 24.360.615, nacido el 09/01/1975, argentino, casado, comerciante, CUIL/T N°: 20-24360615-3, domiciliado en Severo Del Castillo 6085 Los Corralitos, Guaymallén, Mendoza, RODOLFO DANTE BRAVI DNI: 21.440.076, nacido el 04/01/1970, argentino, soltero, comerciante, CUIL/T N°: 20-21440076-7-, domiciliado en Los Ciruelos B Las Praderas M-3 Lote 4 , Vistalba, Lujan de Cuyo, Mendoza 2º) Fecha de constitución: 13/10/2025. 3º) Denominación GRUPO BRAMOL S.A.S. 4º) Domicilio Sede social: Severo Del Castillo 6085 Los Corralitos, Guaymallén, Provincia de Mendoza. 5º) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia y/o asociada a sus efectos con terceros, en el país o en el extranjero la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: agropecuarias y vitivinícolas; comunicaciones; industrias manufactureras de todo tipo; culturales y educativas; desarrollo de tecnologías; comerciales; inmobiliarias y constructoras; inversoras, petrolera; salud, y transporte privado. 6º) Plazo de Duración: Noventa y nueve años a partir de su Inscripción en el Registro Público de Comercio. 7º) Capital Social: Pesos un millón (\$1.000.000) representado por diez mil (10.000) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS CIEN (\$100) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. - 8º) Órganos de Administración: A cargo de un administrador titular, quien tiene a su cargo la representación de la misma y durará en el cargo por plazo indeterminado Administrador Titular: JORGE ENRIQUE MOLINIER DNI: 24.360.615. Administrador Suplente: RODOLFO DANTE BRAVI DNI: 21.440.076, 9º) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde del órgano de fiscalización 10º) Organización de la representación legal: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de ADMINISTRADOR TITULAR. - 11º)- Fecha Cierre Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_9286163 Importe: \$ 5400  
27/10/2025 (1 Pub.)

(\*)

Constitución de **"ALIMSA S.A.S."** De conformidad con el Art. 10 de la Ley 19.550, comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: Fecha del contrato social: 15 de Octubre de 2025. Socios: Bolcatto, Julio Agustín, nacionalidad: Argentina, Nacimiento: 18 de Agosto de 1996, D.N.I. 40.272.220, CUIT 20-40272220-8, estado civil: soltero, profesión u ocupación: Comerciante, domicilio real: Urquiza Sur Nro. 5823, Coquimbito, Maipú, Mendoza, y Villegas, Mariano Manuel, nacionalidad: Argentina, Nacimiento: 26 de Marzo de 1994, D.N.I. 38.334.920, CUIT 20-38334920-7, estado civil: soltero, profesión u ocupación: Comerciante, domicilio real: Barcala Nro. 1206, Maipú, Mendoza. Denominación o Razón Social: "ALIMSA S.A.S.". Domicilio: El domicilio legal, fiscal y de la sede social se fija en Urquiza Sur Nro. 5823, Coquimbito, Maipú, Mendoza. Duración: su duración será de noventa y nueve (99) años a contar de su fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: a) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas b) industrias manufactureras de todo tipo. Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00.-), y estará representado por DOSCIENTAS (200) acciones ordinarias, nominativas no endosables de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00.-) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Si la sociedad carece de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Reuniones de socios: se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de votos, computados sobre el total de votos correspondiente al capital emitido. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, se adoptarán por mayoría de votos presentes. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año. Suscripción: Los socios fundadores, Bolcatto, Julio Agustín y

Villegas, Mariano Manuel, suscriben en este acto el ciento por ciento (100%) del capital social compuesto por 200 acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal \$ 10.000,00 cada una. Integración: Los socios fundador integran en este acto, el ciento por ciento (100%) del capital en dinero efectivo. Miembros del Órgano de Administración: Se designa un Administrador Titular y un Administrador Suplente. Administrador Titular: Bolcatto, Julio Agustín y Administrador Suplente Villegas, Mariano Manuel; quienes aceptan los cargos que les han sido conferidos.

Boleto N°: ATM\_9307842 Importe: \$ 7020  
27/10/2025 (1 Pub.)

(\*)

**MEVAK S.A.S.-** Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: JUAN PABLO PONZI, DNI N°33.276.384, CUIT/CUIL N° 23-33276384-9, de nacionalidad argentina, nacido el 27/01/1988, profesión: Comerciante, estado civil: divorciado de primeras nupcias, con domicilio en calle Elcano N°6750, Depto. 3, Barrio 21 de Julio, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza; y PAULA ANDREA OSORIO PORCEL, argentina, DNI N°39.532.846, CUIT/CUIL N° 27-39532846-3, de nacionalidad argentina, nacida el 25/04/1996, profesión: comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en calle Elcano N°6750, DEPTO 3, Barrio 21 de Julio, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza; 2) Fecha del acto constitutivo: 21/10/2025; 3) Denominación: MEVAK S.A.S.; 4) Domicilio: calle Elcano N°6750, Depto. 3, Barrio 21 de Julio, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza; 5) Objeto Social: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícola: Compra, venta, comercialización, elaboración, industrialización, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos; productos y subproductos derivados de la carne, ya sea ovina, porcina, avícola, equina, pesquera, como también los productos relativos a su industria frigorífica; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y Constructoras: Compra, venta, construcción, locación y subdivisión de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de la ley de propiedad horizontal. Ser contratista del Estado Nacional, Provincial o Municipal. Dar y tomar préstamos y financiaciones en general. Intervenir en la constitución de hipotecas. Comprar y vender acciones y títulos públicos o privados. Podrá operar por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros; (h) Inversoras, financieras, mandatarias y fiduciarias: Mediante el ejercicio de mandatos o representaciones fiduciarias de todo tipo, en particular de administración e inversión para el desarrollo de emprendimientos, de conformidad a la legislación general, la constitución de fideicomisos con cualquier tipo de objeto, la actuación como fiduciario en cualquier fideicomiso que pueda legalmente constituirse, con excepción de los fideicomisos financieros; el ejercicio de mandatos, representaciones comerciales o civiles, agencias, comisiones, consignaciones, administrativas y gestión de negocios; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, (k) Transporte; (l) Indumentaria, Textil, electrodomésticos, vehículos automotores y productos electrónicos: Compra, venta, fabricación, elaboración, transformación, importación, exportación, representación, otorgar o recibir franquicias comerciales, concesiones o cualquier otro acto de distribución comercial, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir, de indumentaria y de accesorios, repuestos y accesorios para automotores, motocicletas, vehículos, como también compra, venta. Importación y exportación de motocicletas y ciclomotores, artefactos eléctricos, electrónicos, televisores, celulares, computadoras, muebles y artículos para el hogar, ferretería, tapicería, fibras, tejidos, hilados, de uso interior, prendas de seda, lana, hilo y algodón y telas para cortinas, blanco y mantelería, y las materias primas que los compone. Además, tiene por objeto la venta y distribución de aceite para vehículos y servicio y mantenimiento vehicular a domicilio, entre todas las demás mencionadas. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para

realizar cualquier acto jurídico en el país, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones, comprar y vender bienes registrables o muebles. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público; 6) Plazo de duración: treinta (30) años a partir de la fecha de su constitución; 7) Monto del capital social: Pesos OCHOCIENTOS MIL (\$800.000), Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: el señor JUAN PABLO PONZI, es decir la cantidad de 400 acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS MIL valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, y la socia PAULA ANDREA OSORIO PORCEL, es decir la cantidad de 400 acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS MIL valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; el capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero en efectivo, mediante acta notarial firmada al día de la fecha; 8) Órgano de Administración: Administrador Titular: Administrador titular al señor JUAN PABLO PONZI, DNI N°33.276.384, CUIT/CUIL N° 23-33276384-9, de nacionalidad argentina, nacido el 27/01/1988, profesión: Comerciante, estado civil: divorciado de primeras nupcias, con domicilio en calle Elcano N°6750, DEPTO 3, Barrio 21 de Julio, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza; y Administrador Suplente, la señorita PAULA ANDREA OSORIO PORCEL, argentina, DNI N°39.532.846, CUIT/CUIL N° 27-39532846-3, de nacionalidad argentina, nacida el 25/04/1996, profesión: comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en calle Elcano N°6750, DEPTO 3, Barrio 21 de Julio, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza; 9) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde; 10) Organización de la representación legal a cargo del Gerente Administrador titular; 11) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.-

Boleto N°: ATM\_9307976 Importe: \$ 15390  
27/10/2025 (1 Pub.)

(\*)

**DEMUNA S.A.S** 1º) Socios: Gasparoni, Daiana Evelin, D.N.I. n°38.207.367, cuit: 27-38207367-9, de nacionalidad argentina, nacido el 9 de junio de 1994, profesión: contador público nacional, estado civil: soltera, con domicilio real en Soberanía Nacional 161, Palmira departamento San Martin, provincia de Mendoza y Gasparoni Fernando Ariel, D.N.I. n° 22.649.324, cuit: 20-22649324-8, de nacionalidad argentino, nacido el 28 de marzo de 1972, profesión: comerciante, estado civil: divorciado, con domicilio real en Carril Chimbass km 1, Palmira departamento San Martin, provincia de Mendoza. 2º) fecha de constitución: 22/10/2025. 3º) denominación DEMUNA S.A.S 4º) domicilio sede social: Soberanía Nacional 161, Palmira departamento San Martin, provincia de Mendoza. 5º) objeto social: la sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: agropecuarias; comunicaciones, espectáculos, editoriales y graficas en cualquier soporte; industrias factureras de todo tipo; comerciales; culturales y educativas; desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; gastronómicas, hoteleras y turísticas; transporte, logística y distribución; inmobiliarias y constructoras; comercio internaciones; mandatarias; pecuniarias; servicultura y forestación; fiduciaria; inversoras, financiera y fideicomisos; petrolera, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas y salud. 6º) plazo de duración: cincuenta años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7º) Capital Social: Pesos un millón (\$1.000.000) representado por mil (1.000) acciones nominativas no endosables, de PESOS MIL (\$1000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. - 8º) Órganos de Administración: A cargo de un administrador titular, quien tiene a su cargo la representación de la misma y durará en el cargo por plazo indeterminado Administrador Titular: Gasparoni, Daiana Evelin, d.n.i. n°38.207.367. Administrador Suplente: Gasparoni Fernando Ariel, d.n.i. n° 22.649.324, 9º) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde del órgano de fiscalización 10º) Organización de la representación legal: La administración y representación de la sociedad estará a

cargo de ADMINISTRADOR TITULAR. - 11°)- Fecha Cierre Ejercicio: El ejercicio social cierra el 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM\_9309923 Importe: \$ 6210  
27/10/2025 (1 Pub.)

(\*)

**"ICT&HUS S.A.S."** Comunicase constitución de una SAS: 1) Walther Rolando Vidal argentino, D.N.I. 16.990.761, Profesión comerciante; Alonso Susana Jaqueline argentina, D.N.I. 21.370.265 profesión Docente; 2) Fecha Constitución: 22/10/2025. 3) Denominación Social: "ICT&HUS S.A.S." 4) Domicilio Legal: en la jurisdicción de la Ciudad de Mendoza 5) Domicilio Sede Social: Calle Alta Gracia n° 1191 Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza. 6) Objeto Social: comercialización de bienes varios, tales como productos de consumo masivo, electrónicos, artículos para el hogar; Prestación servicios relacionados con el transporte, distribución, almacenaje y logística de los productos comercializados; Distribución de programas, software, aplicaciones y soluciones tecnológicas; Actividades de consultoría; Organización Eventos. 7) Duración: de NOVENTA Y NUEVE (99) años desde la inscripción. 8) Capital Social: De \$3.000.000, representado por 100 acciones ordinarias. 9) Los socios suscriben el cien por ciento (100%) del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: a) El socio Walther Vidal suscribe noventa y cinco (95) acciones, representativas del noventa y cinco por ciento (95%) del capital social e integra en este acto un veinticinco por ciento (25%) y b) La socia Susana Alonso suscribe cinco (5) acciones, representativas del cinco por ciento (5%) del capital social e integra en este acto un veinticinco por ciento (25%). Por lo tanto, del total del capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) mediante deposito en un plazo fijo. 10) La administración: Será ejercida por Walther Vidal, como Administrador Titular, y como Administrador Suplente la Sra. Susana Alonso 10) Cierre de Ejercicio: 31 de agosto de cada año.

Boleto N°: ATM\_9310227 Importe: \$ 4320  
27/10/2025 (1 Pub.)

(\*)

**"THE VINES OF MENDOZA PRIVATE VINEYARD ESTATES S.A."** CONSTITUCIÓN. Por escritura pública otorgada en la Ciudad y Departamento de Tunuyán, Provincia de Mendoza, ante el escribano Emiliano B. Campos Fadel, titular del Registro Notarial N° 914 de Tunuyán, a los 17 días del mes de octubre de 2025, se constituyó la sociedad anónima denominada "THE VINES OF MENDOZA PRIVATE VINEYARD ESTATES S.A." Socios: 1. VINO TOURISM ARGENTINA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70922128-7, con domicilio en calle Gutiérrez N° 476, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, con domicilio en calle Gutiérrez N° 476, Ciudad de Mendoza. Pablo Mauricio Giménez, argentino, D.N.I. N° 22.688.895, C.U.I.T. 20-22688895-1, nacido el 09/08/1972, empresario, casado, domiciliado en calle Gutiérrez N° 476, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza a título personal y como fiduciario de FIDEICOMISO "PEQUEÑOS VIÑEDOS ASOCIADOS", C.U.I.T. N° 30-71220963-8. Duffy Doyle Crane, nacionalidad estadounidense (residenciada en Argentina), D.N.I. argentino N° 94.704.406 / C.U.I.L. 27-94704406-6, nacida el 30/03/1970, empleada, casada, domicilio en calle San Martín N° 6.689, Distrito Carrodilla, Departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. Julia María Cano, argentina, D.N.I. N° 26.781.067, C.U.I.L. 27-26781067-8, nacida el 22/08/1978, abogada, soltera, domiciliada en calle Gutiérrez N° 476, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. Juan Martín Gambino, argentino, D.N.I. N° 16.051.955, C.U.I.T. 20-16051955-0, nacido el 05/02/1963, ingeniero, casado, domiciliado en calle Besares N° 1235, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. Marcelo Andrés Álvarez, argentino, D.N.I. N° 21.412.774, C.U.I.L. 20-21412774-2, nacido el 21/04/1970, empleado, casado, con domicilio en calle Cerro Los Gemelos N° 4305, Piso 6, Dpto. 5, Las Heras, Mendoza. Diego Martín Majdalani, argentino, D.N.I. N° 20.956.622, C.U.I.L. 20-20956622-3, nacido el 19/09/1969, empresario, estado civil divorciado, con domicilio en Ugarteche N° 3050, P3 Dpto 72, Ciudad de Buenos Aires. Michael Andrew Brochu, nacionalidad norteamericana, nacido el 29/07/1953, jubilado, Pasaporte N° 648913545 , C.D.I. N° 20-60352570-2, casado, con domicilio en 16548 SE 59th, PI Belleneuve, WA 98006, Estados Unidos de Norteamérica. Caprice Jean Brochu, nacionalidad norteamericana, nacida el

25/08/1969, ama de casa, Pasaporte N° 540351467, C.D.I. N° 27-60352571-5, con domicilio en 16548 SE 59th, PI Belleneuve, WA 98006, Estados Unidos de Norteamérica. Domicilio social: calle Gutiérrez N° 476, Ciudad de Mendoza, Departamento Capital, Provincia de Mendoza. Objeto social: la administración de las áreas comunes del desarrollo inmobiliario denominado "The Vines of Mendoza Private Vineyards", sus ampliaciones y anexos, sito en el Departamento de Tunuyán, Mendoza, procurando el cumplimiento del reglamento interno y demás reglamentos del desarrollo, y toda otra actividad complementaria, conexas o necesarias para el cumplimiento de dicho objeto. Plazo de duración: noventa y nueve (99) años contados desde su inscripción en la Dirección General de Personas Jurídicas de Mendoza. Capital social: pesos treinta millones (\$30.000.000), dividido en 30.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000 valor nominal cada una. Órganos de administración: el Directorio se compone de un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) miembros. Primer Directorio: Presidente: Michael Haydn Evans. Directores titulares: Pablo Mauricio Giménez, Michael Haydn Evans, Marcelo Andrés Álvarez, Rafael Pablo Martorell, Gonzalo Matías Robredo. Directores suplentes: Juan Martín Gambino, Carla Julieta Auger, Duffy Doyle Crane, Carlos Alejandro Mañanet, Sebastián Alejandro Blanco Herguiz. Duración de los cargos: tres (3) ejercicios. Fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura conforme artículo 284 de la LGS. Representación legal: a cargo del Presidente del Directorio. Cierre de ejercicio: el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_9310435 Importe: \$ 9450  
27/10/2025 (1 Pub.)

(\*)

"**DESIGUAL S.A.S**".- Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado de fecha 15 de octubre de 2025, con su correspondiente certificación de firmas, con las siguientes previsiones: 1- Socia: Gladys Noemí González, DNI 24.964.796, CUIL 27-24964796-4 de nacionalidad argentina, nacida el 19 de marzo de 1975, profesión comerciante, estado civil divorciada, con domicilio en calle Causcarí S/N Vistalba Luján de Cuyo, Mendoza, constituyendo dirección electrónica: desigual.desigual@outlook.com. 2.- Fecha acto constitutivo: 15/10/2025.- 3.- Denominación: "DESIGUAL SAS". 4.- Sede social: Causcarí S/N Vistalba, Luján de Cuyo, Mendoza, CP 5509.- 5.- Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales, de asesoramiento, educativas y de servicios en general; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6.- Plazo de duración: 99 años. 7.- Capital Social: es de pesos UN MILLÓN \$1.00.000, representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1 (pesos uno), valor nominal nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 8.- Suscripción e Integración de Capital Social: La socia Gladys Noemí González suscribe e integra en efectivo la totalidad de las acciones. 9.- Organismo de Administración: Administradora Titular: Gladys Noemí González, con domicilio especial en la sede social, Administrador Suplente: Maite Julieta Aguilarcon domicilio físico en Ruta 15 altura 890 Perdriel, Luján de Cuyo, Mendoza, ambas por plazo indeterminado. 10.- Órgano de fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización. 11.- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de marzo de cada año.

Boleto N°: ATM\_9311903 Importe: \$ 21060

27-28-29/10/2025 (3 Pub.)

(\*)

**MÁGUCA SAS** Comuníquese la Constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumentos privados de fecha 23 de Octubre de 2.025, conforme las siguientes previsiones: 1- Socia: LILIANA NOEMÍ OLGUIN, de 57 años, estado civil: divorciada, nacionalidad Argentina, profesión: comerciante, con domicilio en San Luis 1749, Godoy Cruz, Mendoza, D.N.I. N° 20.111.777, C.U.I.L. N° 27-20111777-7; 2- Denominación: MÁGUCA S.A.S.; 3- El domicilio de la sede social, legal, comercial y fiscal: Aristóbulo del Valle 544, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; 4- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público; 5- El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución; 6- Capital de \$7.100.000, representado por 7.100.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas; 7- Administradores y representantes legales: Administradora titular: LILIANA NOEMI OLGUIN, con domicilio especial en la sede social; administradora suplente: IVANA ANAHÍ GIAMPIETRI, nacida el 25/01/1993, de 32 años, estado civil: soltera, nacionalidad Argentina, profesión: empresaria, con domicilio en Aristóbulo del Valle 544, Godoy Cruz, Mendoza, D.N.I. N° 37.519.808, C.U.I.L. N° 27-37519808-3, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8- Órgano de fiscalización: se prescinde de Sindicatura. 9- Fecha de cierre de ejercicio 30 de Septiembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_9311960 Importe: \$ 7560  
27/10/2025 (1 Pub.)

**JB TEXTIL SAS** Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1) Socio: JORGE ADOLFO BLAUSTEIN con DNI N°13.177.755 , CUIT N° 20-13177755-9 nacido el 19 de Marzo de 1957 , 68 años , de nacionalidad argentina, estado civil: viudo, de profesión contador público nacional, y con el siguiente domicilio Paso 60, Bo El Huerto , Distrito Carrodilla, Depto. de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, Argentina con correo electrónico jblaustein@hotmail.com 2) Acto Constitutivo : 19/09/2025 mediante instrumento privado. 3) Domicilio Legal y Fiscal : Paso 60 , Barrio el Huerto , Distrito Carrodilla, Departamento Lujan de Cuyo Provincia de Mendoza , República Argentina. 4) Objeto Social : La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) Comerciales: compra, venta, importación, exportación, consignación, provisión, suministro y/o distribución de productos y/o subproductos textiles, alimenticios, mercaderías, insumos y materias primas para lo cual tendrá amplias facultades para inscribirse en los registros respectivos, sean municipales, provinciales, nacionales o internacionales. b) Mandataria: mediante el ejercicio de negocios, mandatos, comisiones, representaciones, licencias, marcas o mediante cualquiera de las formas conocidas o a crearse que más convengan a sus intereses, asociándose o no a otras empresas. c) Actuar como consignataria, representante, distribuidora, mayorista y otro género de

vinculación comercial respecto de terceros, de todo género o especie de mercaderías, productos, bienes, servicios o cualquier otro género de representación del modo y forma que más convenga a los intereses de la sociedad Industrial: mediante la realización de todas las actividades inherentes al proceso de fabricación de productos textiles, incluyendo entre otros, hilandería, tejeduría, tintorería, terminación, confección de prendas y demás proceso de industrialización textil. d) Exportación e Importación: mediante la realización de todas las opciones, incluyendo la importación y exportación de bienes y servicios, por cuenta propia o de terceros, o asociados a terceros. e) Financieras: La sociedad podrá realizar mediante inversiones o préstamos de capital a personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, sin otra limitación que las resultantes de la legislación vigente, dar y tomar dinero u otros bienes en préstamos, ya sea de particulares o intuiciones bancarias, financieras o de cualquier otro tipo, Dar y tomar avales, fianzas y garantías a terceros a título oneroso. Las operaciones financieras detalladas en este inciso no se refieren a las reguladas específicamente por la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera la intermediación con el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas por los artículos 375,1191 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público 5) Monto del Capital social: El Capital Social es de PESOS UN MILLON (\$1.000.000), representando por un mil acciones nominativas de pesos un mil ( \$ 1.000) valor nominal cada una suscriptas de la siguiente manera: JORGE ADOLFO BLAUSTEIN suscribe la cantidad de un mil acciones ordinarias , de un valor nominal de pesos un mil ( \$1.000 ) cada una y con derecho a un voto por acción. – El capital social se integra en un 25% en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante Acta Notarial, el saldo se integrará en un plazo máximo de 2 ( dos ) años desde la fecha de la constitución. 6) Órgano de administración y Representación legal a cargo de una o más personas humanas, socios o no, se denominarán directores y será representada por el presidente del directorio. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse por lo menos un administrador suplente. ADMINISTRADOR TITULAR: JORGE ADOLFO BLAUSTEIN con DNI N°13.177.755 , CUIT N° 20-13177755-9, nacido el 19 de Marzo de 1957 , 68 años , de nacionalidad argentina, estado civil: viudo, de profesión contador público nacional, y con el siguiente domicilio Calle Paso 60, Bo El Huerto, distrito Carrodilla, Depto. Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza con correo electrónico jblaustein@hotmail.com, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona/s Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11 y sus modificatorias. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado/s del art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino; ; ADMINISTRADOR SUPLENTE: PATRICIA IRIS LASCA de profesión profesora , con DNI 14.805.528, con CUIT 27-14805528-4, nacida el 01 de Octubre de 1961, de 63 años, estado civil divorciada en primeras nupcias, con domicilio en Calle Paso 60, Bo El Huerto, distrito Carrodilla, Depto. Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11 y sus modificatorias. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino; 7) La representación legal de la sociedad será ejercida por el o los administradores titulares designados en forma indistinta.8) Órgano de Fiscalización : la sociedad prescinde de la sindicatura. 9) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_9301801 Importe: \$ 35100  
24-27/10/2025 (2 Pub.)

## CONVOCATORIAS

(\*)

**Locos por el Tejo Asociación Civil** sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 13 de noviembre de 2025 a las 18:00 horas, en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, sita en Calle El Pino S/N del departamento de San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2. Informes y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 3. Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de Revisores de Cuentas e informes de auditoría correspondiente a los ejercicios económicos cerrados al 31/12/2022, 31/12/2023 y 31/12/2024. 4. Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_9299020 Importe: \$ 2970  
27/10/2025 (1 Pub.)

(\*)

**“ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL POLICIAL –A.MU.P.POL- MATRÍCULA NACIONAL 390,** conforme a lo establecido en el artículo 30 del estatuto social y lo resuelto por la Comisión Directiva en reunión de fecha 14 de octubre del 2025, se convoca a los señores delegados a Asamblea General Ordinaria para el día veintiocho (28) de Noviembre de 2025 a las 10.30 horas en primera convocatoria o 11 .00 hs en segunda convocatoria, en el domicilio de calle Rioja 1019 de ciudad capital Mendoza para tratar el siguiente Orden del Día: 1). Designación de dos asambleístas para firmar el acta, juntamente con el presidente y secretario. 2). Consideración y aprobación de la memoria anual, balance general, inventario, cuentas de gastos y recursos, proyecto de distribución de excedentes, informes del contador y junta fiscalizadora correspondientes al ejercicio anual finalizado el 31 de agosto de 2025. 3) Tratamiento de aprobación de reforma de estatuto de la mutual. 4) Ratificación para realizar cualquier modificación u observación que realice la autoridad de aplicación a las reformas respectivas 5) Ratificación de todo lo actuado por la Mutual, bajo representación colectiva autorizada por asambleas anteriores, en relación a aspectos vinculados con los problemas salariales y previsionales de los trabajadores y retirados de la policía de Mendoza, autorización para seguir obrando en representación de los intereses colectivos de los trabajadores y retirados de la Policía de Mendoza, y nueva autorización, a la persona, que la Comisión Directiva autorice para seguir obrando en representación de los intereses colectivos de trabajadores y retirados de la Policía de Mendoza ante las diferentes autoridades de los tres poderes del estado, en referencia a problemas laborales, de la seguridad social, salariales y previsionales”.

Boleto N°: ATM\_9306242 Importe: \$ 4590  
27/10/2025 (1 Pub.)

(\*)

**COOPERATIVA CORRALCOOP LTDA.** El Concejo de Administración de la Cooperativa Corralcoop Ltda, en cumplimiento de las Disposiciones Estatutarias convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 19 de Noviembre del año 2025 a las 20 hs. en el local de la Cooperativa Corralcoop, cito en Barrio Leonangeli, Mzna J Lote 25 calle 08, Los Corralitos Guaymallén Mendoza, a efectos de tratar el siguiente orden del día: 1°-Designación de (2) dos socios para que juntamente con el presidente y secretario firmen el Acta de Asamblea. 2°- Lectura y Consideración de la Memoria, Balances y Estados de Resultados, Estado de Evaluación del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Notas, Cuadros y Anexos. Informe del Síndico y Auditor. Inventario, Estado de Reconstitución de Reservas. Padrón de Asociados y Proyecto de Distribución de Excedente. Cuenta de Gastos y Recursos

correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de Julio del año 2025. 3°- Renovación de (4) cuatro concejeros titulares por vencimiento de mandato de los señores; Salvador Murcias, Franco Castillo, Wilmer Guevara y Estela Ferrer 4- Elección del Sindico Titular y Sindico Suplente.- 5°Retribución a los Miembros del Consejo de Administración de la Cooperativa en cumplimiento de la actividad Institucional, tal como lo determina el artículo 67 de la ley nacional 20337 para el ejercicio que cierra el 31 de Julio del año del 2026.

Boleto N°: ATM\_9306411 Importe: \$ 3780  
27/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

El Consejo Directivo de la **Asociación Mutual Educadores Provinciales Jubilados** en cumplimiento del Art. 29 del testimonio del Estatuto Social, convoca a sus afiliados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 de noviembre 2025 a las 9,30 en el local de calle Don Bosco 455, de la ciudad de Mendoza, para considerar el siguiente: Orden del día: 1.-Elección de dos asociados para que redacten y firmen el Acta, conjuntamente con presidente y secretario. 2.-Lectura del Acta anterior. 3.-Tratamiento, consideración y aprobación de Memoria y Balance del ejercicio finalizado el 31-07-2025. 4.-Situación con ANSES, cuota social. Afiliaciones. Aportantes voluntarios. 5.- Elección completa de Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora por finalización de mandato. 6.- Consideración de la Resolución 152/90.

Boleto N°: ATM\_9308355 Importe: \$ 1890  
27/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

LA COMISIÓN DIRECTIVA DE LA "**ASOCIACIÓN CIVIL VALLE DE MEDRANO – LUJAN DE CUYO MENDOZA**": convoca a sus asociados a Asamblea Gral. Ordinaria a realizarse el día sábado 29 de noviembre de 2025 a las 16hs. en primera convocatoria y a las 17hs. en segunda convocatoria en el domicilio social sito en calle La Legua S/N, Distrito El Carrizal, departamento de Lujan de Cuyo, provincia de Mendoza, para considerar el siguiente orden del día: 1- Elección de un socio presente para presidir la asamblea. 2- Designación de dos asociados para que junto con el presidente y secretario suscriban el acta. 4- Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Informe del Auditor, Inventario e informe de la Comisión de Revisora de Cuentas por los ejercicios finalizados el 31 de marzo de 2025.

Boleto N°: ATM\_9310221 Importe: \$ 2160  
27/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**LUIS TONELLI S.A.** Conforme con las disposiciones legales y estatutarias, convocase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria , que se celebrara el día a 20 de noviembre de 2025 a las 17 horas en el domicilio de Pedro J Godoy 1191, Godoy Cruz, Mendoza, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 1º) Designación de dos accionistas para ratificar y firmar el acta de esta Asamblea juntamente con el presidente; 2º) Consideración del llamado a Asamblea fuera de termino legal; 3º) Aprobación de la gestión del directorio; 4º) Consideración de la documentación establecida por el Art 234, inciso 1) de la ley 19550, correspondiente a los Ejercicios Económicos N° 97 finalizado el 30.06.2022; N° 98 finalizado el 30 de junio de 2023; N° 99 finalizado el 30 de junio de 2024; 5º) Consideración y destino de los resultados de los Ejercicios Económicos N° 97 finalizado el 30.06.2022; N° 98 finalizado el 30.06.2023; N° 99 finalizado el 30 de junio de 2024; 6º) Determinacion de la cantidad y elección de directores titulares, conforme lo establecido por el articulo 8 del Estatuto Social; 7º) Determinacion de la cantidad y elección de directores suplentes, conforme lo establecido por el articulo 8 del Estatuto Social. Para el caso de no lograrse a la hora indicada, el minimo de acciones requerido legalmente, la Asamblea se realizara en segundo convocatoria , una hora después, cualquiera sea el numero de asistentes.El directorio.

Boleto N°: ATM\_9310377 Importe: \$ 20250

---

27-28-29-30-31/10/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva del **SINDICATO OBREROS DE TAXIS DE MENDOZA (S.O.T.M.)**, personería gremial N° 1509, notifica e invita a sus afiliados a participar de la Asamblea General Extraordinaria para el día 04 de Noviembre de 2025 a las 20.00hs en el domicilio de calle Olascoaga N° 336, Las Heras, Mendoza con el fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Apertura a cargo del Secretario General. 2) Elección de dos compañeros para refrendar el acta. 3) Elección de la Junta Electoral la cual constará de tres titulares y tres suplentes. 4) Puesta a consideración de la Asamblea la fecha del 15 de enero de 2026 como día para realizar la elección de autoridades de nuestro Sindicato. 5) Cierre de Asamblea.

Boleto N°: ATM\_9311923 Importe: \$ 2160  
27/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**FIDEICOMISO AL COSTO EL MILAGRO** Mendoza, 24 de Octubre de 2.025. A los FIDUCIANTES, BENEFICIARIOS Y FIDEICOMISARIOS DEL FIDEICOMISO AL COSTO EL MILAGRO Adrián Norberto Sileoni, en representación de TARIN S.A., fiduciaria del Fideicomiso al Costo el Milagro y en ejercicio de mis obligaciones determinadas por EL ART. 5.2.9 del Contrato Constitutivo del Fideicomiso en cuestión, mediante la presente convoco a asamblea general extraordinaria para el tratamiento del siguiente orden del día: 1. Verificación de Quorum. 2. Designación de dos secretarios para la firma del Acta de la Asamblea. 3. Rendición de Cuentas detalladas el inicio del fideicomiso hasta la actualidad y aprobación de las mismas. 4. Detalle de gastos mensuales del fideicomiso y situación patrimonial del mismo. 5. Comunicación de Evento Especial (13.1.1.b): Autoridad gubernamental que toma medidas que afectan adversa o significativamente la gestión del fiduciario y los derechos de los fiduciantes. 6. Puesta en conocimiento de deudores morosos en los gastos mensuales y consideración de inicio de PROCESOS JUDICIALES PARA EL COBRO DE LAS DEUDAS. 7. Puesta a consideración de convertir el emprendimiento en uno de tipo público o sostenerlo como privado. 8. Aprobación PLAN DE APORTES y aumento en los gastos mensuales que deben abonar todos los fiduciantes (art. 3.2). 9. Puesta en conocimiento de la situación actual del emprendimiento ante la Municipalidad de Guaymallén y aprobación o rechazo de Acuerdo Transaccional con dicho municipio. 10. Aprobación definitiva del reglamento, actualmente en funcionamiento, que se transcribirá en las escrituras de propiedad pertinentes. 11. Consideración y Aprobación de la Gestión del Fiduciario. La asamblea se realizará en el domicilio sito en Barrio Brisas Andinas, calle El Milagro 1522, KM 11, Guaymallén, Mendoza, primera convocatoria el día 25/11/25 a las 19 hs y en caso de ser necesaria en segunda convocatoria el mismo día una hora después de convocada la primera. Sin otro particular los saludamos atte.

Boleto N°: ATM\_9311985 Importe: \$ 25650  
27-28-29-30-31/10/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

**ASOCIACIÓN ROTARY CLUB CERRO ACONCAGUA( EX ASOCIACION ROTARY CLUB MENDOZA LOS CERROS)** Convocatoria a Asamblea Ordinaria: "Convócase a los señores Socios (no incluidos encuadrados Art. 8° – Estatuto Social) a la Asamblea General Ordinaria para el día 11 de septiembre de 2025, a las 20 horas en primera convocatoria y a las 21 horas, en segunda convocatoria, en la sede social sita en Avenida España 267, 1º Piso, Oficina 3, Ciudad, Capital, Provincia de Mendoza con el fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos socios para refrendar conjuntamente con el Presidente y el Secretario el Acta de la Asamblea. 2) Elección de los miembros Titulares de la Comisión Directiva por renuncia de sus titulares en los cargos de PRESIDENTE Y TESORERO. COMISIÓN DIRECTIVA.

Boleto N°: ATM\_9311983 Importe: \$ 2160  
27/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**ASOCIACION CIVIL ALTOS DEL CONDOR.** De acuerdo con lo establecido en el Estatuto Constitutivo y las disposiciones en vigencia, la comisión directiva convoca a los socios de la "ASOCIACION CIVIL ALTOS DEL CONDOR" CUIT N° 30-71833484-1 a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el 22 de noviembre de 2025 a las 11 horas en la sede sita en la calle Dr. Carrillo 2553 Barrio Sanidad, Mendoza, para considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1- Designación de los accionistas para firmar el acta de asamblea; 2- Reforma del reglamento de convivencia.

Boleto N°: ATM\_9311140 Importe: \$ 1350  
27/10/2025 (1 Pub.)

**NATURAL TERRA S.A.** El directorio convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse en las oficinas de la sociedad sitas en calle Rafael Cubillos 2100, Lote 5 (Polo TIC), departamento de Godoy Cruz, Mendoza; el día 19 de noviembre de 2025 a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria. Orden del día: 1) Designación de dos Accionistas para la firma del acta. 2) Consideración y sometimiento a ratificación de la aceptación de la oferta de compra de la participación del 90% de la titularidad del inmueble identificado como departamento "1-b" del edificio Vesta, ubicado en calle Boulogne Sur Mer 635 de la Ciudad de Mendoza, por parte de la sociedad Creative PMO Int. SA. 3) Autorizaciones. Se informa que los accionistas deberán cumplir con la comunicación de asistencia en el plazo establecido por ley (art. 238 L.G.S.), cursando la comunicación pertinente. La celebración de la asamblea se realizará de manera presencial en las oficinas de la sociedad, debiendo indicar además si concurrirán por sí o por intermedio de apoderado, en cuyo caso deberán adjuntar carta poder con la debida identificación del asistente y firma del accionista, en formato pdf.

Boleto N°: ATM\_9307878 Importe: \$ 16200  
24-27-28-29-30/10/2025 (5 Pub.)

**MAPU-KO S.A.S** CUIT 30-71867013-2 Por medio de la presente, el Directorio de MAPU-KO S.A.S, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo: 03/11/25 A LAS 10HS EN LA SEDE SOCIAL VIEDMA 245, LUJAN DE CUYO, PROVINCIA DE MENDOZA El orden del día a tratar será el siguiente: LA CESION DE ACCIONES PERTENECIENTES A LA SEÑORA PATRICIA GABRIELA CASTRO Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de los Estatutos Sociales, deberán depositar sus acciones o comunicar su participación para tener derecho a asistencia. Atentamente, OSCAR MATIAS SCAFFETTI Presidente del Directorio

Boleto N°: ATM\_9309768 Importe: \$ 3240  
24-27/10/2025 (2 Pub.)

La Comisión Directiva de la **Asociación de Industriales Panaderos y Afines de Mendoza**, en reunión celebrada el día 13 de Octubre de 2025, RESOLVIO: CONVOCAR A todos sus asociados en condiciones Estatutarias a la Asamblea General Ordinaria, que se llevara a cabo el día 10 de Noviembre de 2025 a la hora 20:00 hs, en la Sede de la Institución, sita en calle Espejo 741, de la Ciudad de Mendoza, a los efectos de ser tratada el siguiente ORDEN DEL DIA: 1- Consideración de la Asamblea fuera de termino. 2.- designación de dos asociados para la firma del Acta de la Asamblea.3.- Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior.- 4 Lectura y aprobación de la Memoria Anual y Balance General del Ejercicio 2024/2025, cerrado el 31 de julio de 2025. 4.- Renovación parcial de Miembros de Comisión Directiva y Revisores de cuentas que cumplieron su mandato. 5.- Estado y situación de la Industria.

Boleto N°: ATM\_9310378 Importe: \$ 4860  
24-27/10/2025 (2 Pub.)

**AUTO SI S.A.** Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas en el

domicilio social en calle Rodríguez 8087, Carrodilla, Luján de Cuyo, provincia de Mendoza para el día 14 de noviembre de 2025 a las 10:00 horas en primera convocatoria y 11:00 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2-Tratamiento y consideración de los documentos contables previstos en el artículo 234 inc. 1 de la Ley General Sociedades correspondientes al ejercicio económico regular de la sociedad finalizado el 30 de junio de 2024; 3-Consideración de los Resultados del Ejercicio cerrado al 30 de junio de 2024; 4- Consideración de la gestión del Directorio y su remuneración de acuerdo con el cuarto párrafo del art. 261 de la Ley 19550; 5-Tratamiento y consideración de los documentos contables previstos en el artículo 234 inc. 1 de la Ley General Sociedades correspondientes al ejercicio económico regular de la sociedad finalizado el 30 de junio de 2025; 6-Consideración de los Resultados del Ejercicio cerrado al 30 de junio de 2025; 7- Consideración de la gestión del Directorio y su remuneración de acuerdo con el cuarto párrafo del art. 261 de la Ley 19550; 8- Conferir autorización para presentar toda la documentación correspondiente a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza. El Directorio.

Boleto N°: ATM\_9302483 Importe: \$ 20250  
23-24-27-28-29/10/2025 (5 Pub.)

**FF MOTORS S.A.S.** Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas en el domicilio social de FF MOTORS S.A.S en calle Bordin 41, Barrio Los Ingenieros, General Gutiérrez, Maipú, provincia de Mendoza para el día 14 de noviembre de 2025 a las 12:00 horas en primera convocatoria y 13:00 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente Orden del Día:: 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2-Tratamiento y consideración de los Estados contables y demás documentación, correspondientes al ejercicio económico regular de la sociedad finalizado el 30 de abril de 2023; 3-Consideración de los Resultados del Ejercicio cerrado al 30 de abril de 2023; 4- Consideración de la gestión del Administrador y su remuneración; 5-Tratamiento y consideración de los Estados contables y demás documentación, correspondientes al ejercicio económico regular de la sociedad finalizado el 30 de abril de 2024; 6-Consideración de los Resultados del Ejercicio cerrado al 30 de abril de 2024; 7- Consideración de la gestión del Administrador y su remuneración; 8-Tratamiento y consideración de los Estados contables y demás documentación, correspondientes al ejercicio económico regular de la sociedad finalizado el 30 de abril de 2025; 9-Consideración de los Resultados del Ejercicio cerrado al 30 de abril de 2025; 10- Consideración de la gestión del Administrador y su remuneración; 11- Conferir autorización para presentar toda la documentación correspondiente a lo resuelto por la reunión de socios ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza. El Directorio.

Boleto N°: ATM\_9302503 Importe: \$ 20250  
23-24-27-28-29/10/2025 (5 Pub.)

**CVT Sociedad Anónima** convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 15 de noviembre de 2025, a las 9:00 hs en primera convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria, (hora local de Argentina) que será celebrada por videoconferencia, a través de la plataforma zoom, la que tratará el siguiente Orden del Día: 1-Designación de accionistas para suscribir el acta; 2- Aprobación de Balance de Liquidación y Proyecto distribución de Resultados, 3- Designación de la persona autorizada a la guarda de los libros y la documentación comercial de la empresa por el término legal.

Boleto N°: ATM\_9303567 Importe: \$ 8100  
21-22-23-24-27/10/2025 (5 Pub.)

## IRRIGACION Y MINAS

(\*)

EX-2024-02449174-GDEMZA-MINERIA S/INSCRIPCIÓN CANTERA DE YESO -DENOMINADA "POTI MALAL" MALARGÜE -MALAL S.A.S. Al número de orden 2, obra presentación de fecha 4 de Abril de 2024 ante escribanía de minas de la Dirección de Minería, por la cual se presenta solicitud de Mina de

Tercera Categoría en propiedad del dominio estatal, en el departamento Malargüe de la provincia de Mendoza, y menciona desconocer los propietarios superficiarios. Al número de orden 4 catastro minero informa que el presente pedido se ubica en lámina 53, distrito minero 5, departamento Lujan de Cuyo. Temporada de trabajo: todo el año, y se encuentra fuera de áreas de reserva. Coordenadas registradas: Campo Inchauspe 69, PUNTO 1: X=6.023.599,09, Y=2.409.286,64, PUNTO 2: X=6.023.830,00, Y=2.409.620,00, PUNTO 3: X=6.023.830,00, Y=2.410.000,00, PUNTO 4: X=6.023.360,00, Y=2.410.000,00, PUNTO 5: X=6.023.359,66 Y=2.409.286,64. Posgar 07, PUNTO 1: X=6.023.395,47, Y=2.409.198,67, PUNTO 2: X=6.023.626,38, Y=2.409.532,03, PUNTO 3: X=6.023.626,38, Y=2.409.912,03, PUNTO 4: X=6.023.156,38, Y=2.409.912,03, PUNTO 5: X=6.023.156,04, Y=2.409.198,67 Superficie aproximada: 29has. 6.912,39m<sup>2</sup>. Especificaciones: OBSERVACIONES: Se volcó el presente S/ de inscripción de Canteras de Yeso en el Catastro Minero, el mismo no se superpone con ningún derecho minero, según nuestros registros. Las coordenadas aportadas son exclusiva responsabilidad del titular de autos. En el orden 26 Según Coordenadas Informadas se obtiene el siguiente Polígono. Dicho polígono se encuentra comprendido parcialmente dentro las siguientes parcelas de acuerdo a nuestra base de datos: los titulares superficiarios son: TESORERIA GENERAL DE MENDOZA CUIT :30-99925916-9, no contiene poseedores. Conforme artículo 103 del Código de Procedimiento Minero (Ley N°9.529) se ordena la publicación de la solicitud por dos (2) veces en el plazo de diez (10) días, a cargo del interesado, en el boletín oficial, fijando un plazo de quince (15) días a partir de la última publicación para deducir oposiciones, las cuales deberán presentarse a través de la Plataforma web de la Dirección de Minería: "Hágase saber al titular de autos que todo escrito deberá ser presentado a través del sistema Ticket de la Dirección de Minería. Notifíquese.

Boleto N°: ATM\_9311900 Importe: \$ 10800  
27/10 07/11/2025 (2 Pub.)

Irrigación Expediente N° Ex -2025-08226604-GDEMZA-DGIRR: Titular: LOS CORRALES S.A Tramita permiso de perforación, a 50 metros en 8 pulgadas en su propiedad ubicada en Puesto "El Chambon" servidumbre de tránsito s/n a Ruta Provincial N° 99 El Challao, Cerro de La Gloria Las Heras. N.C. 03-05-88-2200-615998-0000-5, Uso Recreación y Turismo, Término de oposición 10 días

Boleto N°: ATM\_9306566 Importe: \$ 1620  
24-27/10/2025 (2 Pub.)

## REMATES

(\*)

MARIA GRACIELA NUÑEZ, Martillera Pública, matrícula 2437, por orden del JUZGADO FEDERAL DE SAN RAFAEL, MENDOZA, a cargo del JUEZ FEDERAL Dr EDUARDO ARIEL PUIGDENGOLAS, Seretaria Civil a cargo del Dr. DAMIAN BERNALES, en autos 41088237/2011, inc. 1, "CALANO SA C/ESTADO NACIONAL S/INC EJEC. DE HONORARIOS", REMATARA DIA CUATRO (4) de NOVIEMBRE (11) del DOS MIL VEINTICINCO (2025), en estrados del Juzgado Federal, sito en calle San Lorenzo N°89 de esta ciudad: CON BASE de 335,37 UMA equivalente a PESOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS c/90/100 (\$25.417.356,90). conforme última actualización del valor de la UMACON (Resolución SGA N° 1860/2025): DERECHOS POSESORIOS que el ejecutado detenta sobre INMUEBLE ubicado en Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, Distrito de El Nihuil, individualizado en el plano de mensura archivado al N° 63.204 en la Dirección Provincial de Catastro, el inmueble se halla fraccionado, según el plano identificado en: A1, A2, A3, A4, A5 y A6, constante de una superficie de: A1: ONCE HECTÁREAS, DOS MIL, OCHENTA Y UNO METROS, DIEZ DECÍMETROS CUADRADOS (11 Has. 2081,10 m<sup>2</sup>); A2: NUEVE HECTÁREAS, NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS, TREINTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS (9 Has 9748,36 m<sup>2</sup>); A3: DIEZ HECTÁREAS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS (10 Has 1338 m<sup>2</sup>); A4: TRECE HECTÁREAS OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA METROS, CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS (13 Has 8680,50 m<sup>2</sup>); A5: DIEZ HECTÁREAS, DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO METROS, QUINCE DECÍMETROS CUADRADOS (10 Has 294,15 m<sup>2</sup>) y A 6: NUEVE HECTÁREAS,

TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS, VEINTIDÓS DECÍMETROS CUADRADOS (9 Has 3898,22 m2), respectivamente, las que por ser colindantes conforman un solo cuerpo; limitando: Al NORTE con Sociedad Anónima WOLF, al SUR con Lago El Nihuil, al ESTE con Club de Pescadores de San Rafael y al OESTE con más terreno del Estado Nacional. Inscripción de dominio: 2ª inscripción al N° 18649, fs. 480, T° 104E, de San Rafael, Fecha: 20/03/1958. Asimismo las parcelas se encuentran empadronadas en Rentas bajo los Padrones: A1= 17694654; A2= 1769466 2; A3= 17694670; A4= 17694688; A5= 17694696; A6= 17694704 (padrón de rentas provisorio 17323577); todos a nombre del Estado Nacional Argentino Nom. Cat.: A1= 12152300003; A2= 12152400008; A3= 12152400000; A4= 12152500004; A5= 12152500006; A6=121526 00001 (Nom. Cat. provisorio 1726885300:12252300005); y en la Dirección General de Rentas de la Provincia, en el Padrón actual 17/63208; no tiene Padrón Municipal; sin derecho de riego. Superficie según mensura: 64 Ha. 6.011,70 m2 y Superficie según título: 787 Ha 872,18 m2 (remanente). Se hace saber expresamente que lo que se subasta son únicamente derechos posesorios, y no el dominio del inmueble, por lo cual la adjudicación no importará transmisión de título de propiedad inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble. Adquirente recibirá la cesión de los derechos posesorios en el estado en que se encuentran, con las acciones y defensas previstas por la ley (arts. 1909 y ss., 1930 y ss. Del CCyC). Comprador abonará en acto de subasta: 8% en concepto de seña; 3% en concepto de comisión y el sellado fiscal correspondiente (4,5% art. 6°, inc. h, ley 9022/17). Saldo del precio deberá depositarse dentro de los cinco (5) días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de ordenarse nueva subasta por su culpa (art. 580 CPCCN). Entrega se efectuará en el estado de ocupación en que se encuentre, quedando a cargo del adquirente el ejercicio de las acciones posesorias o de desalojo que corresponda; derechos posesorios en el estado en que se encuentran, sin derecho a reclamo por evicción ni saneamiento de título; el adquirente responderá por impuestos, tasas y contribuciones únicamente a partir de la fecha en que tome posesión, sin hacerse cargo de deudas anteriores; queda prohibida la cesión del boleto de compra-venta. No procede compra en comisión (art. 598 inc. 7 modificado por el art. 79 de la ley 24.441). El inmueble se entregará libre de ocupantes. Ante el fracaso de la subasta y de conformidad con lo que dispone el art. 585 del CPCCN y con un intervalo de una hora decretese el nuevo remate con una reducción del 25% de la base, observándose las condiciones -ut supra- fijadas. Más informes: Secretaría autorizante o martillera: Dr. Maradona 1767, San Rafael, Mendoza. 260-4557547. martillera@mariagracielanunez.org

Boleto N°: ATM\_9204098 Importe: \$ 23760  
27-28/10/2025 (2 Pub.)

(\*)

PAREDES, GUILLERMO GUSTAVO, Martillero Público, Mat. 2416, por orden del Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Familia N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza, con asiento en la Ciudad de San Rafael, a cargo de la Dra. Mariana Paola Simón, en AUTOS N° 100.508/2024, CUIJ: 13-07501883-9, caratulados "OVIEDO, NATALIA CAROLINA C/ HALAN, PAULO ANDRÉS P/EJECUCIÓN DE SENTENCIA", REMATARÁ el día JUEVES TRECE DE NOVIEMBRE PRÓXIMO (13/11/2025) A LAS ONCE HORAS (11:00 HS.), a realizarse en la parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales de San Rafael, sector Este, ubicado sobre calle Emilio Civit N° 250, y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector el cual rodea al Salón Auditorio, con Base, a viva voz y al mejor postor, un inmueble de propiedad del demandado inscripto a su nombre en un 100%, a saber: DETERMINACION DEL BIEN A SUBASTAR: Ubicado sobre Ruta Nacional N° 144, km 671, distrito de Cuadro Benegas, departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, identificado como FRACCIÓN N° 07 del plano de Mensura Archivado en la Dirección Provincial de Catastro bajo el N° 17/59.858, confeccionado por el Agrimensor Eduardo Sueta en fecha 05/03/2009, y visado en fecha 15/05/2009, identificado con nomenclatura catastral N° 17-99-11-1807-699184-0000-4, padrón territorial en ATM N° 17/27262-6, inscripto en el Registro Público en la Matrícula N° 43.441/17 en un 100% a nombre del demandado HALAN, PAULO ANDRES, DNI N° 28.179.648, constante de una superficie según mensura y título de 5.012,92 metros cuadrados, siendo sus límites y linderos: al NORTE, del punto "g" al "h", en 126.89 metros con pasaje comunero; al SUR, del punto "i" al "2", en 126.89 metros con Lozano Patricia; al ESTE, del punto "2" al "h" en 39.90 metros con Ruta Nacional N° 144; al OESTE, del punto "i" al "g", en 39.90 metros con Fracción N° 6 del mismo plano. Derecho de irrigación

superficial: CC 4052 – PP 0265. MEJORAS Y CONSTRUCCIONES: Pisa sobre el inmueble un complejo de cabañas en funcionamiento llamado "CABAÑAS TIFFANY'S" (explotado comercialmente por el demandado), constante de una vivienda principal de material cocido, techo de chapa de zinc, piso de cerámicas, paredes revocadas y pintadas, sistema de construcción antisísmico, carpintería de madera y rejas metálicas de protección, constante de tres dormitorios, dos baños instalados de los cuales uno se encuentra sin terminar que es en suite, con una superficie cubierta de 120 metros aproximadamente donde viven el demandado y sus dos hijos. Además en el mismo predio existen seis cabañas para alquiler, de las cuales cuatro son con capacidad para seis personas y dos para cuatro personas, cada una con dos dormitorios, baño instalado y cocina comedor. Todas de aproximadamente 50 metros cubiertos cada una, mampostería de adobe cocido, techo de chapa de zinc, pisos de cerámicas, paredes revocadas y pintadas, carpintería metálica, churrasquera y cochera con tela antigranizo cada una. Además el complejo cuenta con una pileta de natación de aproximadamente 13 metros de largo x 5 de ancho con un solárium de 75 metros cubiertos. Existe un quincho abierto de 54 metros cubiertos aproximadamente y un salón nuevo de mampostería de adobe cocido con salida a la Ruta Nac. 144, destinado al expendio de bebidas y mercaderías en general (MINIMARKET TIFFANY'S), techo de chapa, piso de cemento llaneado, carpintería metálica, constante de 90 metros cubiertos aproximadamente y una ampliación de similares características de 6 metros por 8 metros aproximadamente. El predio cuenta con cierre perimetral compuesto por alambrado con palos de palmera, alambres y cerco verde (grateus) y sobre el frente (lindero ESTE) tapial de material cocido con portón de ingreso de chapa automático (sin funcionar el sistema actualmente).- Los servicios que posee el complejo son energía eléctrica (provista por EDEMSA), Agua potable (provista por la Junta Vecinal de Cuadro Benegas), asfalto, internet, recolección de residuos y alumbrado público. No tiene gas natural. ESTADO OCUPACIONAL: La vivienda principal dentro del complejo se encuentra habitada por el demandado junto a sus hijos, siendo esta su vivienda familiar. La explotación del complejo turístico está a cargo del mismo demandado a título personal. El minimarket es explotado por el Sr. Halan, Alfredo. GRAVÁMENES: 1.- USUFRUCTO, USO Y HABITACIÓN, Gratuito y con derecho de acrecer a favor de José Halan L.E. 6.928.036 y Marta Abrego de Halan, L.C. 4.250.235 (asiento B-1 de la Matrícula); 2.- SERVIDUMBRE ADMINISTRATIVA DE ELECTRODUCTO Y PASO (predio sirviente), (Ley 19.552 y Modif.24.065) a favor de Empresa de Transporte de Energía Eléctrica por Distribución Troncal de Cuyo Sociedad Anónima (DISTROCUYO S.A), sobre una Sup. S/P NO 56.254. de 1.420.47 m2, Zona de Máxima Seguridad: 921,04 m2 donde no podrán realizarse construcciones, instalaciones, ni plantaciones superiores a 04,90m. y Zona de Media Seguridad: 499,43 m2 en la que se permitirán construcciones de una planta sin balcones, ni terrazas accesibles. Límites: N: 28,71 m c/Verónica Miguel, S: 28,71 m c/Patricia Lozano, E: 49,95 m c/el propietario, O:49,95 m c/el propietario (Asiento B-2 de la matrícula); 3.- PROHIBICIÓN DE CONTRATAR: en Autos N°100.508/2024 carat. "OVIEDO NATALIA CAROLINA C/ HALAN PAULO ANDRES P/EJECUCIÓN DE SENTENCIA" del Tribunal de Gestión Jud. Asoc. de Familia, de la 2º Circ. Jud. Reg. a fs. 176 T 2 de Prohibiciones. Ent. N° 323.800 del 11-06-24./Afecta al RESTO de la superficie (Asiento B-3 de la matrícula); 4) PROHIBICIÓN DE INNOVAR: en Autos N°100.508/2024 carat. "OVIEDO NATALIA CAROLINA C/ HALAN PAULO ANDRES P/EJECUCIÓN DE SENTENCIA" del Tribunal de Gestión Jud. Asoc. de Familia, de la 2ª Circ. Jud. Reg. a fs. 177 T 2 de Prohibiciones. Ent. N° 323.800 del 11-06-24. Afecta al RESTO de la superficie (Asiento B-4 de la matrícula); 5) LITIS: en Autos N°100.508/2024 carat. "OVIEDO NATALIA CAROLINA C/ HALAN PAULO ANDRES P/EJECUCIÓN DE SENTENCIA" del Tribunal de Gestión Jud. Asoc. de Familia, de la 2º Circ. Jud. Reg. a fs. 178 T 6 de Litis. Ent. N 323.800 del 11-06-24. Afecta al RESTO de la superficie (Asiento B-5 de la matrícula). Corresponde a la Fracción 07 un porcentual sobre pasaje comunero de indivisión forzosa que surge de la matrícula 52.956/17. DEUDAS: 1).- A.T.M. MENDOZA, deuda por impuesto inmobiliario (costas e impuestos): \$91.806,89; 2).- DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN, \$820.404,01; 3).- JUNTA VECINAL DE CUADRO BENEGAS – agua potable: \$422.988,60; 4).- EDEMSA: \$5.134.895,11; BASE DE VENTA: PESOS CIENTO DIEZ MILLONES, CIENTO TRIENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$110.131.420,00).- MODALIDAD: A VIVA VOZ Y AL MEJOR POSTOR, se adjudicará al autor de la última, cuando no haya quien la mejore. INCREMENTOS O MEJORAS EN LA PROPUESTA: Se establece en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000) como incrementos mínimos entre las eventuales posturas en la subasta; PERCEPCIÓN DE LA COMISIÓN DEL MARTILLERO: inmediatamente de efectuada la subasta, el martillero percibirá su comisión de parte del adjudicatario en

efectivo, que corresponde al TRES POR CIENTO (3%) del monto subastado, debiendo extender a su favor el recibo correspondiente. PAGO DEL PRECIO: SEÑA, SALDO E INSCRIPCIÓN: Corresponde, en concepto de seña, el pago del 10% del precio adjudicado al momento de la subasta, y el saldo del 90%, con más el impuesto a la transferencia de inmuebles e impuesto de sellos y cualquier otro impuesto que pudiera corresponder, deberá depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación de remate y antes de la inscripción del inmueble a nombre del comprador. Al momento de la inscripción del inmueble, es a cargo del adquirente tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción. LUGAR DE EXHIBICIÓN: Para las visitas al inmueble deberán coordinarse días y horarios con el Martillero en su celular 2625412481 o su email "gustavoguilleparedes@yahoo.com.ar", al menos diez días hábiles previos a la subasta. PUBLICACIONES EDICTALES: En el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, con veinte (20) días de anticipación, cinco (5) veces, de conformidad con lo dispuesto por el art. 270, I, del C.P.C.C.T.-

Boleto N°: ATM\_9271823 Importe: \$ 109350  
27-30/10 04-07-11/11/2025 (5 Pub.)

(\*)

ALEJANDRO R LEYES, Martillero Publico Mat 2274 rematará DIECISIETE DE NOVIEMBRE PROXIMO A LAS DIEZ HORAS, orden del SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA, secretaria única en los autos N272567 BARRIONUEVO ELSA JOSEFINA Y OTS C/ GOMEZ MAURICIO Y OTS P/DYP, en la oficina de subastas judiciales sita en calle San Martin 322 de ciudad, a viva voz y al mejor postor. 50% de un inmueble, que se ubica en calle Jujuy 319 de ciudad, Mendoza con una superficie 162,37 mts2 s/m con los límites y medias agregados en autos en donde podrán examinarse no aceptando cuestión alguna por falta o defecto luego de realizada la subasta. AVALUOFISCAL: 6.522.726 INSCRIPCIONES: Registro de la Propiedad: Matricula20060/1 Capital NomenclaturaCatastral 010103003100000200005,PadronTerritorial 01-04631-7PadrónMunicipal 0064001002000 ,EMBARGOS :DEUDAS: Aysam \$ 843621 en apremios A.T.M \$157060 en apremios , Municipalidad de Capital \$ 332482 Actualizables al momento del efectivo pago .GRAVAMENES :Embargo preventivo en autos 283653 en j 272567 por \$ 6.519.989 .MEJORAS :Casa habitación compuesto de tres dormitorios ,dos baños , living cocina comedor garaje y patio en la planta alta hay un dormitorio más cocina , , habitada por la demandada y familia .BASE DE LA SUBASTA :\$15.000.000,posturas mínimas de \$ 1.000.000 El adquirente deberá pagar en el acto del remate, 10 %seña, 3%comisión del martillero e 4,5% impuesto fiscal; y el saldo a la aprobación del remate Queda expresamente prohibida la compra en comisión .Se hace constas que el inmueble a subastarse reconoce deudas y gravámenes que dan cuenta los informes respectivos agregados en autos. Asimismo, se deja constancia que son a cargo del adquirente los gastos de plano de mensura, certificado catastral otros necesarios para la inscripción del bien subastado a su nombre. - Exhibición día 13/11 de 10 a 11 hs Informes Martillero Beltrán 1808 5 Of 2 G Cruz tel. 2615080535.

Boleto N°: ATM\_9299733 Importe: \$ 25650  
27-29-31/10 04-06/11/2025 (5 Pub.)

(\*)

ALEJANDRO R LEYES Martillero Matricula 2274 rematara por orden del GEJUS PRIMERO DE PAZ", autos N 25073 MARTINEZ JOAQUIN C/ CARGAS Y ENCOMIENDAS J Y C S.A.S P/PREND DIA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2025, DIEZ Y TREINTA en Oficina de Subastas Judiciales calle San Martin N° 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza. CON BASE, AL MEJOR POSTOR Y A VIVA VOZ. Un semirremolque marca SALTO Modelo SRBV, Dominio AOS 805, Chasis Salto Numero 8543 propiedad del demandado en el estado que se encuentra. Deudas y gravámenes: PRENDA en primer grado a favor del actor en autos por \$ 7.000.000 del 5/3/25. EMBARGO: \$11.000.000 en autos del 26/5/25. Multas: \$ 240900; del 21/12/24 todo actualizable al momento del pago BASE SUBASTA: \$ 4.500.000.- Haciendo saber que los incrementos mínimos entre las eventuales posturas deberán ser de un mínimo de Pesos quinientos mil (\$ 500.000); Hágase saber al comprador que en el acto de la subasta deberá depositar el 10% de seña, con más el 10% comisión martillero, debiendo acreditar el saldo de precio y el ticket de

pago del 4,5% de impuesto fiscal, en el plazo de cinco días desde la aprobación de la subasta.(Arts. 276 Inc. y 287 del CPCCyT)Hágase saber que en ningún caso se admitirá la compra en comisión EXHIBICION: Día ,14/11 de hs 10:00 a 11:30 hs en Bruno Morón 2653 Maipú . Informes: Juzgado o martillero Beltrán 1808 Godoy cruz tel. 2615080535

Boleto N°: ATM\_9299738 Importe: \$ 8100  
27-29/10/2025 (2 Pub.)

(\*)

ROQUE RUBEN ERARIO BENOIST, Martillero Publico Matricula n° 1854, Orden: JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA, 3ra Circunscripción Judicial, San Martín, Mendoza, Autos n° 58516 caratulados "PESCE EVARISTO GERVASIO Y EMA NELIA GARCIA S/SUCECION" rematara: modalidad ofertas sobre cerrado mixta (conforme acordada n° 19.863 del 08/11/2006 y art. 277 C.P.C.C.T.), 12 DE NOVIEMBRE 2025, a las NUEVE TREINTA HORAS (09,30hs.), en edificio Poder Judicial, sito en calle Chubut y prolongación 9 de julio, 1° piso, sala de audiencias a designar, Gral. San Martín, Mendoza y será autorizado por el señor secretario del mismo y/o quien se designe al efecto, el 100% de un inmueble urbano con edificación, propiedad del causante Sr. PESCE GERVACIO EVARISTO, D.N.I 3.358.150, ubicado con frente a calle Avenida Salta 320, lugar Barrio Córdoba, distrito ciudad, departamento San Martín, Provincia de Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz al asiento n° 12.644, fojas 662, tomo 63"B" Departamento Gral. San Martín, Mendoza, escritura n°19, fojas 131/134, escribano José Luis Espetxe (Reg. n° 45) fecha 26-03-1955, nomenclatura catastral n° 08-01-04-0020-000009-0000-8, padrón territorial n°08-09169-6, padrón municipal n°10436, cuenta n°1017, parcela n°09, manzana n°137, Ecogas cuenta n°20200777 (suministro dado de baja en fecha 15-07-2019), Edemsa suministro eléctrico identificado Ruta 4455, Folio 7700, Aysam cuenta n° 122-0002952-000-7, D.P.Vialidad el inmueble referente no es jurisdicción de esta, se encuentra exento de pago, consta de una superficie total de terreno según título y plano de mensura n° 08/33586 de 261,58m2, confeccionado por el agrimensor Sr. Martín Gili en diciembre del año 2012, archivado en la D.P.Catastro, Límites y Medidas Perimétrales: Norte con José Leopoldo Vaquer y Arfia S.A en 24,94m, Sur con María Elena Ronco en 22,62m, Este con Avenida Salta en 11,00m y Oeste con Francesco Violi en 11,24. Mejoras: inmueble urbano, terreno rectangular regular, vivienda unifamiliar, sismoresistente, a nivel de calle, casa habitación, consta de una planta, construcción paredes material cocido (ladrillo), revoques grueso y fino a la cal, muros pintados en su totalidad, techos tirantería de madera, interior cielo raso parte tipo cartón, lienzo, exterior tejas, pisos revestimientos calcáreos diversos motivos, carpintería en madera en marcos puertas y ventanas, algunas protección rejas metálicas, consta de porche de entrada, estar living recepción, comedor, amplio ventanal, estufa a leña, revestimiento piedra, cocina comedor, mesada de hormigón, bacha acero inoxidable, existiendo otra estufa a leña, tres dormitorios sin placar, baño principal con sanitarios y grifería completa, paredes revestimientos azulejos en regular estado con bañera, todo unido por pasillo de circulación, lavandería, despensa con baño, cochera cerrada, portón de madera de cuatro hojas, galería abierta, frente cantero para jardín, paredes parte revestimiento piedra, parte ladrillo visto cierre perimetral, resto terreno patio, churrasquera, posee servicios de energía eléctrica, agua potable, cloacas, sin gas natural, servicios municipales de recolección de residuos, alumbrado público, vivienda parte en buen estado de uso y conservación, parte en regular estado siendo necesario reacondicionar sectores donde la misma lo requiere, superficie cubierta total 166,00m2 distribuidos 137,00m2, año construcción 1963 más 29,00m2 año construcción 1970 (según informe de parcela y plano, ambos emitidos por la D.P.Catastro) habitada por la señora Esther Del Pozzi viuda de Pesce y su hijo mayor de edad, quien manifestó ser heredero del causante, según inspección ocular realizada en asocio del oficial de justicia Sra. Maria de los Ángeles Palimieri en fecha 11-08-2025, obrante en autos. Gravámenes: 1º) Bien de Familia Ley 14.394, del inmueble relacionado en la 2da. Inscripción, acta n° 4052, fs. 250, del tomo 77 de Bien de Familia. Entrada n° P-2 del 16 de febrero de 2001. Deudas: ATM posee deuda por impuesto inmobiliario \$120.974,53 informe de fecha 20-05-2025, Municipalidad de Gral. San Martín \$535.670,68 periodo comprendido desde enero año 2014 al tercer bimestre del año 2025 informe de fecha 01-07-2025, D.P. Vialidad exento de pago, Edemsa, deuda por suministro de energía eléctrica \$14.200,00, informe de fecha 03-07-2025, Ecogas: no posee deuda vencida informe de fecha 21-08-2025, Aysam \$274.826,47 periodo comprendido 02-2024 al periodo

10-2024 y periodo 01-2025 al periodo 03-2025 informe de fecha 28-05-2025, todos informes obrantes en autos, deudas actualizables al momento de su efectivo pago. Avalúo Fiscal año 2025 \$5.991.036,00. Venta a realizar en modalidad de ofertas sobre cerrado mixta (sobre cerrado y viva voz) con base de \$40.000.000,00 (PESOS CUARENTA MILLONES) sobre la cual deben partir las ofertas, la apertura de sobres se realizara en el acto de subasta, debiendo estar presentes los oferentes y se individualizara a los TRES (3) oferentes que hagan las propuestas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí, a viva voz, fijándose los incrementos mínimos entre las eventuales posturas en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00) y se adjudicara al mejor postor. Adquirente abonara acto de subasta en dinero efectivo el 10% de seña, 3% comisión martillero, 4,5% impuesto al remate, el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Los sobres conteniendo las propuestas de un precio único, cierto e incondicionado, expresado en moneda de curso legal y forzoso (Peso Argentino) deberán estar contenidas en un formulario autorizado (Anexo I) y encontrarse firmadas por los oferentes, las que se deberán presentar durante CINCO DIAS HABILES hábiles anteriores a la fecha de subasta, es decir desde las 8,00 horas del día 05 de noviembre 2025 hasta las 13,00 horas del día 11 de noviembre de 2025, en Secretaria del Tribunal. Los formularios para las propuestas deberán solicitarse en el Juzgado (Anexo I) o bien a través de la página web del Poder Judicial, junto con la propuesta, cada oferente deberá acompañar comprobante de depósito bancario de garantía a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos, equivalente al diez por ciento (10%) de la base, el que deberá efectuarse a la cuenta n° 9902137887, CUIT Cuenta n°70322315528, CBU n°0110280450099021378877, Banco de la Nación Argentina, sucursal n°1920, San Martín, Mendoza. Hágase saber a los oferentes que deberán denunciar en el formulario de subasta el CBU y N° CUIT/CUIL, a los fines de la devolución de los depósitos en garantía mediante transferencia bancaria. En caso de ser presentados los sobres con posterioridad a la fecha prevista o que no reúnan condiciones de presentación, no serán consideradas propuestas admisibles. Se hace saber que no se admitirá la compra en comisión (Art. 268 C.P.C.C.yT.) el comparador toma a su cargo los gastos que demanden la confección y/o actualización de los planos de mensura, como así también los gastos que deriven de la protocolización y/o inscripción de los instrumentos necesarios para la trasferencia del dominio ante las reparticiones publicas pertinentes. Títulos, plano, informes, inspección ocular, deudas agregadas en autos, donde podrán ser consultados, no admitiéndose reclamos posteriores al remate por fallas, faltas, defectos en el mismo y/o edictos. Exhibición día 03-11-2025 de 17,00 a 19,30 horas, informes, secretaria del tribunal o telf. Martillero 2634-677009 mail: rubenerariob@gmail.com

Boleto N°: ATM\_9308370 Importe: \$ 95850  
27-28-29-30-31/10/2025 (5 Pub.)

(\*)

El martillero Leandro Ariel Agusti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Argentina S.A. (Art 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 13/11/2025 a partir de las 11.30 horas en el portal de Agusti L. S.R.L. [www.agustisubastas.com.ar](http://www.agustisubastas.com.ar), los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días 10, 11 Y 12 DE NOVIEMBRE DE 2025 de 10 a 12 y de 14 a 17 hs en POLO INDUSTRIAL EZEIZA AUT. CAÑUELAS SALIDA TRISTÁN SUAREZ KM 41 PUENTE DEL INCA 2450 EZEIZA CALLE 15 LOTE 5074, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha virtual DIAZ CRAPELLA, SERGIO MAXIMILIANO/ Fiat Sedan 4 puertas CRONOS DRIVE 1.3 GSE CVT BZ/DOMINIO AH040PA/ AÑO 2025/ BASE \$25475526,7 /VAZQUEZ, ROMINA LAURA/FIAT TORO FREEDOM 1.8 16V 4X2 AT6 PICK UP CABINA DOBLE/ DOMINIO AE648MN/ AÑO 2021/ BASE \$ 7961241,12 / ESCOBAR, SILVIO LEANDRO/ FIAT STRADA ADVENTURE 1.6 PICK UP CAB DOBLE/ DOMINIO AB695VC/ AÑO 2017/ BASE \$ 12940396,34/FUNES MERCADO, LUCIANO ARIEL/ CHEVROLET CLASSIC 4 PTAS LS AA 1.4 N SEDAN 4 PUERTAS / DOMINIO JPG397 / AÑO 2011/ BASE \$ 6664066,8//. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin base al mejor postor. Seña \$160.000 REALIZADA POR MEDIO DE TARJETA DE CREDITO O TRANSFERENCIA BANCARIA. . Comisión 10% del valor de venta más TASA ADMINISTRATIVA MAS IVA sobre comisión; verificación policial digital e informe de dominio a cargo del

comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad, y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de grabado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. Saldo en 24 hs en efectivo o en transferencia bancaria según se indique en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciara en la plataforma web: [www.agustisubastas.com.ar](http://www.agustisubastas.com.ar), vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne al Banco Santander Argentina S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 20 de OCTUBRE de 2025.-Martillero Nacional M 894 – F 144 – T III- Leandro Ariel Agusti – Socio gerente

Boleto N°: ATM\_9306426 Importe: \$ 11070  
27/10/2025 (1 Pub.)

(\*)

JUAN AGUSTIN MOYANO, MARTILLERO PUBLICO MAT. 3106, por orden del TERCER JUZGADO DE GESTION ASOCADO N° 3, Autos N° 102300, caratulados "CATTANIO, BLANCA ELENA P/ SUCESIÓN", Rematará día 07 DE NOVIEMBRE PROXIMO, a las 09:30 hs, A VIVA VOZ en la oficina de subastas judiciales sito en calle San Martín 322 ciudad de Mendoza P.B. El acervo hereditario se compone de un inmueble que se ubica en calle J.P Norton n° 464 Lujan de Cuyo Mendoza. Cuenta con la siguiente superficie: S/T y S/P de 499,95 mts2, Limites: Norte: con Lote 25 de Juan Rosas, Sur: Lote 23 de Luis Murro, Este: con calle J. P. Norton en 10m frente, y Oeste Lote 6 de José López en 10 mts de fondo INSCRIPCIONES: GRAVAMENES: Bien de familia ley 14394; del 26/03/2003 Acta n° 473 fs.109. Registro de la Propiedad: Matrícula: As 11573 entrada 153 año 1954, T° 48 B Lujan, NO está Incorporado al Sistema SIRCS, Padrón Territorial 06-05203-9, Nomenclatura Catastral N° 06-01-03-0032-000021-0000-6. Padrón Municipal: N° 3857, y que consta de la siguiente distribución: Casa sismo resistente cuenta con una cocina comedor-estar living integrado, con ventanas, cuenta con tres dormitorios puerta con salida al patio, baño instalado, portón de ingreso a la cochera donde funciona un local comercial con salida al patio, donde se ubica una habitación tipo galpón con baño y a continuación al fondo tiene un departamento deshabitado antisísmico con dormitorio, baño, y pequeña cocina. este inmueble tiene una pintura en regular estado. ESTADO DE USO Y OCUPACION: Al momento de la inspección ocular del inmueble está habitado por la señora Cecilia Cornejo sobrina de la causante, quien vive con sus tres hijos Martina Molina, Máximo Molina, Valentino Molina Deudas: ATM: total al 29/08/2025 \$399.214,88. MUNICIPALIDAD DE LUJAN: deuda: compuesta por servicios municipales y servicio de agua al 25/08/2025 \$ 2.099.915,66 por todo concepto incluyendo el apremio fiscal. Todas las deudas informadas son más actualización en el momento de su efectivo pago y aprobación de la subasta CONDICIONES DE VENTA: BASE DE LA SUBASTA: \$ 20.000.000, y a viva voz y al mejor postor de donde partirán las ofertas que deberán ser de PESOS DOSCIENTOS MIL \$ 200000 por postura. Se le hace saber a los ofertantes que, en caso de ser adjudicatarios, deberán abonar en el mismo acto, de remate: el 10% seña, 3% la Comisión del martillero más 4,5% de impuesto fiscal a

cargo del comprador, dinero en efectivo, saldo del precio al aprobarse el remate. Títulos y demás documentación obrante en estos autos donde podrán examinarse. Serán a cargo del adquirente los gastos de plano de mensura, certificado catastral aprobado y actualizado bajo apercibimiento de no procederse a la inscripción (art.271 inc. J) CPCCyT. y demás actos necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre, No se admitirán reclamos o cuestión alguna por defectos o faltas una vez realizada la subasta. Información en expediente, Secretaria del Jgado. Hágase saber al comprador y antes de la entrega del bien deberá acompañar la inscripción del inmueble a nombre de este, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 287 del CPCCyT. No se admite compra en comisión (Art. 268 inc 1º), en caso de que presente una cesión de derechos y acciones deberá el comprador realizarla mediante escritura pública antes de la aprobación de la subasta. Informes: Secretaria del juzgado o martillero: Juan Agustín Moyano Mat. 3106 Domicilio. Av. España 1248 2do piso Of. 17 Ciudad de Mza Tel cel. N° 2616226060

Boleto N°: ATM\_9310225 Importe: \$ 29160  
27-31/10 04/11/2025 (3 Pub.)

En virtud de lo ordenado en Autos N° 204.910 caratulados: "HERRERA FELICITA HAYDEE C/ SUCESORES DE PAREJA HECTOR HERIBERTO P/ ESPECIAL Y AUTONOMO", originarios del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en la ciudad de San Rafael, se hace saber que, el Martillero Cesar Javier Páez, Mat. N° 2.662, con domicilio legal en calle Granaderos N° 546, ciudad San Rafael rematará el día SEIS DE NOVIEMBRE (06/11/2025) a las 11:00 hs., en la explanada del Poder Judicial, sito en calle Emilio Civit N° 250 de Ciudad, con la modalidad a VIVA VOZ, mejor postor, con base de \$48.000.000, con un incremento mínimo entre ofertas de \$1.000.000 entre posturas, el siguiente bien propiedad de la demandada: Inmueble urbano y edificado, denominado como Lote N° 19 de la Manzana "B", inscripto en la Matricula N° 34.452/17, Padrón Territorial N° 93498/17 y una Nomenclatura Catastral N° 17-01-16-0083-000013. Ubicado con frente a calle Avenida del Trabajo N° 1.638, del Departamento de San Rafael, constante de una superficie total de DOSCIENTOS NUEVE CON SETENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS (209,74 M2) según conforme al plano de mensura confeccionado por el Agrimensor Eduardo Felipe Suetta el cual es archivado bajo el N° 41.770, con los siguientes límites y linderos: Norte: en 18,66 mts. Con lote N° 18; Sur: en 18,66 mts. Con Lote N° 20; Este: en 11,24 con calle Avenida del trabajo; y Oeste: en 11,24 mts con Lote N° 31. Todo lo anterior copia según Escritura obrante en autos. Mejoras: El mismo se encuentra con frente a calle asfaltada, tratándose de una construcción anti sísmica, de material cocido destinada a vivienda familiar, con la siguiente distribución, un living comedor, con piso de cerámica común, paredes revocadas, enlucidas y pintadas, cielo raso de yeso, el cual se observa en buenas condiciones, una pequeña cocina con piso de cerámica común, paredes en similar características, una de ellas se encuentra con cerámica ya que esta la mesada de, bajo mesada y alacenas en madera, un pequeño pasillo el cual nos conduce a dos habitaciones de similar características de construcción entre sí con piso de cerámica común, paredes revocadas, enlucidas y pintadas, cielo raso de yeso y se observa el espacio para la realización del placar empotrado. Desde la cocina nos permite el ingreso a la cochera la cual se puede utilizar para dos automotores, con un portón de madera de cuatro hojas y también se observa una puerta de ingreso al mismo en forma individual, el mismo es de piso de cerámica, paredes revocadas, enlucidas y pintadas, cielo raso de madera de machimbre y tirantes de pino, al final de este se observa una puerta corrediza de aluminio la cual nos lleva a un pequeño patio en su mayoría de tierra con algunas plantas de vid, y también se encuentra una pequeña construcción de material cocido destinada a deposito, la carpintería es mixta en buen estado, mientras que el techo es en parte de tejas y resto de chapa, donde aparentemente fue arreglado sobre el sector de la cochera. Estado Ocupacional: se encuentra ocupado por la Sra. Sol Parejas. La misma cuenta con servicios de luz, agua, cloacas y gas natural. Gravámenes: No registra. DEUDAS: (A.T.M) Impuesto Inmobiliario: \$ 82.797,56 al 20 DE agosto 2025, AGUAS MENDOCINAS: \$ 27.765,62 al 28 de agosto 2025. ECOGAS: \$ 21.726,46 al 14 de agosto 2025, MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL: \$ 42.719,50 al 20 de agosto 2025. Todas las deudas reajustables a la fecha de pago. El adquirente deberá abonar en el acto de subasta el 10% en concepto de seña y 3% en concepto de comisión de Martillero, en moneda de curso legal. Asimismo, el saldo de precio y el pago de impuesto fiscal (4,5% la transmisión de dominios de inmuebles –art. 7 inc. g, Ley

Impositiva 9597), al aprobarse el remate (art. 276 inc. b) y 287 del CPCCT). Se encuentra prohibida la compra en comisión. Hágase saber a los oferentes que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en la subasta es a su cargo tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción (Art. 271 CPCCT.). Visitas al Inmueble: los interesados deberán ponerse previamente en contacto con el Martillero Páez Cesar Javier al Cel. N° 2604-595579. Informes Secretaria Autorizante o martillero Granaderos N° 546 de San Rafael Mza.

Boleto N°: ATM\_9301827 Importe: \$ 60750  
23-27-29-31/10 04/11/2025 (5 Pub.)

SEGUNDO EUSEBIO SALINA, Martillero Público, Matrícula 2965, orden GEJUS de Paz de San Rafael, Mza. AUTOS N° 6907, caratulados: " QUINTANA SILVINA ESTHER C/ LOYOLA HORACIO JAVIER P/ COBRO DE ALQUILERES ", REMATARA día CUATRO DE NOVIEMBRE de 2025, a las ONCE HORAS, el 100 % del bien automotor embargado en estos autos, DOMINIO: BXF514 Procedencia: NACIONAL Nro Certificado: GM011775/142619/1508 Fecha Inscripción Inicial:02/03/1998 Código Automotor: 006 - 08-48 Fabrica: 006 - GENERAL MOTORS DE ARGENTINA S. Marca: 08 - CHEVROLET Modelo: 48 - GMT SILVERADO D TURBO STD C/AA Tipo: 20 - PICK-UP Mca Motor: MWM TURBO "SPRI" Nro.Motor: 60706005311 Mca Chasis: EASA Nro Chasis: 8AG244NZVVA142619 Fabricación Año: 1997 Modelo Año: 1998 Fecha de Adquisición: 02/03/1998 Uso: PRIVADO, inscripto en el Registro Nacional de la Propiedad Automotor , a nombre del demandado, el remate se efectuará en el Subsuelo del Edificio de Tribunales - Sector Este - ubicado sobre calle Emilio Civit, a viva voz con base de venta Pesos CINCO MILLONES (\$ 5.000.000.00) y los incrementos entre las eventuales posturas deberán ser de un mínimo de \$ 200.000,00. y al mejor postor, estado en que se encuentra y exhibe en calle Sardi N° 605 El Cerrito lunes a viernes de 16,30 a 20,30 hs. contactando previamente al martillero 260-4632925. Se hace saber que se encuentra prohibida la compra en comisión (art. 268 del CPCCT) La cesión de un bien comprado en subasta judicial debe realizarse por medio de escritura pública. No posee inhibiciones tiene una medida de embargo por \$971287,67 en estos autos El bien a subastarse no reconoce deudas en ATM al 21 de abril de 2025. Adquirente deberá depositar en el acto de subasta, en EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO o por medio de TRANSFERENCIA BANCARIA -la que deberá acreditarse en un plazo de CINCO MINUTOS de finalizado el acto, el 10 % de seña, 10 % de comisión del martillero y el saldo de precio y el 4,5 % de impuesto a la compra de bienes en subasta (art. 276 CPCCyT); deberá depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 288 del CPCCyT.- Publíquese dos días en el Boletín Oficial y tres días en Diario Los Andes y en un grupo de difusión de Whatsapp con diez días de anticipación. Informes secretaria y Martillero, teléfono 260 4632925 San Rafael.

Boleto N°: ATM\_9304711 Importe: \$ 12960  
24-27/10/2025 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07430058-2 20821 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL MOTOMEL DOMINIO 149 LPE P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 13 de noviembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 149 LPE. Marca: MOTOMEL. Modelo: C110 DLX. Modelo año: 2016. Tipo: Motocicleta. Motor N° G010499. Cuadro N° 8ELM12110GB010499. Titular: Cuenca Servant Gonzalo Matías. Deudas: ATM debe \$ 10.250,67. Este importe es válido hasta el 10-10-2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.774.422,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de noviembre de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes.

Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_9306270 Importe: \$ 8100  
23-27/10/2025 (2 Pub.)

Aldo Santos Maza martillero público, matrícula 1717, domiciliado en calle España 850 de Mendoza, teléfono 154604526, rematará día 05 (Cinco) de NOVIEMBRE de 2.025 hora 11:30, calle San Martín 322, Oficina Subastas planta baja Mendoza, con la presencia de Procurador Mauricio Valle, Jefe de la Oficina o quien este designe, con base y al mejor postor, por orden de Señora Juez Dra Viviana Isgró Mostaccio, del Tribunal de Gestión Asociada de Paz Primero, en los autos N° 23.811 caratulados "DUIN, DANTE GABRIEL C/ KOTLIK, DIEGO RAUL P/ EJ. CAMBIARIA", el 100% del inmueble urbano perteneciente a KOTLIK, DIEGO RAUL. identificado con CUIT N°20-22237777-4 ubicado en calle Leopoldo Lugones N° 2840/50 Distrito Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Mendoza, designado como fracción "C", en plano número 05-55898 del año 2.014 confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Hernán Seresoli.- Superficie y Límites: Superficie Según título de 144,54 m2; y según Mensura, 145,98 m2; Límite Noreste: Fracción A, puntos e-f en 7 metros; Sudoeste con calle Leopoldo Lugones puntos d-5 en 7 metros; Sudeste con fracción A puntos e-d en 21,08 metros; NorOeste, con Andrea Leticia Richiardi y otros, puntos 5-f en 20,66 metros.- Inscripciones: Registro Público Archivo Judicial, matrícula 0500517562 asiento A-1, a nombre demandado; A.T.M. Padrón Territorial, 05-717715; Municipalidad padrón 73557; Catastro: Nomenclatura Catastral 05-04-08-0009-000050-0000-8; Irrigación: cuenta 5930; AySan, cuenta número 056-1307267-0000.- Deudas: A.T.M. \$82.153,35.-; Irrigación: sin deuda, dado de baja 24/01/2019; Municipalidad:\$253.056,41; Aguas Mendocinas: \$148.072,28.- Las deudas serán actualizadas por las empresas acreedoras, en conveniencia con el Tribunal, al momento del efectivo pago.- Gravámenes: Embargo estos autos por U\$S15.000 por oficio del 22/04/2025.-Posee servidumbre de riego de desagüe y accesoria de paso preexistente carácter perpetua y gratuita a favor de este inmueble; esc. 34, fs 157 del 10/04/2013; constitución de servidumbre de paso poliductos y vistas a favor de este inmueble, al 04/04/2018.- Principales Mejoras y Estado de Ocupación: Se trata de un inmueble baldío, sin mejoras de ningún tipo, solo cierre con alambrado tejido bajo en su frente que cubre la fracción mayor, sobre calle Lugones. El lote de 145,98 m2, no tiene cierre ni marcación. – Se deja constancia que la fracción descripta, está afectada como predio dominante y sirviente de una servidumbre de riego y accesoria de paso y una servidumbre de desagüe y accesoria de paso, en 7 m2. Exhibición: Diariamente por tratarse de lote baldío; acompañó ubicación con coordenadas de google maps 32°57'16.0"S 68°51'18.5"W. o link para copiar <https://maps.app.goo.gl/v2wx7s8v4aizpJDK9>.- Base y Condiciones de Subasta: Base: \$15.000.000 desde donde partirán ofertas hasta mejor postor, aceptándose ofertas con incrementos no menores a \$500.000, hasta mejor postor. No se acepta compra en comisión. Adjudicatario abonará acto subasta, contado efectivo, 10% de seña, 3% comisión; Impuesto Fiscal será acreditado por comprador, junto a saldo de precio, dentro de los cinco días de aprobado remate.- Los gastos necesarios para transferencia de titularidad, limpieza de inmueble, certificado catastral y toma de posesión, etc. serán por cuenta del comprador en subasta.- Título, constatación, fotografías y plano obran en autos donde podrá compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta.-

Boleto N°: ATM\_9265876 Importe: \$ 41850  
16-22-27-30/10 03/11/2025 (5 Pub.)

HECTOR JORGE GOMEZ, Martillero Público, matrícula N° 1737, orden TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, auto N° 1.019.642 caratulados "ANTONIO GAGLIANO SA. P/QUIEBRA I. DIGITAL", rematará día DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2.025, a las NUEVE TREINTA HORAS, en Oficina de Subastas Judiciales, calle San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, conforme procedimiento previsto art. 277 CPCCT y lineamientos determinados por Acordada 19.863 del 8-11-2006 y N° 22.070 del 30-06-2009 y Resolución de Presidencia 20.565 del 20-11-2006 de la Suprema Corte de Justicia para subasta en sobre cerrado, Las ofertas deberán presentarse con los requisitos y en formularios exigidos por el reglamento citado, los que se encuentran disponibles en página web del Poder Judicial <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm> ; y serán recepcionadas en la Secretaría del

Juzgado, hasta las 09,30. hs. del día 14 DE NOVIEMBRE DE 2025. Los oferentes deberán acompañar el 10% de la base en garantía de oferta mediante depósito judicial o transferencia bancaria a la cuenta obrante en el Banco de la Nación Argentina - Suc. Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos autos, adentro del sobre y entregarlo cerrado (art. 277 ap. I) CPCCT). Cuenta bancaria n°9933457937; CBU:0110606650099334579372; Código Juzgado: 52073440030; CUIT cuenta: 70238672722). Bien a subastar: Una Pick-up, marca VOLKSWAGEN, modelo AMAROK 2.0 L TDI 4X4 HP4, con motor N° CDC092718, chasis N° 8AWDB42H2CA029898, año 2.012, dominio KWN-173, con 4 ruedas armadas y auxilio, en el estado material, jurídico y registral en que se encuentran conforme constancias del expediente. GRAVÁMENES Y DEUDAS: Embargos agregados en autos. Administración Tributaria Mendoza: debe \$ 1.250.484,75 al 07-03-2025. BASE \$ 9.000.000.- Efectuada la apertura de sobres, las tres (3) posturas más altas, seguidamente podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de \$100.000, con intervención del Martillero y Secretario, hasta lograr la adjudicación (arts. 266 ap. d) y 277 ap. IV) CPCCT). No se admitirá compra en comisión, ni cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268 ap. I) CPCCT). Disponer que el oferente que no se encuentre presente en el acto de apertura de sobres o que de algún otro modo retire su oferta, perderá en favor de la quiebra la suma depositada como señal o arras (art. 1059 CCC). Hágase saber a los oferentes que quien resulte adquirente deberá abonar los eventuales gastos de traslado y entrega del rodados; así como los que demande la inscripción de transferencia registral (levantamiento de inhabilitaciones, embargos, etc.). Comprador depositara 10% seña, 10% comisión Martillero, 10,5% IVA. y 4,5% impuesto de sellos y depositar el saldo del precio junto con los comprobantes que acrediten el pago de los impuestos que gravan la venta; a los cinco días de notificada la aprobación de la subasta. Se aclara que el depósito en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. EXHIBICION DÍA : 11 de noviembre de 2025 de 10:00 a 11:30 hs. en calle Primitivo de la Reta N° 928, entre piso del 3º piso, cochera N° 77 de Ciudad. No se admitirá cuestión alguna por falta o defectos de los mismos posterior a la subasta. Informes Juzgado o Martillero Mitre 521, 2º Piso, Oficina 21/23 de Ciudad, teléfono celular: 2613690669.-

C.A.D. N°: 27645 Importe: \$ 43200  
23-24-27-28-29/10/2025 (5 Pub.)

Guillermo Gustavo PAREDES, Martillero Público, Matrícula N° 2416, con domicilio en Calle Zeballos N° 422, Ciudad de General Alvear, Mendoza, designado en Autos N° 173.519, Caratulados "VAZQUEZ CLAUDIO NAZARENO C/ VAIRA LEONARDO EDGARDO P/ EJECUCION DE HONORARIOS" ", Orden Juzgado de Paz Letrado Tributario y Contravencional de General Alvear, Mendoza, a cargo de la Dra. Roxana Livellara, Secretaría Dra. Victoria Riesco, rematará el 50% indiviso del bien inmueble embargado en autos, el día VEINTIOCHO (28) DE OCTUBRE DEL CORRIENTE AÑO, a las ONCE HORAS. La subasta deberá realizarse bajo la modalidad de A VIVA VOZ, en los estrados del Juzgado sito en calle Independencia N° 120 de esta ciudad. (Art. 275 y 276 del C.P.C.C.T.).- DETERMINACION DEL BIEN A SUBASTAR: El inmueble se encuentra inscripto a la matrícula N° 10988/18 del Registro Público y Archivo Judicial de esta Segunda Circunscripción Judicial.- BASE DE VENTA: Con la base de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES (\$ 35.000.000), y al mejor postor. INCREMENTOS: Se establece como incremento mínimo entre las posturas, PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000). PRECIO - SEÑA - IMPUESTOS: Deberá abonar en efectivo o con cheque certificado el adquirente en el acto de la subasta: 10% de seña y 3% de comisión del martillero y el saldo y 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta y 1,5% de impuesto a la transferencia de inmuebles mas 3% de impuesto a las ganancias deberá depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación de remate y antes de la inscripción del inmueble a nombre del comprador. LUGAR Y HORA DE EXHIBICIÓN: El inmueble ubicado en Ruta N° 188 entre calles 9 y 10 de esta ciudad se exhibirá los días 24 y 27 de Octubre en horario de 10:00 a 13:00 hs. y de 15:00 a 18:00 hs.- PUBLICACIONES EDICTALES: Publíquense edictos por el plazo de CINCO DIAS con DOS DIAS de intervalo, en el Boletín Oficial de la Provincia y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial, dentro del período del 08 al 27 de Octubre de conformidad con lo dispuesto por el art. 270 del C.P.C.C.T.- COMPRA POR COMISION: En ningún caso se admitirá la compra en comisión y si el actor resultare adjudicatario deberá previamente cumplimentar lo dispuesto en el Art. 273 del C.P.C.C.T.- Detalle del inmueble a subastar: Ubicado con frente al norte a Ruta N° 188 sobre el lado sur de la misma

entre calles 9 y 10, Distrito Ciudad, Lugar Colonia Alvear Oeste, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza.- SUPERFICIE: A subastar: 21 Has. 8.593,91 mts2. Según mensura conformadas por las fracciones B; C y D, constantes de 10 Has. 8479.81 mts2.; 2 Has. 4415,43 mts2 y 9 Has. 5698.67 mts2. Respectivamente.- Terreno Original: (Título de propiedad fecha 10 de Agosto de 2.009): 29 Has. 5.495 mts2. Según título y 29 Has. 5.795 mts2., según plano.- Límites y medidas originales según título de propiedad: Norte; en 366,15 mts. con Ruta Nacional N° 188.; Sur; en 108,60 con Juan Raich y en 257,50 metros con callejón de servidumbre; Este; en 350 mts. con Juan Raich y 651,30 metros con Roberto Silvestre y Oeste; en 1.001,60 con Nicolas Pukavski. Inscripciones: Matrícula N° 10.988/18 de Folio Real de General Alvear; Nom. Catastral N° 18-99-00-0600-680900-000-9; Rentas Padrón Territorial N° 18-10517-1; Irrigación: PG 49948 PP391. Cecsagal: Cuentas N° 7511400; 635310 y 635305.- MEJORAS Y CONSTRUCCIONES: Plantaciones: 3 has. de viña (finas, tintas, mezcla y cereza) 3 Has. de duraznos; 4 Has. de ciruela variedad D"Aggen, en uvas variedad Shyrhah 2.007, con línea eléctrica interna, cierre perimetral de 5 hilos, postes y varillas. El resto en blanco sin cultivos. Posee tela antigranizo, las plantaciones correspondientes, callejones internos en condiciones, horas de riego 16 hs. Tambien hay una casa con dos dormitorios, cocina comedor de 110 mts. cubiertos aproximadamente, de adobe cocido y un galpón sus paredes de ladrillo visto, techo de chapa tanto la casa como el galpón, este de 90 mts. cubiertos aproximadamente.- Estado de Ocupación del inmueble a subastar: El Señor Vaira Leonardo manifiesta que la vivienda familiar se encuentra ocupada por el Señor Ezequiel Guajardo en calidad de préstamo. Manifiesta que no existen más viviendas ni ocupantes en la finca.- Deudas y Gravámenes: Deudas: Irrigación: Agua subterránea: \$744.469,19. Superficial \$ 427.402,74 y \$ 268.642,77 al 17-06-25. ATM \$ Plan de pago \$ 39.945,35 mas \$ 9.044,45 mas \$ 661,27 de costas al día 02/06/2023. Cecsagal: Al 28/08/2.025: Cuenta N° 7511400 \$ 4.324.590 Cuenta 635310 \$ 49.400 y Cuenta 635305 \$ 3.611 mas intereses al momento del efectivo pago. AySam no presta servicios y Vialidad no posee.- Gravámenes: HIPOTECA: \$ 1.700.000 a favor de CUYO AVAL SOCIEDAD DE GARANTIA RECIPROCA CUIT 30703500201 domicilio calle Peltier 50 1er. Piso oficina ciudad Pcia. De Mendoza.. Not. Roberto Garcia Cardoni (Reg. 127. Esc. N° 92 Fs. 100 del 18-12-12. Ent. N° 9624 del 28-12-12. Afecta además al inm. Ins. Al mat. 966/18.- Vaira Leonardo c/ Martini y/O herederos Vaira E. A. P/ Ord. Sobre Embargo Preventivo S/ Embargo. Del Tercer Juzgado de paz Letrado Trib. Y cont. De la 2da. Circuns. Jud. Reg. a fs. 48 T° 186 de Embargos. Ent. N° 254845 del 19/11/21. Afecta la parte de Vaira Leonardo Edgardo y el resto de la sup. EMBARGO: \$ 1.069.973,00, presp. p/ responder a intereses y costas y demás acc. Leg. en Autos n° 173.519, Caratulados VAZQUEZ CLAUDIO NAZARENO C/ VAIRA LEONARDO EDGARDO P/ EJEC. DE HONORARIOS" del 3er. Juz. de Paz Letra. Trib. Y Contra. De general Alvear de la Seg. Circ. Jud. Reg. a fs. 124 T° 187 de Emb. Ent. N° 285372 del 29/12/2022.- Afecta la parte Vaira Leonardo Edgardo y al RESTO de la superficie.- EMBARGO: \$ 253.500 en conc. De capital y honorarios sent. Con mas la suma de \$ 292.500 que se pres. prov. p/ resp. a inte. Costas y demás accesorios legales. En Autos N° 175.930 Ciccioili Maria Haydee c/ Vaira Leonardo Edgardo P/ Ej. De Honorarios del 3er. Juzgado de Paz de Gral. Alvear. Reg. a fs. 132 T° 187 Ent. 287222 del 09/02/23. Afecta la parte de Vaira Leonardo Edgardo.- Informes, Títulos y Gravámenes en Secretaría del Juzgado y Martillero. Tel Cel. 2625412481 Mail gustavoguilleparedes@yahoo.com.ar Dra. Victoria Riesco - Secretaria

Boleto N°: ATM\_9261725 Importe: \$ 87750  
08-14-17-22-27/10/2025 (5 Pub.)

PEDRO ISIDRO NUÑEZ Martillero Público Matrícula 2752 orden Tribunal de Gestión Asociada - Cuarto. En autos N°252467, Caratulados "ANDRADA AIDA ALBERTINA P/SUCESION P/SUCESION", rematará día 28 de octubre de 2025, NUEVE TREINTA HORAS, la que se llevará a cabo en Avenida San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza, Oficina de Subastas Judiciales; con la modalidad a VIVA VOZ (Art 275 del CPCCT) el 100% del inmueble ubicado en calle Raffo de la Reta N° 2859, Manzana B Lote N° 5 Barrio Vialidad, Bermejo, Guaymallen, integrante del acervo hereditario. INSCRIPCIONES: Registro Propiedad Raíz Matrícula N° 14450/4; Nomenclatura Catastral: 040301000700001400000, LIMITES Y MEDIDAS: Norte con Lotes 6 y 7 en 20,00 metros; Sur con Lote 4 en 20,00 metros; Este con Lote 11 y 12 en 10,00 metros y Oeste con calle Raffo de la Reta en 10,00 metros. Superficie según Título y Plano de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS (200,00m2). PADRONES Y DEUDAS: AGUAS MENDOCINAS

cuenta N° 059-0084308-000-3 \$18.129,42 al día 29/9/25; ECOGAS cuenta N° 22134187 \$84.958,50 al día 29/9/25; EDEMSA NIC N°2582264 SIN DEUDA al 30/9/25; MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN cuenta N° 33710 \$92.030,54 al día 25/9/25; ATM 04-35724-0 \$102.002,70 al día 26/9/25. GRAVAMENES: No tiene. MEJORAS: Inmueble principal de construcción sismo resistente, consta de living/comedor, cocina, tres dormitorios con placar, baño con accesorios completos, techo de losa y cielo raso de yeso, piso baldosas calcáreas, carpintería de marcos y puerta de chapa, puertas internas en madera, Anexo a casa principal posee una construcción en planta baja y 1 piso, en planta baja es living/comedor, baño sin funcionar, cocina precaria, por escalera se accede a planta alta donde se encuentra dos dormitorios con pisos cerámicos, techo plano inclinado en madera con una superficie cubierta de 78 m2 aproximada. En el patio posee una casa prefabricada de madera de 39 m2 aproximadamente que sirve de depósito en mal estado. El inmueble posee todos los servicios (luz, agua, gas natural, cloacas) Estado general de la propiedad: Regular. AVALUO: Año 2025 PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$7.416.876). ESTADO DE OCUPACION: Ocupada por el señor Norberto Raúl Villegas Andrada y su familia. BASE de PESOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$28.500.000) de donde partirán las ofertas, fijándose los incrementos mínimos entre las eventuales posturas en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000) (art.273 del CPCCT) y se adjudicará al mejor postor. El adquirente deberá hacer en efectivo en ese acto el pago en dinero efectivo el 10% de seña, el 3% por la comisión y el 4,5% por impuesto fiscal al remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el 284 del CPCCT y saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Se hace saber que no se admitirá la compra en Comisión (Art 268 del CPCCT) ni la cesión del boleto de compraventa, por lo que la adjudicación del bien recaerá en la persona que efectivamente realice la mejor oferta. Títulos y demás agregados en autos donde podrán consultarse no admitiéndose reclamos posterior subasta por falta, fallas y/o defectos de los mismos, se aclara a los interesados que deberán concurrir con sus respectivos documentos de identidad y el adquirente deberá denunciar todos sus datos personales en el acto. INFORMES Secretaría del Juzgado y/o Martillero, Barrio San Pablo M-A C-3 de San Martín, celular 261-6564309. EXHIBICION Día 24 de octubre de 2025 de 09 a 12 horas.

Boleto N°: ATM\_9286326 Importe: \$ 47250  
15-17-21-23-27/10/2025 (5 Pub.)

Magdalena A. Agüero, Martillero Público Matrícula 2516, domicilio legal calle Ejército de los Andes 362-Dorrego-Guaymallén-Mza, orden TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA SEGUNDO, autos Nro. CUIJ 13-00677962-4 (012052- 2993) caratulados: "TORRES, OSVALDO Y RODRIGUEZ, ALICIA OLGA S/ SUCESION", REMATARÁ 31 OCTUBRE DE 2025 DIEZ HORAS, Sala Subastas Judiciales, San Martín 322 Planta Baja Ciudad Mendoza, a viva voz, con base y al mejor postor, el 100 % de un inmueble propiedad del causante Osvaldo Torres, sito en calle Benedito Croce Nro. 878 -Dto. El Zapallar-Las Heras- Mza, superficie 236,31 mts2. según título, superficie cubierta 89 mts2- 1963 y 51 mts2 1973-ladrillo. LIMITES: Norte: Lote Nro. 1 en 9,98 mts; Sur: calle Benedetto Croce en 9,71 mts; Este: lotes 3, 4 y parte del 5 en 24,14 mts; Oeste: Avelino Castro González en 24,16 mts. INSCRIPCIONES: Registro Público Asiento 16866 Entrada 10- Año 1961 Fs. 661 Tomo 46 "C" Las Heras. Nomenclatura Catastral Nro. 03-10-01-0013-000016-0000-1. ATM 03-13238-8. Municipalidad Las Heras padrón 3612. DEUDAS: ATM: \$. 114.127,82; Municipalidad de Las Heras: \$. 499.358,64; Aguas y Saneamiento Mendoza SA : \$. 42.932,64 todas al 18-09-2025; Vialidad Provincial: exento de pago. OCUPACION: García, Federico Exequiel DNI 35.615.683, Ortiz, Lucía María DNI 34.041072, menores Sánchez Ortiz, Agustina Nicole y García Ortiz, Julieta Catalina. MEJORAS: porche con rejas, puerta reja, living-comedor con ventana tres hojas con rejas; pequeña sala de comunicación a tres dormitorios de 3 x 4 aprox. (una de ellos destinado hoy a depósito), sin placar; baño con lavamanos con pie, inodoro y bidé losa blanca, paredes 1,60 mts con azulejos, cañerías embutidas, grifería metálica; cocina mesada granito 1,60 mts aprox., doble bacha de aluminio, grifería mezcladora, bajo mesada tres puertas, cuatro cajones (uno roto) de madera pintada blanco, alacena tres puertas madera revestimiento símil nereolite, techo de loza.- Patio piso tierra y baldosa, taller techo parabólico paredes ladrillo y chapas (hoy en estado de abandono). Garaje sin techar, piso baldosa, portón de chapa de dos hojas con pasador interno. Puertas internas tipo placa; puerta entrada madera maciza pintada blanco, puerta patio metálica vidriada con rejas.- Ventanas madera de dos hojas por abrir con rejas.- Techo dos aguas, machimbre con tirantes y tejas. Paredes pintadas. Pisos

baldosa. Tiene todos los servicios. No se admite compra en comisión (art. 268 inc. I del CPCCyT) Avalúo 2025 \$. 7.614.265.-. BASE DEL REMATE: \$ 20.000.000, con incrementos mínimos entre posturas de \$. 500.000. Adquirente abonará acto subasta seña 10% y comisión martillero 3%; impuesto fiscal 4,5% a cargo del comprador debiendo acreditarlo con el saldo una vez aprobado el remate, queda a cargo del adquirente los gastos de plano de mensura, certificado catastral y otros necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre y se prohíbe la compra en comisión (art. 268 inc. I del CPCCyT). Títulos y deudas agregados a autos donde pueden compulsarse, no admitiéndose cuestión alguna por falla o defectos de los mismos posteriores a la subasta. Informes Juzgado y/o Martillero tel. 2616991167

Boleto N°: ATM\_9286561 Importe: \$ 41850  
15-17-21-23-27/10/2025 (5 Pub.)

## CONCURSOS Y QUIEBRAS

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.414 caratulados: "ZAPATA FLAVIO ERNESTO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 23 de septiembre de 2025, se ha declarado la quiebra a FLAVIO ERNESTO ZAPATA, con D.N.I. N° 26.105.334. Síndico designado en autos, Contador JUAN MARIA MILORDO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Coronel Isidro Suarez N° 459, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, martes y jueves de 09:00 hs. a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-154654944. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [cpnmilordo@gmail.com](mailto:cpnmilordo@gmail.com)., debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27636 Importe: \$ 29700  
27-28-29-30-31/10/2025 (5 Pub.)

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.407 caratulados: "PEREYRA MARIELA FERNANDA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 19 de septiembre de 2025, se ha declarado la quiebra a MARIELA FERNANDA PEREYRA, con D.N.I. N° 27.497.154. Síndico designado en autos, Contador JUAN MARIA MILORDO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Coronel Isidro Suarez N° 459, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, martes y jueves de 09:00 hs. a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-154654944. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [cpnmilordo@gmail.com](mailto:cpnmilordo@gmail.com)., debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de

abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 27635 Importe: \$ 29700  
27-28-29-30-31/10/2025 (5 Pub.)

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.440 caratulados: "FERREYRA SERGIO ARNALDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 09 de octubre de 2025, se ha declarado la quiebra a SERGIO ARNALDO FERREYRA, con D.N.I. N° 22.376.973. Síndico designado en autos, Contador EDGARDO MARIO CONSOLINI, con domicilio legal y de atención en calle 9 de Julio 385, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4552090 y teléfono fijo: 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [econsolini@hotmail.com](mailto:econsolini@hotmail.com), debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27630 Importe: \$ 29700  
27-28-29-30-31/10/2025 (5 Pub.)

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.339 caratulados: "GUTIERREZ MARTIN FERNANDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 31 de julio de 2025, se ha declarado la quiebra a MARTIN FERNANDO GUTIERREZ, con D.N.I. N° 38.210.090. Síndico designado en autos, Contador JUAN MARIA MILORDO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Coronel Isidro Suarez N° 459, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, martes y jueves de 09:00 hs. a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-154654944. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico

cpnmilordo@gmail.com., debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27637 Importe: \$ 29700  
27-28-29-30-31/10/2025 (5 Pub.)

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.353 caratulados: "ROMEOU JORGE DANIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 12 de agosto de 2025, se ha declarado la quiebra a JORGE DANIEL ROMEOU, con D.N.I. N° 33.958.727. Síndico designado en autos, Contador JUAN MARIA MILORDO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Coronel Isidro Suarez N° 459, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, martes y jueves de 09:00 hs. a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-154654944. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico cpnmilordo@gmail.com., debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27638 Importe: \$ 29700  
27-28-29-30-31/10/2025 (5 Pub.)

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.388 caratulados: "TORRES LUCAS ANTONIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 02 de septiembre de 2025, se ha declarado la quiebra a LUCAS ANTONIO TORRES, con D.N.I. N° 35.151.035. Síndico designado en autos, Contador JUAN MARIA MILORDO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Coronel Isidro Suarez N° 459, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, martes y jueves de 09:00 hs. a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-154654944. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de

verificación de créditos hasta el día TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [cpnmilordo@gmail.com.](mailto:cpnmilordo@gmail.com), debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27640 Importe: \$ 29700  
27-28-29-30-31/10/2025 (5 Pub.)

(\*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023204 caratulados "CORONEL HERRERA GERMAN OSCAR P/ QUIEBRA DEUDOR -DIGITAL" se ha dictado con fecha 30/09/2025 la declaración de quiebra de GERMÁN OSCAR CORONEL HERRERA DNI N°37687988, CUIL: 20-37687988-8...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 111...V. Fijar el día 01 DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 16 DE DICIEMBRE DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 19 DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 05 DE MARZO DE 2026, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 07 DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 21 DE ABRIL DE 2026. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciase a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: SAGAS HERMAN LUIS. Días y horarios de atención LUNES, MARTES Y MIERCOLES DE 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal JOAQUÍN V. GONZALEZ 1498, GODOY CRUZ, MENDOZA, teléfono 2615411648, mail: [luis.sagas10@gmail.com](mailto:luis.sagas10@gmail.com)

C.A.D. N°: 27639 Importe: \$ 41850

27-28-29-30-31/10/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.327 caratulados: "VILLEGAS MARCELO ALEJANDRO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 07 de julio de 2025, se ha declarado la quiebra a MARCELO ALEJANDRO VILLEGAS, con D.N.I. N° 33.233.984. Síndico designado en autos, Contador JUAN MARIA MILORDO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Coronel Isidro Suarez N° 459, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, martes y jueves de 09:00 hs. a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-154654944. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico cpnmilordo@gmail.com., debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27641 Importe: \$ 29700

27-28-29-30-31/10/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.314 caratulados: "FUENTES CARMEN DINA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 25 de junio de 2025, se ha declarado la quiebra a CARMEN DINA FUENTES, con D.N.I. N° 22.376.876. Síndico designado en autos, Contador JUAN MARIA MILORDO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Coronel Isidro Suarez N° 459, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, martes y jueves de 09:00 hs. a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-154654944. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico cpnmilordo@gmail.com., debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27642 Importe: \$ 29700  
27-28-29-30-31/10/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023170 caratulados "CORREA NORMA SOLEDAD P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 30/09/2025 la declaración de quiebra de NORMA SOLEDAD CORREA DNI N°14.323.241, CUIL: 27-14323241-2...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 125...V. Fijar el día 01 DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 16 DE DICIEMBRE DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 19 DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 05 DE MARZO DE 2026, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 07 DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 21 DE ABRIL DE 2026. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciase a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: ESPINA CARLOS JOSE. Días y horarios de atención MARTES, MIERCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal ESPAÑA 820, 3º PISO, DEPTO 7, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2615560992, mail: ctdorcarlospina@yahoo.com.ar

C.A.D. N°: 27643 Importe: \$ 41850  
27-28-29-30-31/10/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022999 caratulados "TORRES ROLANDO ALBERTO P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 01/04/2025 la declaración de quiebra de ROLANDO ALBERTO TORRES, DNI 16.256.651, CUIL: 20-16256651-3 y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 125...II. Fijar el CUATRO DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilítase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado

verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Para el caso de presentaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día VEINTICUATRO DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIEZ DE MARZO DE 2026 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día DIEZ DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICUATRO DE ABRIL DE 2026.. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. Oficiese a impulso del Tribunal...REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 07/10/2025. Dr. Pablo González Masanés, Juez” Sindicatura: MARIO RAÚL IBAÑEZ, DNI N° 21.809.881. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 16 A 20 horas. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 A 18 horas (Acordada 02/07/2019 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal PEDRO MOLINA N° 461, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2616399342, mail: marioribanez@gmail.com

C.A.D. N°: 27647 Importe: \$ 47250  
27-28-29-30-31/10/2025 (5 Pub.)

(\*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023135 caratulados "VANLAC S.A. P/ QUIEBRA ACREEDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 29/09/2025 la declaración de quiebra de VANLAC S.A. CUIT N° 30-71049034-8...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 170...VII. Fijar el día NUEVE DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos y los títulos pertinentes ante el Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VIII. Fijar el día VEINTITRES DE DICIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes formuladas, habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 34 LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED. IX. Fijar el día VEINTICUATRO DE FEBRERO DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura los informes individuales; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIEZ DE MARZO DE 2026. X. Fijar el día DIEZ DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICUATRO DE ABRIL DE 2026. XI. Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél, para que procedan a la entrega de los mismos al Síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.. XII. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación

entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XIII. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: GIANINA FLORENCIA DOMINGUEZ BISOGNO. Días y horarios de atención MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal ALMIRANTE BROWN 1564, PISO 1° , OFICINA A, GODOY CRUZ, MENDOZA, teléfono 2615343273, mail: estudiocedominguezbisogno@gmail.com

C.A.D. N°: 27648 Importe: \$ 45900  
27-28-29-30-31/10/2025 (5 Pub.)

(\*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022772 caratulados "TORRES ANDRES HUMBERTO P/ QUIEBRA INDIRECTA-DIGITAL" se ha dictado con fecha 29/08/2025 la declaración de quiebra de ANDRES HUMBERTO TORRES, DNI N° 30.510.966, CUIL: 20-30510966-6...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 177...V. Fijar el día VEINTITRES DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura la planilla con el recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los art. 202 segundo párrafo y 55 LCQ. VI. Fijar el día VEINTISEIS DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOCE DE MARZO DE 2026. VII. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. VIII. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. IX. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XII. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: CELSO LUIS ZABALA. Días y horarios de atención LUNES, MARTES Y MIERCOLES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal 9 DE JULIO N° 1735, DEPARTAMENTO N° 1, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 5142790 / 2615556455, mail: estudio.zabala@gmail.com

C.A.D. N°: 27649 Importe: \$ 28350  
27-28-29-30-31/10/2025 (5 Pub.)

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.431 caratulados: "ROMERO ALDO CESAR P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 06 de octubre de 2025, se ha declarado la quiebra a ALDO CESAR ROMERO, con D.N.I. N° 35.876.334. Síndico designado en autos, Contador LUIS HECTOR MANZUR, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en España 512, 2 piso, of. 2, Ciudad, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 16.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2615561812. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sindicaturas@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con

Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27653 Importe: \$ 29700  
27-28-29-30-31/10/2025 (5 Pub.)

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.448 caratulados: "TRASLAVIÑA JOSE CEFERINO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 15 de octubre de 2025, se ha declarado la quiebra a JOSE CEFERINO TRASLAVIÑA, con D.N.I. N° 17.509.206. Síndico designado en autos, Contador ADOLFO RUBEN CONSOLINI, con domicilio legal y de atención en calle 9 de Julio 385, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4632016 y teléfono fijo: 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [adolfoconsolini@yahoo.com.ar](mailto:adolfoconsolini@yahoo.com.ar), debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27655 Importe: \$ 31050  
27-28-29-30-31/10/2025 (5 Pub.)

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.419 caratulados: "PEÑA BRENDA NICOLLE P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 02 de octubre de 2025, se ha declarado la quiebra a BRENDA NICOLLE PEÑA, con D.N.I. N° 40.485.328. Síndico designado en autos, Contador JOSE EDGARDO DANIEL AMBROSIO, con domicilio legal físico y de atención constituido en Viamonte 344, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención martes y jueves de 18.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634-478232. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [jedambrosio@hotmail.com](mailto:jedambrosio@hotmail.com), debiendo

ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27658 Importe: \$ 29700  
27-28-29-30-31/10/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial, en autos CUIJ N° 13-07935527-9 (011901-1255012) "PAUL RODRIGO LEANDRO P/ CONCURSO CONSUMIDOR", hace saber a fojas 51: 1) la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada del Sr. PAUL, RODRIGO LEANDRO, DNI 36.584.360, CUIL 20-36584360-1 en fecha 15/10/25; 2) fecha de presentación: 23/09/25; 3) en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 18/12/2025 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 05/02/2026 (art. 366 CPCCT), 7) audiencia conciliatoria presencial en fecha 22/04/2026 a las 10:00hs (art. 370 CPCCT) Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa, jueza.

Boleto N°: ATM\_9310466 Importe: \$ 10800  
27-28-29-30-31/10/2025 (5 Pub.)

---

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 53 de los autos CUIJ N° 13-07885781-6 (011902-4359746), caratulados: "MOLINA NATALIA SOLEDAD P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 22 de septiembre de 2025. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. NATALIA SOLEDAD MOLINA, DNI N°28.689.305; CUIL N°27-28689305-3. V. Fijar el día 2 DE DICIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 17 DE DICIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 19 DE FEBRERO DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 21 DE ABRIL DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 6 DE MAYO DE 2026, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 20 DE MAYO DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndica Contadora CARINA ELBA LOPEZ PEÑA, con

dirección de correo electrónico: estudio.sidicaturas@gmail.com, Domicilio: España 512, 2 piso, Of. 2, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 2615561812 . Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 27654 Importe: \$ 32400  
24-27-28-29-30/10/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 46/55 y 137/138 autos N°13-07852655-0 caratulados: "GUIÑAZU LUCIANA ANDREA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 05 de agosto de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de LUCIANA ANDREA GUIÑAZÚ, DNI N° 26.476.736, CUIL N° 27-26476736-4 con domicilio en Callejón Moyano 374, San Roque, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse...y con fecha 20 de Octubre de 2025 se resolvió: a) Fijar el día VEINTISIETE DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) Pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el día CATORCE DE ABRIL DE 2026 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día TRECE DE MAYO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día ONCE DE JUNIO DE 2026 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTISIETE DE JULIO DE 2026 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DIEZ DE AGOSTO DE 2026 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE 2026 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE 2026 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Aclárese que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior... Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario.- SINDICO: Cdor. SALINA IRMA ELISA DOMICILIO: Santiago del Estero 1200 local 1, Edificio El Marqués, Godoy Cruz DOMICILIO ELECTRÓNICO: : contable@inprogroup.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 27659 Importe: \$ 43200  
24-27-28-29-30/10/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 86/95 autos N°13-07885724-7 caratulados: "AHUMADA MARIA LUISA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 03 de octubre de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de MARIA LUISA AHUMADA, DNI 10.926.553, CUIL 27-10926553-0 con domicilio en Barrio Jardín Hipódromo, Manzana A- Casa 12, Presidente Sarmiento, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan

tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 16º) Fijar el día 29 DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. la deudora y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 12 DE FEBRERO DE 2026, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17º) Fijar el día 16 DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 16 DE ABRIL DE 2026. 18º) Fijar el día 15 DE MAYO DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 1 DE JUNIO DE 2026. A los fines del art. 117, LCQ fijar el día 15 DE JUNIO DE 2026 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 29 DE JULIO DE 2026. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. JOSE MIGUEL MARIN DOMICILIO: Martín Zapata428, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: jmmarinsanto@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 27660 Importe: \$ 44550  
24-27-28-29-30/10/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.406 caratulados: "ULLOA MAXIMILIANO EXEQUIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 06 de octubre de 2025, se ha declarado la quiebra a MAXIMILIANO EXEQUIEL ULLOA, con D.N.I. N° 35.046.404. Síndico designado en autos, Contador CARLOS GUSTAVO DASCENZI, con domicilio domicilio legal y de atención en calle French 57, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención miércoles y viernes de 18.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4671071. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlosgdascenzi75@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27634 Importe: \$ 29700  
22-23-24-27-28/10/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 84 de los autos CUIJ N° 13-07901574-6 (011902-4359770), caratulados: "ASTUDILLO LEONARDO ANGEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 22 de septiembre de 2025. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. LEONARDO ANGEL ASTUDILLO, DNI N°29.281.797; CUIL N°20-29281797-6. V. Fijar el día 2 DE DICIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 17 DE DICIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 19 DE FEBRERO DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 21 DE ABRIL DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 6 DE MAYO DE 2026, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 20 DE MAYO DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndica Contadora ROSA PATRICIA DORIA, con dirección de correo electrónico: rosa\_p\_doria@hotmail.com. Domicilio: 25 de mayo 2351 esq. Rufino Ortega (o Martín Rodríguez) Las Cañas, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y VIERNES de 16 a 20 horas. TEL. 2616643378. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 27644 Importe: \$ 32400  
22-23-24-27-28/10/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023171 caratulados "ALFARO YESICA ALEXANDRA P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 08/09/2025 la declaración de quiebra de YESICA ALEXANDRA ALFARO, DNI N°36.735.127, CUIL: 27-36735127-1...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 177...V. Fijar el día 05 DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 19 DE NOVIEMBRE DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 22 DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 09 DE FEBRERO DE 2026, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 11 DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 26 DE MARZO DE 2026. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que

dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: GHISAURA CLAUDIA MONICA. Días y horarios de atención LUNES, MARTES Y JUEVES DE 16 A 20 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal ESPAÑA 311, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2616617264, mail: cmghisaura@yahoo.com.ar

C.A.D. N°: 27650 Importe: \$ 41850  
22-23-24-27-28/10/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en, en autos N°10.363 caratulados "OROZCO ANGEL DAVID P/ CONCURSO PREVENTIVO", se resuelto lo siguiente: "Gral. San Martín, Mendoza, 29 de agosto de 2025. AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la apertura del concurso preventivo de OROZCO ANGEL DAVID, DNI N° 32.562.029, CUIL N° 20-32562029-4, con domicilio real en Manzana I Casa 27 Barrio Villanueva 3, Villa Antigua, La Paz, Mendoza, constituyendo domicilio procesal electrónico en la matrícula de su patrocinante, Dr. Carlos Facundo De Rosas. II. Procédase al sorteo del Síndico el día hábil siguiente a la aparición en lista de la presente sentencia (art. 88 inc. 11 LCQ). El sorteo se realizará de la lista correspondiente a la categoría B, integrada exclusivamente por profesionales (art. 253 LCQ). Tómese nota por Secretaría y Mesa de Entradas del Tribunal. III. ORDENAR que dentro de los CINCO DÍAS de notificada la aceptación del cargo por sindicatura, se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario Los Andes, en la forma prevista por los arts. 27 y 28 LCQ y, bajo apercibimiento de ley (art. 30 LCQ). IV. Decretar la inhibición general del concursado, para disponer y grabar bienes registrables y en consecuencia disponer se anote la apertura de este concurso en la Suprema Corte de Justicia de Mendoza. Oficiese vía web. V. Fijar el día CATORCE DE NOVIEMBRE DE 2025 como plazo para el cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al síndico. La presentación deberá hacerse vía correo electrónico informado por Sindicatura al momento de aceptar su cargo, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. De igual manera los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura, todo lo cual deberá consignarse en los edictos. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación precedentemente mencionada, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Intímese a sindicatura a presentar dentro de cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior un listado de acreedores que se hayan presentado a solicitar verificación. VI. Fijar el día CUATRO DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe individual (art. 35). VII. Fijar el día VEINTE DE MARZO DE 2026 para presentar el informe general que establece el art. 39. VIII. Dictada que sea la resolución prevista en el art. 42 se fijarán fechas comprensivas del período de exclusividad y propuestas de acuerdo (art. 43). IX. Disponer la prohibición de salir del país del concursado, por un período superior a cuarenta días sin previa autorización judicial, debiendo comunicar al tribunal en caso de ausentarse por períodos menores; todo ello bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 17 LCQ. X. Intimar al concursado para que dentro de TRES DIAS de la notificación ficta del decreto que anuncia la apertura de la cuenta judicial perteneciente a estos autos, deposite en el Banco de la Nación, Sucursal San Martín, la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000), en razón de la cantidad de acreedores denunciados para abonar gastos de correspondencia (art. 14 inc. 8 ley 24.522). Por Secretaría, procédase a la apertura de la cuenta judicial correspondiente. XI. Ordenar se oficie a la oficina de liquidación de haberes de la Dirección General de Escuelas de Mendoza y al Banco de la Nación Argentina-Sucursal La Paz, a fin de comunicar la apertura del presente proceso y, que se abstengan de efectuar descuentos, de la caja de

ahorros sueldo del concursado, por deudas de cualquier naturaleza, excepto los de ley, a partir de la fecha de la presentación en concurso esto es, el 31 de julio de 2025, debiendo consignarse la misma en los respectivos oficios.... XII. Disponer la suspensión de los juicios de contenido patrimonial contra el concursado y la prohibición de deducir acciones de contenido patrimonial contra el mismo a partir de la publicación de los edictos de apertura conforme a lo dispuesto en el art. 21 de la ley 24.522 modif. por ley 26.086, con las salvedades allí establecidas. Esta norma deberá transcribirse en su totalidad en el oficio que se acompañe a los efectos del fuero de atracción. Líbrense los oficios correspondientes estando su confección y diligenciamiento a cargo del concursado. Sin perjuicio de ello por Secretaría del Tribunal (Vía Internet), remítanse los mismos para su oportunidad. XIII. Deberá sindicatura informar a los acreedores denunciados por el concursado, mediante carta que remitirá a tal efecto y a los previstos por el art. 29 ley 24.522. COPIESE. OFICIESE. NOTIFIQUESE por lista (art.26 y 273 inc.5 LCQ). Fdo: Dr. Pablo Germán BELLENE–Juez. “Gral. San Martín, Mendoza, 26 de septiembre de 2.025. Atento a las constancias de autos, surge la necesidad de reprogramar las fechas señaladas en la resolución de fs. 4/6, atento a ello fíjese el día VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación a sindicatura, Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse vía correo electrónico informado por Sindicatura al momento de aceptar su cargo, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. De igual manera los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura, todo lo cual deberá consignarse en los edictos. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación precedentemente mencionada, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Asimismo, infórmese a los insinuantes que las observaciones previstas en el art.34 de la LCQ, deberán efectuarse también vía correo electrónico, acordando con sindicatura la consulta de los respectivos legajos. Asimismo, fíjese los días DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS Y SEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS, como fechas hasta las cuales el Sr. Síndico deberá presentar los informes individual y general, respectivamente...FDO.: Fdo: Dra. Carina ESPIN–Secretario. Síndica Contadora ANTONELA CARLA TORRI, con direccion de correo electrónico: antonellatorri@gmail.com, Domicilio: Pasaje 4 Local 35 C.C.E. y Casas, San Martin, Mendoza. Días y Horarios de Atencion: Lunes, Miércoles y Viernes de 10 a 12 hs.. TEL. 2634411769 .

Boleto N°: ATM\_9286677 Importe: \$ 97200  
21-22-23-24-27/10/2025 (5 Pub.)

## TITULOS SUPLETORIOS

(\*)

Juez del Tribunal Gestión Judicial Asociada N° 1 de San Rafael, Mendoza, NOTIFICA a los demandados de domicilio ignorado Sres. Eleuterio Andrade, Miguel de los Santos Andrade, Juan Luis Andrade y José Clodomiro Andrade y María Pilar Andrade, sucesores del Sr. Pedro Andrade y a los terceros interesados, la sentencia dictada a fs. 187 de los presentes autos: “San Rafael, 24 de setiembre de 2025. Y VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) HACER LUGAR a la demanda por título supletorio promovida en autos y en consecuencia, declarar que se ha operado en su favor la prescripción adquisitiva de dominio de inmueble objeto de este proceso a favor de las SRAS. GIULIANA LOMBARDO y DANIANA YANINA LOPEZ en condominio y partes iguales, cuya ubicación, dimensiones, linderos, superficie y demás datos identificatorios son (de conformidad con las constancias incorporadas a la causa según plano de mensura obrante a fs. 2 confeccionado por el Ing. Agrimensor RAÚL FRANCISCO MANZANO visado por resolución general N° 17-68495 y cuyo dominio se encuentra inscripto por la Matrícula N° 40.871/17 asiento A-1 del Folio Real de San Rafael, siendo su nomenclatura catastral N° 17-99-00-3000-611725-0000 2, Padrón Municipal NO TIENE, Padrón de rentas N° 17/63304-1 a nombre de PEDRO ANDRADE y cuya ubicación se encuentra en calle Rivero s/n, distrito Rama Caída, departamento San Rafael.- Fijar la fecha de adquisición del dominio el día 13/10/2014.- II.- Imponer las costas por su orden.- III.- Ordenar la inscripción ante el Registro respectivo en condominio y en partes

iguales a nombre de GIULIANA LOMBARDO y DAIANA YANINA LOPEZ y demás reparticiones que correspondan, del derecho de dominio reconocido y declarado en el dispositivo precedente; y la caducidad de las inscripciones vinculadas al derecho de propiedad que le sirve de antecedente para el caso de existir.- IV.- Diferir la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes, hasta tanto se alleguen al proceso las bases económicas necesarias para practicarlas.- V.- Firme o consentida la presente, y conformidades profesionales pertinentes, procédase a la inscripción del derecho de dominio reconocido y declarado anteriormente (de conformidad con lo dispuesto en resolutivo primero); dejando a salvo el cumplimiento de los requisitos registrales, catastrales y administrativos que correspondieren. A los efectos indicados, oportunamente OFICIESE, adjuntando una copia de la presente y con remisión de los autos.- REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE POR CÉDULA DE OFICIO Y MEDIANTE PUBLICACIÓN EDICTAL-OFÍCIESE. Fdo: Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez”.

Boleto N°: ATM\_9306254 Importe: \$ 6750  
27/10/2025 (1 Pub.)

(\*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-SEGUNDO PODER JUDICIAL MENDOZA. CUIJ: 13-07569259-9 ((012052-281882)) AMADIO MICHELLE IRIS LOURDES C/PAEZ ROXANA SILVINA LOURDES Y OTROS P/DIVISIÓN DE BIENES COMUNES. Foja: 31. Mendoza, 17 de Octubre de 2025. PREVIO a lo peticionado, se advierte que en el decreto de fs.26, en donde se provee la demanda reconvenional, no se tuvo en cuenta que ésta tiene como objeto una prescripción adquisitiva. Por lo tanto y conforme las facultades que confiere el art.46 del CPCCT., corresponde ampliar dicho decreto de la siguiente forma: “Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto la matrícula n.º 07649/4, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art. 1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Antonio de Cambranes s/n entre calles Adolfo Calle y calle n° 4, Barrio Jardín La Floresta Departamento de Guaymallén, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Asimismo, PUBLÍQUESE en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-SEGUNDO PODER JUDICIAL MENDOZA (art.72 inc. II del CPCCyT). Oportunamente, CÍTESE al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de Guaymallén en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. Asimismo hágase saber a la parte reconveniente que deberá colocar en un lugar visible del inmueble un cartel de tamaño equivalente a un cartel de obra y que deberá mantenerse durante la tramitación del juicio, indicando el número y carátula del expediente, juzgado de radicación, nombre del pretendiente, titular registral y superficie pretendida. Tal circunstancia deberá ser acreditada mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación de oficial de justicia, todo de conformidad a lo normado por el Art. 209 inc. d) del CPCCyT.” Por ratificado. Téngase presente. NOTIFÍQUESE DE OFICIO A TODAS LAS PARTES. Pase a la OFICINA DE RECEPTORES a tales efectos. BF Dra. MARCELA RUIZ DIAZ JUEZ

Boleto N°: ATM\_9310432 Importe: \$ 32400  
27-29-31/10 04-06/11/2025 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 4, en los autos N° 251.322, caratulados “SOSA ELBA ELENA c/FEMENIA ANDRES Y OTROS p/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, cita a todos los que se consideren con derechos sobre dos inmuebles ubicados en calle Sargento Cabral 1.761 de Las Heras, Mendoza, uno de ellos con inscripción registral en la matrícula N° 0300606223, a nombre de Moretti David, y el otro con inscripción en Tomo 15 fs 110 asiento 2.094 de Las Heras, a nombre de Toriano José Antonio, para que comparezcan a ejercerlos dentro de los diez días hábiles judiciales de la presente publicación, en los autos mencionados. Publíquense edictos diez veces a intervalos regulares, durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario Uno.

Boleto N°: ATM\_9304615 Importe: \$ 18900  
22-27-30/10 04-07-12-17-20-27/11 02/12/2025 (10 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 4 Expte:405572, caratulado: "RUIZ CARLOS RAUL C/ DEMANDADO DESCONOCIDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Cita y Notifica a: José María Bevegni, DNI 8324256, declarado persona de ignorado domicilio, que se ha iniciado el Proceso de prescripción adquisitiva del inmueble sito en Pasaje Otone 254 de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. El inmueble se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad inmueble en el Asiento 6552, fs. 218, del Tomo 51-A de Godoy Cruz, a nombre de Antonia Costantini, Josefina Costantini; Esther Costantini, Rosa Costantini, Pedro Antonio Costantini, Amelia Costantini, Elena Costantini y José María Bervegni., citando a titulares, herederos y todo aquel que se considere con derecho al inmueble. Superficie pretendida según Plano de Mensura 159,98 m2. El Sr Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Nro 4, en el Expte:405572, caratulado: "RUIZ CARLOS RAUL C/ DEMANDADO DESCONOCIDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"., resolvió a fs. 19 "Mendoza, 11 de Junio de 2020.- (...) De la demanda interpuesta TRASLADO al titular registral y/o propietario por el término de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (arts. 21, 74, 75, 160, 161 y 209 y cctes. del C.P.C.C.yT.).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda y Diario LOS ANDES, por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS acordado precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art. 72 incs. II y III del C.P.C.C.yT.).(...). Formado por Mariano Gabriel URRUTIA Juez. El tribunal resolvió a fs. 36 "Mendoza, 14 de Diciembre de 2020. (...), modifícase el segundo apartado del decreto de fs. 19, el que quedará redactado de la siguiente manera: "De la demandada interpuesta TRASLADO a los herederos del titular registral y/o propietario por el término de VEINTE (20) DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio procesal electrónico (arts. 21, 74, 75, 160, 161, 209 y cctes. Del C.P.C.C.T.)" NOTIFIQUESE CONJUNTAMENTE con el decreto de fs. 19. (art. 46 del C.P.C.C.T.).(...).El tribunal resolvió a fs. 107 : "Mendoza, 15 de Febrero de 2023: VISTO (..) CONSIDERANDO: (..) RESUELVO: I- Declarar al Sr. José María Bevegni, DNI 8324256, único heredero de la Sra. Amelia Constantini, persona de ignorado domicilio.- II- Notifíquese el traslado de la demanda de fs. 19 y su modificación de fs. 36 y el presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del C.P.C.C.T. (...). Firmado por Mariano Gabriel URRUTIA Juez.

Boleto N°: ATM\_9304611 Importe: \$ 24300  
22-27-30/10/2025 (3 Pub.)

Dr. Lucas Río Allaire, Juez del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas sito en calle Paso de los Andes N° 555 de la ciudad de General Alvear, Mendoza, en autos N° 43661, caratulados "GARCIA HORACIO JOSE C/ GARCIA DE LA VIUDA ANTONIO Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", HACE SABER a terceros posibles interesados la INICIACIÓN DEL PRESENTE PROCESO sobre el inmueble objeto de autos ubicado en calle "E", a 510,10 metros al oeste de Ruta Nacional 143, departamento de Gral. Alvear, Provincia de Mendoza; superficie según plano de mensura de 6 has. 6500m2, siendo sus linderos y medidas: al Norte en 131,50 metros con calle E; al Este en 500 metros con Susana Carrascull; al Sur en 134,50 me-tros con Graciela Isoardi, José Isoardi y con el Sindicato de Trabajadores de la Industria y la Alimentación; y al Oeste en 500 metros con Mario Ikaczyk; asentado en el Registro de la propiedad Raíz de la Provincia de Mendoza, en la Matrícula 20882/18, asiento A-1, a nombre de GARCÍA DE LA VIUDA, Antonio; GARCÍA DE LA VIUDA, Leonardo José; GARCÍA DE LA VIUDA, Florencia Toribia, y GARCÍA DE LA VIUDA, Crispina Eulalia. Le corresponde nomenclatura catastral 18-99-00-0100-450200-0000-1; el padrón de rentas n° 18-01318-5 y no tiene padrón municipal.

Boleto N°: ATM\_9302233 Importe: \$ 17550

21-23-27-29-31/10/2025 (5 Pub.)

---

Juez del Cuarto Tribunal de Gestión Asociada de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en los autos N°417597, caratulados "FLORES SILVIA ELIZABETH C/REBECCHI DE ORO MARIA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" hace saber a los posibles terceros interesados que se pretende usucapir el bien sito en calle Vicente López N°564, esquina Dr. Moreno N°3029, Panquehua, Las Heras, con una superficie según plano de mensura de ochenta y cinco con 83/100 metros cuadrados (85,83m<sup>2</sup>); y con una superficie según título de trescientos sesenta y uno con 53/100 metros cuadrados (361,53m<sup>2</sup>) inscripto en fecha 30/12/1952 como 1° inscripción al N°9595, fs.481, del T°43-C de Las Heras, transferida a matrícula 300506055. A mayor claridad, se transcribe resolutive que lo ordena: "Mendoza, 03 de Julio de 2024(...) Publíquense edictos CINCO DÍAS en forma alternada, durante DIEZ DÍAS CORRIDOS en el Boletín Oficial y Diario UNO citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. (Art.209 AP.II, a) cc. Art.72 inc.III del C.P.C.C.yT.)" y a fs.39 se proveyó: "Mendoza, 25 de Agosto de 2025. (...)Atento a lo solicitado en el segundo punto, cúmplase en el Diario Los Andes la publicación edictal ordenada a fs.2 y 20. MUNAFO Fabiana Beatriz".

Boleto N°: ATM\_9303171 Importe: \$ 17550  
21-23-27-29-31/10/2025 (5 Pub.)

---

TERCER JUZGADO CIVIL. COMERCIAL Y MINAS sito en calle Paso de los andes N.º 555 de la Ciudad de General Alvear, Mendoza, en autos CUIJ: 13- 07860472-1((022003-43967)) SILVESTRE MARTIN EDUARDO C/ PINTOS ROBERTO DOMINGO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, hace saber a los posibles interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble de una superficie de 2.520 ha. 9.138,52 m<sup>2</sup>, sito en la Ruta Nacional N.º 188 S/N, La Mora, distrito de Bowen, departamento de General Alvear, provincia de Mendoza, República Argentina, padrón municipal NO TIENE; nomenclatura catastral N.º 18-04-88-5500-215842-0000-4; inscripto en la matrícula 17.732/18, asiento A-1, del Folio Real de General Alvear con fecha 30/12/1960, fecha de escritura 23/12/1960, titular: CRUZ PINTOS, Pedro., QUE PUEDEN COMPARECER A EJERCERLOS DENTRO DEL PLAZO DE VEINTE DIAS ACORDADO PRCEDEMENTEMENTE Y BAJO APERCIBIEMINTO DE LEY (ART. 209 INC ii - A) DEL c.p.c.c.yt.).- Dr. LUCAS RIO ALLAIME.- JUEZ.

Boleto N°: ATM\_9296173 Importe: \$ 12150  
16-21-23-27-29/10/2025 (5 Pub.)

---

Juez del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTOPRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MENDOZA, en Autos N° 420021 caratulados "MUTTI CARLOS ALBERTO C/ SUAREZ ELBA JOSEFA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CITA Y NOTIFICA a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en el Distrito de Guaymallén, Mendoza, e Inscripto en la Dirección de Catastro de La Provincia de Mendoza, bajo N' 04-99- 00-0400- 500470-0000-1 Padrón N° 04- 2743-9, Individualizado como Manzana "D" Casa -7 - Barrio REHOBOT, Kilometro 11, Guayrnallén, Mendoza, constante de una superficie de 300.87 m<sup>2</sup>, con frente a calle Hidalgo s/n, Kilometro 11, Guaymallén. Mendoza., del decreto de fs 15 qu a continuación se transcribe en su parte pertinente: Mendoza, 11 de Septiembre de 2025.-Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda y Diario LOS ANDES, por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS acordado precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art. 72 incs. II y III del C.P.C.C.yT.).-

Boleto N°: ATM\_9286302 Importe: \$ 16200  
15-17-21-23-27/10/2025 (5 Pub.)

---

Sr. Juez del Tercer Juagado Civil, Comercial y Minas de General Alvear, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, sito en calle Paso de los Andes 555, en autos N° 41.094

---

Caratulados: "BASSINO MIGUEL OSCAR C/BASSINO ARMANDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" de los que, RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- I.- APROBAR en todas sus partes, en cuanto hubiere lugar por derecho, la información sumaria rendida en autos de la que surge que no se ha podido conocer la existencia de posibles herederos del demandado Armando BASSINO. II.- DECLARAR como personas inciertas a los posibles herederos de Armando BASSINO. III.- NOTIFÍQUESE el traslado de la demanda y del presente auto mediante edictos, por el término de VEINTE (20) DÍAS a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho, respondan demanda y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, todo ello bajo apercibimiento de ley (art. 75 del CPCCyT), debiendo publicarse los mismos por CINCO (5) DÍAS, en forma alternada, en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 209 inc. II ap. a) del CPCCyT). IV.- En caso... V. Por...NOTIFÍQUESE... NOTIFÍQUESE...CÚMPLASE...

Boleto N°: ATM\_9286263 Importe: \$ 14850  
15-17-21-23-27/10/2025 (5 Pub.)

PRIMER JUZGADO DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA, Dr. Fernando Games, Juez, en Autos N° 272697 carat. "FALCON EDITH C/ INDOVINA JORGE DANIEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Mendoza, 3 de junio de 2022....Hágase saber a los POSIBLES INTERESADOS, la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en Barrio SAN AGUSTIN, M.D, C.6, Ciudad, Mendoza por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. NOTIFÍQUESE".

S/Cargo  
16-20-22-24-27/10/2025 (5 Pub.)

## NOTIFICACIONES

(\*)

JUEZA DE FAMILIA - Gestión Judicial Asociada de Familia de Guaymallén, en autos N° 37237/2024 caratulados "ETI DE GUAYMALLEN POR EL NIÑO BELMAR OCHOA, SANTIAGO P/ Control de legalidad de medidas de excepción", NOTIFICA a Gisela Daniela Ochoa, DNI N° 34.789.094, y hace saber el siguiente resolutivo: "Mendoza; 9 de Setiembre de 2025. VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Declarar la situación de adoptabilidad de Santiago Ochoa D.N.I: DNI 56.289.924 a los términos del art. 607 inc. c) CCyC. II.- Por el RPA remítanse legajos seleccionados de pretensos adoptantes en la forma de estilo, en un plazo no mayor a diez días corridos, haciéndoles saber que Damaris cuenta con hermanos en similar situación jurídica, lo que deberá ser meritulado ( art. 190 del C.P.F. Y V.F.).- III.- Imponer las costas en el orden causado. IV.- Omitir regulación de honorarios por haber intervenido Codefensoria Oficial. V.- NOTIFÍQUESE a la Dirección de Cuidados Alternativos y a ETI en forma electrónica y al Ministerio Pupilar.- VI.-Notifíquese a la progenitora mediante edictos en el Boletín Oficial por una única vez. VII.- Notifíquese al Sr. Belmar en el domicilio procesal constituido y en su domicilio real a todo evento (art. 18 del C.P.F. Y V.F.)- REGISTRESE. NOTIQUESE." Fdo. G. Rosana Tano Difabio JUEZA DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR GEJUAF GUAYMALLEN.Ab. Mariela Zalazar Secretaria – GEJUAF Guaymallén

S/Cargo  
27/10/2025 (1 Pub.)

(\*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos de la fallecida VEDIA ROMERO, JUANA FF 05/06/1999, sepultada en nicho SZ C15 F5 N°79 del cementerio de Palmira quien será REDUCIDA Y TRASLADADA a Cementerio Parque Privado Cielos de Junín s-B1, f-4, parcela 26. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_9296174 Importe: \$ 2430  
27-28-29/10/2025 (3 Pub.)

(\*)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derecho habientes del Sr. OSCAR AMERICO FURLANI en su carácter de titular de la Pileta bajo nivel N° 115 fila 3 cuadro 2 Cementerio Municipal "Gerardo Noé Ferreyra" para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo pretendido por OSCAR FABIAN FURLANI, tramitado mediante Expte. N° 2025-09342-4-F, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13hs.

Boleto N°: ATM\_9303152 Importe: \$ 3240  
27-29/10/2025 (2 Pub.)

---

(\*)

"CAJA DE PREVISION PARA PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA", cita a derecho-habientes de Jorge Alberto Araoz a reclamar derechos previsionales

Boleto N°: ATM\_9310848 Importe: \$ 810  
27-28-29/10/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a. YAÑEZ ANTONIA DEOLINDA DNI 25.640.021, por reclamo de haberes pendientes e indemnización por fallecimiento, Art 33 Dec. 560/73 a comparecer en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad.

S/Cargo  
27-29-31/10 04-06/11/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

VISTO el EX-2019-04429324-GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita investigación en la Escuela N° 1-181; y CONSIDERANDO: Que en orden 73 obra Dictamen de Clausura N° 06 de Junta de Disciplina de Nivel Inicial y Primario (26/02/2025), por el cual se aconseja la aplicación de la sanción de CESANTÍA al señor Walter Héctor Hugo Díaz, CUIL N° 20-14659183-4, docente titular Jubilado de la Escuela N°1-181 "Juana de Jesús Aguirre de Quiroga" del Departamento de La Paz (Ley N° 4934 Artículo 48 inciso f), y Decreto Reglamentario N° 313/85 Artículo 104 inciso c) y d)); Que la sanción - realizada en ejercicio de la facultad dispuesta por el Artículo 125 inciso b) del Decreto Reglamentario N° 313/85 - se fundamenta en la circunstancia de que el docente "no ha aportado pruebas, por lo tanto, no se revierten los cargos"; Que en RESOL-2024-1302-E-GDEMZA-DGE (07 de marzo de 2024) surge que el docente mencionado, habría incurrido en hechos de violencia de género contra una alumna de 6° Grado -en ocasión de encontrarse sentada con un grupo de compañeros en la galería del establecimiento educativo- tocando su espalda por debajo de la remera, hecho ocurrido el 26 de abril de 2019; Que el señor Walter Héctor Hugo Díaz habría incumplido la siguiente normativa: A) Ley N° 4.934 "Estatuto del Docente" y Decreto Reglamentario N° 313/85, Artículo 5°, incisos a) y e), al no "Desempeñar digna y eficazmente las funciones inherentes a su cargo.", y "observar una conducta moral acorde con la función educativa", B) violación de las disposiciones del Artículo 67 incisos a) y e) de la Ley N° 26.206 "Obligaciones" que establecen: "ejercer su trabajo de manera idónea y responsable" y de "proteger los derechos de los niños y adolescentes que se encuentren bajo su responsabilidad", todo ello, en concordancia con lo dispuesto por la Ley N° 26.061 siendo los hechos compatibles con los conceptualizados por la Ley N° 26.485; Que, de los argumentos vertidos oportunamente por la Coordinación del Área de Género de la Dirección General de Escuelas, se sostiene que: "De la lectura de las presentes actuaciones surge con claridad que los hechos relatados en el orden N° 02, son compatibles con violencia de género, de acuerdo a la Ley N° 26.485, enmarcados en el artículo 5 como violencia sexual: inciso 3.-"Sexual: Cualquier acción que implique la vulneración -en todas sus formas- con o sin acceso genital, del derecho de la mujer de decidir voluntariamente acerca de su vida sexual o reproductiva a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación, incluyendo la violación dentro del matrimonio o de otras

---

relaciones vinculares o de parentesco, exista o no convivencia, así como la prostitución forzada, explotación, esclavitud, acoso, abuso sexual y trata de mujeres.”; Que Dirección de Asuntos Jurídicos en su dictamen, considera que del análisis de la totalidad de los elementos probatorios, particularmente, de las Actas N° 52/2019 y 53/2019 y las testimoniales, surge suficiente acreditación del hecho denunciado, el que se considera de muy especial gravedad, sin que el imputado opusiera defensas o pruebas tendientes a desvirtuar los mismos, limitándose a la negación genérica de las imputaciones. Por ello, se considera pasible la aplicación de la sanción de CESANTÍA prevista por el Artículo N° 104 del Decreto N° 313/85, en tanto: “Son causas para aplicar la sanción: Cesantía: c) Incumplimiento grave y reiterado de las obligaciones determinadas en el Artículo 5°. d) Delito que no se refiera a la Administración cuando el hecho sea doloso y por sus circunstancias afecte el decoro de la función o el prestigio de la Administración. Falta grave respecto al Superior en el establecimiento educacional o en actos de servicio”; Que en orden 54 consta RESOL-2023-6962-E-GDEMZA-DGE, de fecha 02 de octubre de 2023, la cual informa la renuncia por jubilación ordinaria del señor Walter Héctor Hugo Díaz; Que el servicio jurídico sugiere la aplicación de la sanción de CESANTÍA e INHABILITACIÓN por el término de tres (03) años, en virtud de lo establecido por el Artículo 48 inciso f) y Artículo 113 del Decreto Reglamentario 313/85, al docente Walter Héctor Hugo Díaz, CUIL N° 20-14659183-4, maestro de grado titular Jubilado de la Escuela N° 1-181 “Juana de Jesús Aguirre de Quiroga” del Departamento de La Paz, conforme a lo preceptuado en la normativa citada en los considerandos anteriores; Que, atento a la facultad conferida por el Artículo 108 del Decreto Reglamentario N° 313/85, Ley N° 4934 y, de acuerdo al Dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos. El Director General de Escuelas Resuelve: Artículo 1ro.- Dispóngase la clausura del Sumario Administrativo interpuesto por RESOL-2024-1302-E-GDEMZA-DGE de fecha 07 de marzo de 2024, al señor WALTER HÉCTOR HUGO DÍAZ, CUIL N° 20-14659183-4, en concordancia con los fundamentos expuestos en la presente resolución. Artículo 2do.- Aplíquese la sanción de CESANTÍA prevista en el Artículo 48 inciso f) de la Ley N° 4934 “Estatuto del docente” y su correlativo Artículo 97 inciso f) y Artículo 104 inciso c) del Decreto N° 313/85 y su INHABILITACIÓN por el término de tres (3) años, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 113 de este último Cuerpo Reglamentario, al señor WALTER HÉCTOR HUGO DÍAZ, CUIL N° 20-14659183-4. Artículo 3ro.- Notifíquese al señor WALTER HÉCTOR HUGO DÍAZ, CUIL N° 20-14659183-4, el contenido de la presente resolución, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Jurídicos. A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 150 de la Ley N° 9003, se hace saber que la presente resolución concluye la vía administrativa y que posee el interesado un plazo de 30 días corridos, contados desde la fecha de la notificación, para interponer Acción Procesal Administrativa por ante la Suprema Corte de Justicia de Mendoza (Arts. 1° y 20° de la Ley N° 3.918). Artículo 4to.- Remítase la presente Resolución a la Junta de Disciplina de Nivel Inicial y Primario, a Inspección Técnica General, a Inspección Técnica Regional Este, a Inspección Técnica Sección N° 28 y a la Dirección de la Escuela N° 1-181 “Juana de Jesús Aguirre de Quiroga” del departamento La Paz (Artículo 46 3.2 del Reglamento de Sumarios). Artículo 5to.- Notifíquese a Dirección de Capital Humano, Subdirección de Legajos, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10° del Decreto N° 218/19 y en el Artículo 46 3.2 del Reglamento de Sumarios. Artículo 6to.- Cumplimentese la presente Resolución a la Oficina de Investigaciones Administrativas y Ética Pública, a los efectos de lo dispuesto por el Artículo 27, inciso 6 de la Ley N° 8.993. Artículo 7mo.- Comuníquese a quien corresponda. Fdo. Lic. Tadeo Garcia Zalazar - Director General de Escuelas Gobierno de Mendoza.

S/Cargo

27-28-29-30-31/10/2025 (5 Pub.)

(\*)

RESOLUCION:P.M 391 Y VISTOS: el sumario administrativo No.2022-00730456 caratulados “INF SUM OF PPAL RICARDO ARIEL GATICA VERGARA 30741196 AV VIOLENCIA DE GENERO.”, que se instruyen en contra del OFICIAL PRINCIPAL PP. RICARDO DANIEL GATICA VEGARA por infracción “prima facie” al Art.100 inc.1), según lo establecido en Art.43 inc.1) y 3) de ley 6722/99 en concordancia con la ley N°26.485 artículo 4 y artículo 5, inc. 1 de dicha ley.; CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones administrativas se inician mediante denuncia efectuada en el Ministerio Público Fiscal, la cual remite compulsu a la Inspección General de Seguridad. La denunciante Sara Eunice Enríquez DNI

33.765.686 se encontraba en la casa del endilgado el día 17 de septiembre del 2021, la misma decidió ir a la casa del denunciado, de sorpresa, siendo las cuatro de la mañana, del día sábado 18 de septiembre, él llega a su casa, en Barrio Soeva 2, calle Cerro El Yaucha 1579 de Godoy Cruz. El Oficial Principal PP Gatica Vergara, Ricardo Ariel, no llegó sólo, sino que venía acompañado de una chica que la denunciante ya había visto en otra oportunidad. El Oficial le preguntó que hacía ahí, la empezó a insultar, y empezaron a discutir, él comenzó a los empujones, y ella a defenderse. La tomó del pelo, y la golpeó en la cara, la denunciante intentaba salir de la casa mientras que el Oficial Gatica Vergara la retenía. En ello la Sra. Enríquez comenzó a tirarle cosas adentro de la casa, y es ahí cuando él pega el manotazo y le fisura el dedo medio de la mano derecha. Ingresaron a la habitación, mientras él la golpeaba le dijo “agarra al bebé, tus cosas y andate” todo ello mientras le pegaba. Luego de esta situación la denunciante logra salir con su bebé a la vereda donde una vecina la acoge en su hogar, ella da cuenta que había olvidado la mamadera del bebé en la casa mencionada ut supra, y decide llamar a Gatica Vergara para que le traiga la mamadera. Él le permite ingresar al domicilio, se dirige a la habitación con ella, la denunciante manifiesta que comenzaron las amenazas donde él menciona que le va a quitar el bebé ya que tiene contactos y conoce a Claudia Ríos (Fiscal de la Justicia de Mendoza). Luego de ello el denunciado la invita a tener relaciones sexuales, a las cuales ella accede sin mucho entusiasmo. Del hecho objeto de la presente investigación, es que se instruye el Expediente Judicial N° P-99565/21. Que a orden 2 obra compulsas de unidad Fiscal de Homicidios y Violencia Institucional, Fiscalía de Instrucción N°1 a cargo del Dr. Carlos Torres de los autos P-99565/21. Que a orden 15 obra informe de Sanidad Policial otorgándole la realización de tareas no operativas. Que a orden 24 obra acta de declaración testimonial administrativa de la ciudadana Sara Eunice Enríquez, ratificando los hechos establecidos ut supra. Que a orden 25 obra foto de consulta médica donde el doctor traumatólogo Maximiliano Lucena del Hospital Central solicita una derivación para operar el dedo medio de la mano derecha. El diagnóstico es fractura de falange dedo medio de mano derecha. Que a orden 29 obra constancia de notificación del artículo 147 de la ley 6722/99. Que a orden 35 obra último informe de Sanidad Policial en el que consta; se presenta efectivo con certificado de Dr. Sadler con fecha 10/06/22 “no requiere tratamiento psicofarmacológico, se encuentra en condiciones de reincorporación laboral”. Se recibe informe Psicodiagnóstico de Lic. González mat. 831. “no se observan indicadores de los que se pueda inferir actitudes desadaptativas, se encuentra en condiciones para desarrollar labor cotidiana. Que a orden 38 obra copia de los autos judiciales completo N° P-99565/21, donde consta la denuncia realizada por la ciudadana Sara Eunice Enríquez, también consta evaluación de perito de necropsias y lesiones del Poder Judicial Dr. Romero Lombardo Serafin que establece Paciente en buen estado general, lúcido, orientado en tiempo y espacio. “Al momento del examen físico presenta: 1. Edema en dedo medio de mano derecha. Presenta impotencia funcional. 2. Equimosis de 12 cm por 9 cm en cara anterior, tercio medio, pierna derecha. Presenta una solicitud de turno del Hospital Central con diagnóstico de fractura de falange dedo medio de mano derecha. Médico firmante Maximiliano Lucena matricula provincial 12557” El perito concluye; las lesiones descritas provocan, habitualmente, un tiempo probable de curación mayor a un mes, de no mediar complicaciones. Producen inutilidad para el trabajo mayor a un mes no hubo peligro de vida. También en el mismo orden consta informe de valoración de riesgo del Equipo Profesional Interdisciplinario que refiere;...” en el mismo describe agresiones físicas por parte de su pareja consistentes en tirones de cabello, cachetones con la mano abierta, conductas de ahorcamiento, refiere la fisura del dedo medio de la mano derecha como efecto de las agresiones. Todo ello en un marco de insultos, reclamos, recriminaciones y comentarios intimidatorios. Ante la situación que atraviesa experimenta sentimientos de decepción, impotencia, se muestra angustiada. El episodio ha sido experimentado como altamente disruptivo y perturbador. En relación con la valoración del riesgo de violencia física grave y/o riesgo vital el nivel de riesgo es MODERADO. Tal graduación del riesgo se fundamenta en las características del episodio sufrido que “denota alto grado de carga agresiva, la denuncia sobreviniente que puede a nivel relacional generar antagonismos y hostilidad por los efectos posibles en el denunciado, quien se desempeña como policía”. Además, el Equipo sugiere asistencia psicológica. A su vez obra acta de declaración informativa notificándole los acontecimientos establecidos ut supra y calificado legalmente como LESIONES GRAVES CALIFICADAS POR EXISTIR RELACIÓN DE PAREJA Y MEDIAR VIOLENCIA DE GÉNERO EN CONCURSO REAL CON AMENAZAS SIMPLES -Art. 92, en función del Art. 90 y 80 inc. 1 y 11, Art. 55 y Art. 149 bis 1 "párrafo, 1" supuesto del Código Penal, en la misma el Oficial no tiene intenciones de declarar sobre los hechos. Que a orden 46 obra Resolución

No.13/2023 del Directorio de la Inspección General de Seguridad ordenando iniciar formal sumario administrativo al Oficial Principal PP. Ricardo Daniel Gatica Vergara. Que a orden 55 obra acta de declaración indagatoria administrativa del Oficial Principal PP. Ricardo Daniel Gatica Vergara, quien se abstiene de prestar declaración. Que a orden 57 obra proveído haciendo lugar a las testimoniales solicitadas. Que a orden 59 obra acta de declaración testimonial de la ciudadana Samartano Cintia Soledad DNI 35.877. 330. Que a orden 60 obra acta de declaración testimonial de la ciudadana Rodríguez Claudia Elizabeth DNI 18. 079. 676. Que a orden 62 obra notificación artículo 136 de la ley 6722. Que a orden 64 obra constancia de realización de "CURSO DE CONCIENTIZACION SOBRE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL PERSONAL POLICIAL". Que a orden 65 obra conclusión del instructor sumariante, quien conforme a las pruebas rendidas sugiere la sanción de veinte (20) días de suspensión de empleo sujeta a exoneración. Que, venidas las presentes actuaciones administrativas a esta Junta de Disciplina, comparte las conclusiones del instructor sumariante y del Directorio de la Inspección General de Seguridad. Que de las pruebas incorporadas en estas actuaciones se determina que el Oficial Principal PP. Ricardo Daniel Gatica Vergara ha vulnerado el régimen disciplinario policial. Que conforme a las pruebas, especialmente en el orden penal, en los autos No. N° P-99565/21, surge acreditado el hecho investigado en estas actuaciones administrativas. Que las lesiones sufridas por la denunciante fueron constatadas por el perito del Poder Judicial Dr. Romero Lombardo Serafín. En la misma también consta el informe de valoración de Riegos resultando este MODERADO ambos detallado ut supra. En lo que respecta a las testimoniales a orden 59 y 60 la Sra. Samartano declaró en sede administrativa que no observó que el Oficial Principal agrediera a la denunciante, sin embargo, es dable destacar que la testigo es amiga del Oficial, y por consiguiente le comprenden las generales de ley. En lo que respecta a la testimonial de la Sra. Rodríguez, quien es la vecina que alberga a la denunciante a posteriori de la discusión con el Oficial en horas de la madrugada; en sede declaró no observar a la denunciante lesionada, empero las lesiones constatadas por el perito son en la pierna y edema en dedo medio de mano derecha y presenta impotencia funcional. Ahora bien, el hecho mencionado ut supra, según el testimonio de la víctima, puede describirse como un episodio aislado y reactivo a una situación de tensión y que el Oficial Principal Gatica Vergara Ricardo Ariel ha concluido el curso sobre violencia de género en sede de la Inspección General de Seguridad. Por ello y conforme a las facultades conferidas por el art. 30 inc.1) de la ley 6722 y el art.143 de la ley 6722. La Junta de Disciplina del Ministerio de Seguridad y Justicia Resuelve: Primero: Aplicar la sanción de VEINTE (20) días de suspensión de empleo, sujeta a exoneración al OFICIAL PRINCIPAL PP. RICARDO DANIEL GATICA VEGARA DNI N° 30.741.196., por infracción al Art.100 inc.1), según lo establecido en Art.43 inc.1) y 3) de ley 6722/99 en concordancia con la ley N°26.485 artículo 4 y artículo 5, inc. 1 de dicha ley. Segundo: Por Procesos Administrativos de Distrital de Seguridad UNO procédase a la notificación del causante con las formalidades correspondientes, bajo apercibimiento de ley. Tercero: Comuníquese a la Inspección General de Seguridad, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones.

S/Cargo

27-28-29/10/2025 (3 Pub.)

(\*)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derecho habientes del Sr. ENRIQUE PEREZ en su carácter de responsable del nicho adulto N°1581 - fila1- P/B- pabellon "F" del Cementerio Municipal "Gerardo Noé Ferreyra", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre el mismo, pretendido por el Sr. GUSTAVO FABIAN VALERO, tramitado mediante Expte.: N° 2025-12668-7-V, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs.-

Boleto N°: ATM\_9308391 Importe: \$ 4860

27-28-29/10/2025 (3 Pub.)

(\*)

TRIBUNAL GEJUF DE CAPITAL DE LA PRIMERA CISRUNCSCRIPCION DEL PODER JUDICIAL MENDOZA: AUTOS JOFRÉ, BRENDA OFELIA ELIZABETH C/ MONTOYA VARGAS, MANUEL MARTIN

P/ DIVORCIO UNILATERAL – (20852/23/7F) NOTIFICAR A: MANUEL MARTIN MONTOYA VARGAS DNI: desconocido, de ignorado domicilio, durante TRES DIAS, lo siguiente: El Tribunal proveyó: “Mendoza, 31 de Julio de 2025... De la petición de divorcio y propuesta del convenio regulador, NOTIFÍQUESE al otro cónyuge para que en el término de CINCO (5) DIAS se expida y formule su propuesta de convenio regulador con los elementos en que se funda o manifiesta estar de acuerdo con la presentada; como asimismo para que comparezca, responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de dictar sentencia sin más trámite y demás sanciones legales. (arts. 437, 438 CCyC; arts. 3 inc. I, 174, 175 y cc. CPF y arts. 20,21 y cc CPCCyT Mza.) OPORTUNAMENTE NOTIFIQUESE.... Dra. FERRARO, FLAVIA ANA MARÍA- JUEZA DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR- GEJUAF CAPITAL”. “Mendoza, 11 de Setiembre de 2025. AUTOS Y VISTOS(...) RESUELVO I– Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. MONTOYA VARGAS, MANUEL MARTIN en los términos y efectos del art. 69 del CPCCyT. II– Disponer la notificación del traslado de la demanda y la presente resolución mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda (Arts. 69, 68 inc. 1 y 72 inc. II del C.P.C.C.yT.). III– Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda (art. 75 inc. III del CPCCyT). REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Oportunamente CUMPLASE. Fdo. Dra. María Florencia Castro- Jueza de Familia”

Boleto N°: ATM\_9309074 Importe: \$ 15390  
27-30/10 04/11/2025 (3 Pub.)

(\*)

DRA. ROSANA TANO DIFABIO Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF – GUAYMALLEN en los autos 21604/2023 “ARCE, LAURA LEONOR POR MUÑOZ GIANFRANCO NICOLAS Y MUÑOZ LUZ ALMA C/ MUÑOZ, LAURA FLORENCIA P/ TUTELA”. NOTIFICAR a la demandada, a la Sra. LAURA FLORENCIA MUÑOZ DNI N.º 40.688.904 por única vez, el traslado del resolutivo de acta con sentencia, el cual transcribo a continuación: “En la Ciudad de Mendoza, a los 22 días del mes de Septiembre de 2025 a las 10:15 horas, comparece ante este GEJUAF GUAYMALLEN, en forma presencial, el niño GIANFRANCO NICOLÁS MUÑOZ DNI N.º 58.283.455, a fin de que ejerza su derecho a ser oído, ante la Sra. Jueza Dra. ROSANA TANO DIFABIO en forma conjunta con la Co-Asesora de Niños, Niñas, Adolescentes y Personas con Capacidad Restringida e Incapaces Dra. CARINA COCUCCI Y abierto el acto por la Sra. Jueza se mantiene una charla con GIANFRANCO. Finalizada la audiencia de derecho a ser oído ingresa a la sala la Sra. ARCE LAURA LEONOR con el patrocinio letrado de la Ab . NAZARENA BARRANCOS, abogada AD HOC MATRICULA 8882. Habiéndose rendido toda la prueba y escuchado al niño corresponde que el MINISTERIO PUPILAR emita su DICTAMEN FINAL el que queda videograbado en audiencia. OÍDO LO CUAL EL TRIBUNAL DECRETA: I.- Téngase presente lo expuesto por el niño GIANFRANCO NICOLÁS MUÑOZ y por ejercido su derecho a ser oído. II.- Téngase presente el DICTAMEN DEL MINISTERIO PUPILAR emitido en audiencia. III.- SUSPENDER el ejercicio de la responsabilidad parental de la progenitora LAURA FLORENCIA MUÑOZ DNI N.º 40.688.904 respecto de los niños GIANFRANCO NICOLÁS MUÑOZ DNI N.º 58.283.455 y LUZ ALMA MUÑOZ DNI N.º 59.466.728 atento a lo dispuesto en el art. 702 inc d. del CCYCN. IV.- DISCERNIR la tutela de los niños GIANFRANCO NICOLÁS MUÑOZ DNI N.º 58.283.455 y LUZ ALMA MUÑOZ DNI N.º 59.466.728 a su abuela materna LAURA LEONOR ARCE DNI 21.375.392 en los términos y con los alcances previstos por los arts. 104 y 107 del Código Civil y Comercial de la Nación por considerarse configurada la causal establecida en el art. 702 inc. d. del CcyCN de acuerdo lo dispuesto en punto III. V.- Disponer que la tutela conferida en el apartado que antecede cesará de pleno derecho el día en que GIANFRANCO NICOLÁS MUÑOZ DNI N.º 58.283.455 y LUZ ALMA MUÑOZ DNI N.º 59.466.728 adquieran la mayoría de edad. VI.- Hágase saber a la tutora designada, que a fin de aceptar el cargo conferido, deberán concurrir ante el Tribunal en día y hora de aceptación de cargo, (lunes a jueves de 9:00 a 11:30 hs) debida forma, jurar su fiel desempeño y constituir domicilio, debiendo a tal fin presentarse personalmente ante el Juzgado. Sin perjuicio de lo dispuesto, se hace saber que la aceptación del cargo podrá realizarse por medio de escrito debiendo consignar datos personales y constituir domicilio legal. VII.- Imponer las costas a la parte demandada. (art. 35 del C.P.C.C y T.) VIII- Regular los honorarios profesionales de la

Ab. AD HOC NAZARENA BARRANCOS, MATRICULA 8882, en la suma de pesos NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 51/100. (\$96.585,51) (conforme Ac. SCJM 30.716). IX.- Notifíquese la presenta por medio de la publicación edictal por única vez a la parte demandada. CÚMPLASE A CARGO DE PARTE INTERESADA. X.- Notifíquese a la VIGÉSIMA DEFENSORÍA CIVIL. PASE A RECEPTOR. XI.- Firme que se encuentre la presente, expídase certificado de la misma y entréguese a la interesada. XII.- Téngase a la parte actora y a su abogada patrocinante por sí y por sus honorarios y al MINISTERIO PUPILAR por NOTIFICADOS de lo actuado . Con lo que se dio por terminado el acto, cuya grabación audiovisual queda registrada en el disco R bajo el nomenclador "012904-21604-2023-9F-2025-22-09-ARCE, LAURA LEONOR POR MUÑOZ GIANFRANCO NICOLAS Y MUÑOZ LUZ ALMA CONTRA MUÑOZ, LAURA FLORENCIA POR TUTELA". cc Dra. ROSANA TANO DIFABIO Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF - GUAYMALLÉN Dra. CARINA COCUCCI Co-Asesora de Niños, Niñas, Adolescentes y Personas con Capacidad Restringida e Incapaces." EXPEDIENTE DIGITAL: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/ZARGO61149>. Deberá publicarse EDICTO, por única vez en el Boletín Oficial. Mendoza, 06 de octubre de 2025

Boleto N°: ATM\_9309038 Importe: \$ 11610  
27/10/2025 (1 Pub.)

(\*)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA - 3RA. CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA EDICTO AUTOS N° 53991 caratulados "BUSTOS PATRICIA SILVINA Y OTROS C/ RAFAEL ALBERTO MANCUZO AVENI S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Se notifica a los terceros interesados y demandados inciertos y de ignorado domicilio de de RAFAEL ALBERTO MANCUZO que a fs.179 de los autos citados, el Juzgado dictó la sentencia que en su parte pertinente se transcribe: "Gral. San Martín, Mendoza, 12 de Septiembre de 2025.. VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda que por prescripción adquisitiva incoara las Sras. PATRICIA SILVINA BUSTOS, SANDRA ELIZABETH BUSTOS, MARCELA ALEJANDRA BUSTOS Y MARISA ESTER BUSTOS, sobre un inmueble ubicado en calle Bernardo O'Higgins 119, Ciudad de San Martín, Mendoza, con una superficie según mensura de 201,57 m2, inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial como asiento n° 14.877 fs. 33/34 Tomo D de San Martín, a nombre de RAFAEL ALBERTO MANCUZO AVENI, identificados sus límites en el plano de mensura para título supletorio adjunto, declarando que ha adquirido el dominio en fecha 18/11/1997 y ordenando inscribirlo a nombre de las actoras PATRICIA SILVINA BUSTOS, SANDRA ELIZABETH BUSTOS, MARCELA ALEJANDRA BUSTOS Y MARISA ESTER BUSTOS, conforme la cesión de derechos posesorios obrante a fs. 08/09. II.- Imponer las costas a la parte actora, por no haber encontrado resistencia a su pretensión (Art. 35 y 36 del C.P.C.).- III.- Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se arrimen al proceso elementos que permitan su determinación. IV.- Firme la presente y otorgadas las conformidades profesionales, ofíciase al Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia para su toma de razón.- V.- Fecho lo precedentemente ordenado, por Secretaría de Enlace expídase copia certificada de la presente resolución a fin de ser entregada bajo recibo a las actoras. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. OPORTUNAMENTE, OFÍCIESE.-FDO. Dar. María Violeta Derimais. Juez."

Boleto N°: ATM\_9310027 Importe: \$ 5130  
27/10/2025 (1 Pub.)

(\*)

DRA. MARIA PAZ GALLARDO JUEZA DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA – PRIMERO PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA -, EXPTE. NRO. 251084 CARATULADOS "SEGOVIA MELISA DAIANA C/ DELTA SA P/ DAÑOS Y PERJUICIOS". Se notifica a la Sra. ANDREA BETTINA PIATTI, D.N.I. 28.475.382, CUIT 27-28475382-3 codemandada y declarada de ignorado domicilio en la presente causa que el Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1 con fecha 12 de Setiembre de 2024 resolvió: VISTOS:... RESULTA:..., CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- Desestimar la demanda planteada en autos por los Sres. Daiana Segovia Melisa, Sergio Daniel Garcia, Alejandro Guillermo Segovia y Claudia Beatriz Sanchez en contra de la Dra. Andrea Piatti, DELTA SA (Clinica Santa María) y

OSPE (Obra Social de Petroleros) conforme los fundamentos precedentes.- II.- Imponer las costas a la actora vencida.- III.- Regular los honorarios correspondientes a la Dra. Valeria Anabel Garcia en la suma de \$ 32.844, Marcelo Salvatore en la suma de \$ 65.688, Sergio Damian Barochovich en la suma de \$ 15.640, Ricardo Gabriel Barochovich en la suma de \$ 15.640, Silvia Martinez en la suma de \$ 15.640, Emilio Vazquez Viera en la suma de \$ 15.640, Emilio Vazquez Viera (h), Maria del Pilar Varas en la suma de \$ 15.640, Horacio Florian Varas en la suma de \$ 31.280 conforme su efectiva participación en autos, a la fecha y sin perjuicio de los complementos e IVA que correspondan.-IV.- Regular los honorarios profesionales correspondientes al perito Dr. Ruben Garcia Lodi en la suma de \$ 18.768 , mas el IVA y complementos que correspondan.- REGISTRESE. NOTIFIQUESE.- Firmado: Dra. María Paz Gallardo. Juez. Y con fecha 18 de septiembre de 2024 resolvió: “AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:.... RESUELVO: Integrar la sentencia de fecha 12 de setiembre de 2024 con el siguiente resolutive: “V) Regular los honorarios profesionales correspondientes al perito psicologo Lic. Javier Abdala en la suma de \$ 18.768 , mas el IVA y complementos que correspondan.- ” REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE a las partes y al perito recurrente. Firmado: Dra. Maria Paz Gallardo – Juez

S/Cargo

27/10/2025 (1 Pub.)

(\*)

De conformidad con lo ordenado en autos N° 19817/2022 caratulados “BNA c/ CAMAÑO, JANET JENNIFER s/ EJECUCIONES VARIAS” el Sr. Juez ha ordenado notificar a CAMAÑO, JANET JENNIFER, D.N.I. N° 30.343.058, con domicilio ignorado: Mendoza, 18 agosto 2025. Proveyendo la presentación de fecha 13/08/2025: Atento a lo solicitado por el representante de la actora y las constancias de la causa, bajo su exclusiva responsabilidad publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario de circulación en la provincia, emplazando a la ejecutada CAMAÑO Janet Jennifer para que en el plazo establecido comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que la represente en él (art. 343 y ccs del C.P.C.C.N.). FDO.PABLO OSCAR QUIROS JUEZ.- REQUERIR DE PAGO al mismo, conforme lo ordena el siguiente proveído: Mendoza, 16 de agosto de 2022. Cumplido el previo ordenado. Agréguese y téngase presente el pago de la tasa de justicia por el importe de \$22.900,64 y el correspondiente a la caja forense por el monto de 15.267,09. El instrumento acompañado es de los comprendidos en el art. 523 del C.P.C.C.N., y se encuentran cumplidos los presupuestos procesales. En consecuencia, de conformidad con lo que disponen los arts. 531, 542, 40 y 41 del Código citado, y lo resuelto por la Sala “B” de la Excma. Cámara Federal de Apelaciones, el 30/12/2019, en autos FMZ 29070/2019/CA1, caratulados “B.N.A. c/PRODOPRIGORA, NÉSTOR s/ EJECUCIONES VARIAS”, líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo contra el demandado CAMAÑO JANET JENNIFER por la suma de pesos quinientos cinco mil cuatrocientos veintidós con 81/100 (\$ 505.422,81), equivalentes a siete mil dieciocho con 19/100 (7.018,19) UNIDADES DE VALOR ADQUISITIVO, actualizables por el Coeficiente de Valor de Referencia “CER” – ley 25.827, en concepto de capital, con más la suma de pesos doscientos cincuenta y dos mil setecientos once con 40/100 (\$252.711,405) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que la ejecutada constituya domicilio procesal y electrónico dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de darle por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 133 del Código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá a los deudores, para que manifiesten si los bienes se encuentran embargados o afectados por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzgado, Secretaría y carátula del expediente en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. g) Dec. Ley 15.348 Ley 12.962-II. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda, a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública, allanar domicilio y violentar cerraduras, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad.

FDO. DR. PABLO OSCAR QUIROS.- JUEZ FEDERAL.

Boleto N°: ATM\_9310050 Importe: \$ 18360  
27-28/10/2025 (2 Pub.)

(\*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ- PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, A FS. 119 DE LOS AUTOS N° CUIJ: 13-06747378-1 ((011851-12766)) CARRETERO RICARDO C/ SANCHEZ MARGARITA - PIZARRO MIRIAM CRISTINA - BUSTOS DANIEL ALEJANDRO Y BUSTOS CARLOS ANTONIO P/ COBRO DE ALQUILERES SE NOTIFICA el TRASLADO DE LA DEMANDA al demandado, Sr. MARGARITA SANCHEZ DNI N° 22.765.166 A fs. 61/62 el Juzgado RESOLVIO: Mendoza, 02 de diciembre de 2022. VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1.- Téngase presente la aclaración formulada. 11.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por RICARDO CARRETERO, y en consecuencia condenar a los accionados MARGARITA SÁNCHEZ, MIRIAM CRISTINA PIZARRO; DANIEL ALEJANDRO BUSTOS y BUSTOS CARLOS ANTONIO al pago del capital reclamado de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 44/100 (\$998.666,44) respecto de la locataria y la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON 02/100 (\$972.153,02) respecto a los garantes, con más la suma que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses pactados -sin perjuicio de su oportuna morigeración- y costas del juicio.III Imponer las costas a los accionados (Art. 35 y 36 del C.P.C.C.yT.). IV.- Hágase saber a ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABILES a partir de la notificación de la presente, PODRA CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. 11, 111, IV, 235 inc. 1, 21,74 y 75 del C.P.C.C.yT. Ley 9001) V.- Regular los honorarios profesionales de los Ores. Jorge Luis Carrizo y Gabriel Carrizo Ingrassia en la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCO (\$ 33.705.-) y la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCO (\$ 33.705.-) con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 in fine, 2, 7 de la Ley 9131), sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria. VI.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes susceptibles de tal medida, de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON 44/100 (\$ 1.398.132,44 ), fijada provisoria mente para responder a capital y costas. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario (art. 234, ap. 11 del CPCCyT). VII.VENCIDO el plazo otorgado en punto IV para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.CyT. Ley 9001). CÓPIESE. NOTIFÍQUESE en el domicilio REAL del accionado, con coplas demanda y la documentación acompañada, FDO: DRA, VIVIANA ISGRO MOSTACCIO JUEZ. Fojas152 Mendoza, 11 de Junio de 2.025. VISTO Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada MARGARITA SANCHEZ DNI N° 22.765.166 resulta ser de ignorado domicilio.- II- Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por el término de ley - III-Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en tuno. NOTIFIQUESE - JUEZ SUBROGANTE DRA. ELDA SCALVINI

Boleto N°: ATM\_9310055 Importe: \$ 10260  
27/10/2025 (1 Pub.)

(\*)

JUZGADOS DE PAZ LETRADOS-SEXTO, Autos N° 262206 caratulados "QUESADA ANTONIO EMILIO

C/ SAGRISTA GONZALEZ JUAN MANUEL - GONZALEZ FLECCHIA PATRICIA CLAUDIA Y SAGRISTA HERNAN AUGUSTO P/ CAMBIARIA". NOTIFICAR A HERNÁN AUGUSTO SAGRISTA, DNI 16.283.755 Para fs. 9 el Tribunal decretó: " Link de Descarga: [https://s.pjm.gob.ar/meed/?short\\_id=BSUBKJX403](https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=BSUBKJX403) Link de Descarga: [https://s.pjm.gob.ar/meed/?short\\_id=ATCPPRS403](https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=ATCPPRS403) AUTOS Y VISTOS: Estos autos arriba individualizados, atento a lo solicita-do y teniendo en cuenta lo dispuesto por los arts. 234, 235 del C.P.C.C.yT., y decre-to ley 5965/63. RESUELVO: Téngase presente la ratificación acompañada. I.- Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. II.- Hacer lugar a la ejecución interpuesta por ANTONIO EMILIO QUESADA contra JUAN MANUEL SAGRISTA GONZALEZ, PATRICIA CLAUDIA GONZALEZ FLECCHIA y HERNAN AUGUSTO SAGRISTA ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta tanto la parte actora se haga íntegro pago de la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MIL CON 00/100 (U\$S 1.000,00) con más la de DÓLARES ESTADOUNIDENSES QUINIENTOS (U\$S 500) presupuestada provisoriamente con más los intereses del 8% anual y costos. III.- Imponer las costas a la parte demandada vencida de conformidad a lo dispuesto por los arts. 35 y 36 del CPCCyT. IV.- Hágase saber al ejecutado que en el plazo de CINCO DIAS hábiles, podrá articular oposición a la presente, constituyendo domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (arts. 74, 75, 234 y 235 del C.P.C.C.yT.) V.- Regular los honorarios profesionales de la Dra. LOURDES SCIFO PÉREZ en la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS CON 00/100 (U\$S 300,00), atento lo preceptuado por los art. 19 y 31 de la L.A.. Se deja constancia que se procede a oficiar al Banco de la Nación Argentina a los fines de la apertura de cuenta. NOTIFIQUESE con los identificadores correspondientes. SA DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ Juez" Para fs 38 el Tribunal resolvió: " Mendoza, 06 de Agosto de 2025. AUTOS Y VISTOS: Estos autos arriba individualizados, atento lo solicitado, constancias de autos y los arts. 69 y concordantes de CPCCyT., RESUELVO: I.-Atento a las constancias obrantes en autos, declárase de ignorado domicilio al Sr. HERNÁN AUGUSTO SAGRISTA, DNI 16.283.755. II.- Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT.. III.- FECHO: Notifíquese al Señor Defensor Oficial en turno a los fines de su toma de intervención, de conformidad a lo dispuesto por el art. 75, última parte. NOTIFIQUESE. REGISTRESE. SA DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ-Juez".

Boleto N°: ATM\_9310429 Importe: \$ 21060  
27-30/10 04/11/2025 (3 Pub.)

(\*)

JUZGADOS DE PAZ (DISTRITALES)-LAS HERAS, auto N.º 46.239, caratulados: "BANCO PATAGONIA C/ ALVAREZ SOLEDAD GRACIELA P/ CAMBIARIA", NOTIFICA a SRA. ALVAREZ SOLEDAD GRACIELA, D.N.I. (N.º 20.525.293), de ignorado domicilio los siguientes resolutive: a fs. 45 el juzgado RESOLVIO: "Mendoza, 25 de Abril de 2025. AUTOS Y VISTOS: Estos autos arriba intitulados, y CONSIDERANDO: Atento lo solicitado, constancias de autos y lo dispuesto por el artículo 234 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza, RESUELVO: 1º) Téngase al Dr. GONZALO GUIÑAZÚ, MAT 6980, por Banco Patagonia Sociedad Anónima, por presentado y parte, a mérito de la copia de poder general para juicio acompañada. 2º) Mandar seguir la ejecución instada por la parte actora contra la parte demandada, en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de \$3.100.000, con más los intereses pactados, los que serán calculados al momento de practicar liquidación, con el límite impuesto reconocido por el artículo 771 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994) y los que serán computados a partir desde la fecha de mora (5/12/2024) hasta su efectivo pago, más IVA sobre intereses. 3º) Estimase en más, al monto de condena, la suma de \$900.030,00, para responder a intereses y costas (artículo 234, inciso II. segundo párrafo del C.P.C.C. y T. de Mza.). 4º) A lo demás solicitado oportunamente. 5º) Hágase saber a la parte demandada, que dentro de los cinco (05) días de haber tomado conocimiento de la presente resolución, podrá solicitar la nulidad de la presente sentencia monitoria (artículo 234, inciso IV. del C.P.C.C. y T. de Mza.), o en su defecto podrá articular oposición a la misma (artículo 235 del C.P.C.C. y T. de Mza.) y conmínasele por la constitución de domicilio electrónico y procesal electrónico (artículo 21, 74 y 75 del C.P.C.C. y T. de Mza.), como así también acompañar y/u ofrecer los instrumentos que hagan

a su derecho (artículo 245 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001). 6º) A quien litigue con temeridad o malicia u obstruya el curso normal del proceso, se le impondrá una multa, cuyo monto será fijado entre el 5% y el 30% del importe de la deuda, según la incidencia de su conducta (art. 236, inciso III, tercer y cuarto párrafo del C.P.C.C. y T. de Mza.), así también a quien lo haga sin razón valedera, podrá ser condenado a pagar un interés de hasta dos (2) veces el establecido en el artículo 1º de la ley 9.041 (artículo 2 de la ley 9041). 7º) Póngase en conocimiento que atento lo dispuesto por el artículo 70, inciso I., del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001), la cédula, con tantas copias como personas en distinto domicilio deban notificarse, se confeccionará por el receptor del Tribunal y contendrá: lugar, fecha, número y carátula del expediente, el domicilio donde deba practicarse la diligencia, con expresión de su naturaleza y la resolución que se va a notificar. Tratándose de auto o de sentencia, bastará a este último efecto con la transcripción de la parte dispositiva. La cédula podrá ser confeccionada por las partes, bajo la firma del letrado de aquella que tenga interés en la notificación. En todos los casos serán firmadas por el receptor las cédulas que notifiquen embargos, medidas precautorias, entrega de bienes o sentencias y las que correspondan a actuaciones en que no intervengan letrados. 8º) Hágase saber que deberá darse cumplimiento a la acordada 28243 del 01/08/2017, modificada por acordada 28.565 del 21/12/17. 9º) A los fines de compulsar y retiro de autos, estese a lo dispuesto por el artículo 56, inciso II del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001), a lo demás solicitado, téngase presente. 10º) Que sin perjuicio que el traslado de demanda deba realizarse en soporte papel conforme el art. 53 CPCCT, conforme lo dispuesto por la Acordada N° 29.818, de validez de traslado de los identificadores MEED (Mesa de Entradas Electrónicas de Documentos) del Poder Judicial de Mendoza, hágase saber a las partes que a fin de poder acceder al escrito que da motivo a la presente providencia podrá acceder al link y cargo que se inserta precedentemente (acordada 29818), como así también que por acordadas 29528 y 29747 este Tribunal ha implementado el sistema de expediente electrónico el cual al día de la fecha opera a través de la plataforma lurix, haciendo saber que todo su contenido puede ser visualizable mediante el acceso a lurix on-line (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/iurix-online/public/index.xhtml>) del cual pueden compulsar las presentaciones de las partes intervinientes como los proveídos del Tribunal, debiendo acceder transitoriamente a través de la modalidad usuario anónimo hasta que se implemente en forma definitiva el módulo de cargos digitales de lurix on-line. 11º) Hágase saber a las partes que atento a que los expediente por ante este Juzgado de Paz de Las Heras, tramitan en soporte digital a fin de poder acceder al escrito que da motivo a la presente providencia podrá acceder al link y cargo que se inserta precedentemente (acordada 29818), como así también que a los efectos de la tramitación de cédulas y oficios deberá adjuntar al Juzgado oficio soporte digital formato Word para su control y firma, y dar deberá darse cumplimiento a la acordada 28243 del 01/08/2017, modificada por acordada 28.565 del 21/12/17. Notifíquese. Dr. Pedro Javier Urquizu. Juez". A fs. 60 el Juzgado RESOLVIO: "Mendoza, 06 de Octubre de 2025. AUTOS Y VISTOS: Estos autos arriba intitulados, y CONSIDERANDO: Atento a lo solicitado por la parte actora, lo dictaminado por el Ministerio Público, constancias de autos y lo dispuesto por el artículo 69 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001), RESUELVO: 1º) Aprobar en cuanto por derechos corresponda la información sumaria rendida en autos. 2º) Declarar como de ignorado domicilio a SOLEDAD GRACIELA ALVAREZ D.N.I. 20.525.293. 3º) Ordenar se notifique a la parte demandada, \_\_, la providencia de fs. \_\_ por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial, Diario Los Andes y en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la 1ª Circunscripción Judicial de Mendoza por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora (artículo 72 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001). 4º) Efectuada las publicaciones, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. Notifíquese. FDO PEDRO JAVIER URQUIZU JUEZ

Boleto N°: ATM\_9310423 Importe: \$ 52650  
27-30/10 04/11/2025 (3 Pub.)

(\*)

El Quinto Juzgado Civil en autos N° 67190/ C5, caratulados "CABRERA DE MALLA LAURA MARIA Y LARA JORGE LUIS c/ \_\_ s/ " PRESCRIPCION ADQUISITIVA, cita por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y en un diario local de la Provincia de Mendoza, al Sr. MARIO

EUGENIO MALLA, DNI N° 29.302.882, hijo de la co-actora LAURA MARÍA CABRERA, para que en el plazo de cuatro (4) días -a contar desde la última publicación- se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. El inmueble a usucapir se encuentra ubicado en calle Suipacha N° 66 Villa Alcira, Departamento Albardón, Provincia de San Juan; inscripto en el R.G.I. al N° 1315, F° 115, T° 6, Dpto. Albardón, Año 1946, con nomenclatura catastral N° 10-32-100720. Sus límites y medidas son: - Inmueble 1: por el NORTE: con calle Suipacha, puntos 1-2, mide 10,20 mts; por el ESTE: con parcela NC 10-32-110730, puntos 2-3, mide 49,27 mts; por el SUR: con NC 10-32-080720, puntos 3-4, mide 9,86 mts; por el OESTE, con NC 10-32-100720 (parcial), puntos 1-4 mide 49,29 mts; Superficie s/m 494,40 mts<sup>2</sup>, conforme plano de mensura N° 10-4508-2016. - Inmueble 2: por el NORTE: con calle Suipacha, puntos 1-2, mide 9,94 mts; por el ESTE: con parcela NC 10-32-100720 (parcial), puntos 2-3, mide 49,29 mts; por el SUR: con NC 10-32-090720, puntos 3-4, mide 9,72 mts; por el OESTE, con NC 10-32-110720, puntos 1-4 mide 49,31 mts; Superficie s/m 484,60 mts<sup>2</sup>, conforme plano de mensura N° 10-4509-2016. Fdo. Dr. Roberto Pablo Farina - Juez. San Juan, 29 de septiembre de 2025.

Boleto N°: ATM\_9310468 Importe: \$ 9180  
27-29/10/2025 (2 Pub.)

---

(\*)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derecho habientes de la Sra. MERCEDES CLOTILDE SANCHEZ en su carácter de responsable de la sepultura adulto N°1 y 2 distinguido este, cuadro N°4 del Cementerio Municipal "Gerardo Noé Ferreyra", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo pretendido por el Sr. CARLOS ALEJANDRO PEREZ DAY y la Sra. GABRIELA ALICIA PEREZ DAY BIANCHI, tramitado mediante Expte.: N° 2024-18597-3-P, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs..-

Boleto N°: ATM\_9310484 Importe: \$ 5670  
27-28-29/10/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

JUZGADOS DE PAZ LETRADOS-SEXTO PRIMERA CIRCUNSCRIPCION EXP N 261241 CARATULADOS: HIDALGO GALDAME MARCELO DARIO Y TAPIA RAMONA NANCY NOEMI C/SANCHEZ MARCELA ALEJANDRA P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO. Fojas: 20. Mendoza, 14 de Septiembre de 2023. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente la ratificación expuesta. De la demanda traslado al/los demandado/s con citación y emplazamiento de VEINTE DIAS para que comparezca/n, fije/n domicilio legal y responda/n bajo apercibimiento de ley (art.31, 64, 74, 157, 158. 160, 161 y cc. del C.P.C.C.yT.). Citase de garantía a Seguros Rivadavia en la persona de su representante legal para que en el término de VEINTE DIAS de notificada, comparezca, responda y constituya domicilio legal (arts.21, 25, 26, 27, 63, 74 y 75 del C.P.C.C.yT.).... DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ Juez. foja 77 Mendoza, 22 de Septiembre de 2025... RESUELVO: I.-Atento a las constancias obrantes en autos, declárase de ignorado domicilio a la Sra. MARCELA ALEJANDRA SANCHEZ DNI 26.055.660. II.-Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts.69 y 72 del C.P.C.C.yT.-... DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ Juez

Boleto N°: ATM\_9310533 Importe: \$ 10530  
27-30/10 04/11/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA N°3, en los autos N°:315500, Caratulados: "HERNANDEZ PATRICIA SUSANA C/COLOCCINI JUAN CARLOS Y OTS. P/ACCIÓN DE NULIDAD", declara que Sres. ESCUDERO MATIAS EZEQUIEL, MARTIN NICOLAS INSERTE, ARNALDO DAMIAN FONSECA,

JAQUELINA BETIANA ESTER LUCERO, GABRIEL ALEJANDRO LEGNINI y KAREN SOLEDAD SOSA son PERSONAS DE IGNORADO DOMICILIO. A tales fines transcribo resoluciones: FS.26: "Mendoza, 11 de Agosto de 2023. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts.21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelos puede extraerse de la página del Poder Judicial. Hágase saber a las partes que deberán denunciar dirección electrónica y matrícula profesional en la que se constituye domicilio procesal electrónico (art.21 y 156 inc.1 del CCCyT). Asimismo, y a los fines facilitar la comunicación con el Tribunal, solicitar a las mismas denuncien en autos número de teléfono de los profesionales y sus representados. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Téngase presente que la notificación correspondiente al traslado de la demanda y su diligenciamiento deberá realizarse por el profesional, conforme lo dispuesto por Acordada N 30.268. NGP. Fdo. Márquez Morosini, Silvana Érica.". FS 144: "Mendoza, 30 de Septiembre de 2025. AUTOS Y VISTOS: ...RESUELVO: I-Declarar que el demandado ESCUDERO MATIAS EZEQUIEL DNI 38.760.689 es persona de ignorado domicilio. II-Notifíquese la presente resolución mediante edictos que se publicarán TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, conjuntamente con el traslado de demanda (Art.72 ap.IV del CPCCyT). III-Fecho, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda.". FS 147: "Mendoza, 15 de Octubre de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I.-Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia, atento los fundamentos dados en los considerando, declarar a los demandados Sres. MARTIN NICOLAS INSERTE, ARNALDO DAMIAN FONSECA, JAQUELINA BETIANA ESTER LUCERO, GABRIEL ALEJANDRO LEGNINI y KAREN SOLEDAD SOSA, personas de ignorado domicilio. II-Notifíquese la presente resolución y el decreto que ordena el traslado de la demanda por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo. (art.72 inc.IV del CPC) III-FECHO, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. NOTIFÍQUESE."

Boleto N°: ATM\_9310528 Importe: \$ 21060  
27-30/10 04/11/2025 (3 Pub.)

(\*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ Y CONTRAVENCIONAL DE LUJAN PODER JUDICIAL MENDOZA foja 66 CUIJ: 13-07489416-4 ((011751-8755)) CASTRO GISELLA JANET Y BELEN LUIS ALBERTO C/VEGA GABRIEL RAMIRO P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO \*106625169\* Lujan de Cuyo, Mendoza, 05 de Septiembre de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: I.-En estos autos N°8755 arriba intitulados llamados a despacho para resolver el pedido de declaración de domicilio ignorado de la demandada efectuado por la actora, en los que: A fs.12 obra informe de fracaso de la notificación del demandado, del traslado de la demanda ordenado. A fs.49 se tiene presente el nuevo domicilio real denunciado del accionado y a fs.53 obra el informe de la Sra. Oficial Notificador el departamento judicial de La Matanza sobre el resultado negativo de su notificación en tal dirección. A fs.55 se provee se practique información sumaria y se libre oficios a la Policía de Mendoza y a la Secretaría Electoral, a fin de que informen el domicilio del Sr. Jgabriel Ramiro Vega que conste en sus registros. A fs.59 el Tribunal ordena intentar la notificación del demandado en el informado por la Secretaryaria Electoral A fs.61/62 obra constancia del fracaso de la notificación en calle Juan B. Justo 7121, Gonzalez Catan, La Matanza, Buenos Aires. A fs.64 obra dictamen del Ministerio Fiscal. II.-Atento las constancias de autos, en especial las constancias de fracaso de notificación obrantes a fs.53 y 61, el dictamen favorable de fs.64 y habiendo cumplido el actor con el juramento exigido por la normativa procesal; corresponde aprobar la información sumaria rendida, y en consecuencia, declarar al demandado de ignorado domicilio y hacer lugar a la publicación edictal solicitada conforme lo dispuesto por los arts.69 y 72 del C.P.C. Por ello, y normas citadas, es que, RESUELVO: 1.-APROBAR la información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR persona de ignorado domicilio al demandado Sr. GABRIEL RAMIRO VEGA. TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ Y CONTRAVENCIONAL DE LUJAN PODER JUDICIAL MENDOZA 2.-ORDENAR se notifique el presente

auto y el traslado de la demanda fs.10, mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario UNO, a cargo del actor; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial de oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias(Art.72 inc.II y III del C.P.C.C.yT.), 3.-CUMPLIDO lo ordenado en el punto 2 Y VENCIDO EL PLAZO PARA COMPARECER, NOTIFIQUESE AL DEFENSOR OFICIAL EN TURNO, a fin que tome la intervención que corresponda. NOTIFIQUESE AL ACTOR DE OFICIO Y AL DEMANDADO EN LA FORMA ORDENADA. (Ac.20.201) MAC DRA. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ Juez. Foja: 10... Luján de Cuyo, 26 de marzo de 2024 Por presentada la Dra. Eliana ABRAHAM en nombre y representación de los Sres. CASTRO GISELLA JANET Y BELEN LUIS ALBERTO con el patrocinio letrado del Dr. Pablo PRIETO, por parte, y domiciliada real, legal, electrónica y procesalmente en el carácter invocado. (Art.21 del C.P.C.C.yT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda por AÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO incoada, TRASLADO al demandado Sr. VEGA GABRIEL RAMIR por el término de VEINTE DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (art.21, 74, 75, 160, 161 y ccs. del C.P.C.C.yT.). NOTIFIQUESE conforme acordada 28.243 y 28.565. TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ Y CONTRAVENCIONAL DE LUJAN PODER JUDICIAL MENDOZA Conforme se solicita, cítase en garantía a SEGUROS MERCANTIL ANDINA SEGUROS, para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (artículos 26, 161, 165, 168 del C.P.C.C.yT. y artículo 118 de la Ley de Seguros). NOTIFIQUESE. Hágase saber que las cédulas deberán ser acompañadas en soporte papel al Tribunal conjuntamente con el traslado que corresponda, firmado, sellado y foliado. (Art.50 y 70 del CPCCYT) Téngase presente la denuncia de Beneficio de Litigar Sin Gastos, que tramita en este tribunal en los autos n°8756. Conforme lo dispuesto por el Protocolo de Gestión del Proceso de Conocimiento en el C.P.C.C.yT, anexo de la Acordada N°28.690 de la S.C.J.M., REQUIERASE al Juzgado Administrativo Vial de GODOY CRUZ a fin de que remita en el plazo máximo de VEINTE DÍAS, en calidad de A.E.V. y/o copia certificada en caso de imposibilidad de remisión, el expediente administrativo A 109208 ofrecido como prueba por la parte actora sin perjuicio de su oportuna admisión; de manera de contar con mayor información a los fines de promover una conciliación, de establecer los hechos controvertidos en la audiencia inicial y de que la información esté disponible para los peritos en forma oportuna. (Art.46 inc.I, ap.1 y 5, 172 y ccs. del C.P.C.C.yT.). Hágase saber a las partes que la imposibilidad o demora en la remisión al Tribunal, no suspenderá la audiencia inicial preliminar. OFÍCIASE A CARGO DE PARTE INTERESADA. ca DRA. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ Juez. Fojas: 69 Lujan de Cuyo, Mendoza, 24 de Septiembre de 2025 Atento lo expuesto, lo ordenado en el auto de fs 66 y lo dispuesto en el art.72 del C.P.C.T., inténtese la publicación de edictos ordenada en autos tres veces en intervalos de dos días en Boletín Oficial y en el Diario Los Andes, cuyo costo es inferior al Diario Uno. Al proyecto de edicto acompañado, acompañe proyecto en hoja separada, en formato editable y con transcripción íntegra del resolutivo del auto de aprobación de información sumaria y del decreto de traslado de demanda MAC/VB DRA. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ Juez

Boleto N°: ATM\_9310532 Importe: \$ 47790  
27-30/10 04/11/2025 (3 Pub.)

(\*)

VISTO el EX-2024-08071586- -GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita la Situación Laboral del señor Claudio Esteban Marchan; y CONSIDERANDO Que obra RESOL-2024-6331-E-GDEMZA-DGEa que ordenara el inicio de investigación sumaria tendiente a analizar la conducta funcional de la agente cuando expresamente estableció: "Artículo 1ro.- Instrúyase Sumario Administrativo al señor CLAUDIO ESTEBAN MARCHAN, CUIL N° 20-24381661-1, Ordenanza Celador Titular con prestación de servicios en el Centro de Capacitación para el Trabajo N° 6-203 del Departamento de Godoy Cruz, dependiente de la Dirección General de Escuelas, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente normativa. Artículo 2do.- Ordénese en este acto el secreto del presente sumario, tal como dispone el art. 21 del anexo Ley N° 9103. Artículo 3ro.- Remítase el expediente a la Oficina General de Sumarios para que se avoque a su tratamiento y sustanciación. Artículo 4to.- Comuníquese a quienes corresponda. Fdo Tadeo García

Zalazar”; Que en cumplimiento con lo resuelto, estos obrados fueron remitidos a la Oficina General de Sumarios donde se instruyó la investigación sumaria respecto a la conducta del mencionado agente; Que en orden 38 se incorpora Dictamen Final de la Instrucción Sumaria, el que fuera debidamente notificado al sumariado; Que en orden 40 se remiten estas actuaciones a la Junta de Disciplina para los Trabajadores NO Docentes de esta Dirección General de Escuelas, para su debida intervención; Órgano Colegiado que emite el Dictamen Final N° 30/2025 donde se cierra la investigación administrativa sugiriendo sanción aplicable a la agente; Que en 44 orden glosa dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos el que sugiere compartir la sanción sugerida por la Junta de Disciplina por las razones allí expuestas y que se comparte en todos sus términos; Por ello, EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS RESUELVE: "Artículo 1ro.- Dispóngase la clausura del sumario mandado a instruir por RESOL-2024-6331-E-GDEMZA-DGE, al señor CLAUDIO ESTEBAN MARCHAN, CUIL N° 20-24381661-1; en virtud de los considerandos expuestos. Artículo 2do.- Dispóngase la sanción de CESANTÍA al agente CLAUDIO ESTEBAN MARCHAN, CUIL N° 20-24381661-1, Ordenanza Celador titular, con prestación de servicios en el Centro de Capacitación para el Trabajo N° 6-203 del Departamento de Godoy Cruz, dependiente de la Coordinación de Modalidad de Educación Técnica y Trabajo; esto según lo establece el art. 5 inc. a) del anexo I de la Ley N° 9103, a partir de la fecha de la notificación. Artículo 3ro.- Notifíquese al agente Claudio Esteban Marchan, ello a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el art. 150 de la Ley N° 9.003 de procedimiento administrativo, se hace saber que a partir de la notificación posee un plazo de 30 días corridos, contados a partir de la fecha de la misma, para interponer Acción Procesal Administrativa por ante la Suprema Corte de Justicia de Mendoza (Arts. 1º y 20º de la Ley N° 3.918). Asimismo, téngase presente que en caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer en el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de la notificación, un recurso de aclaratoria (art. 176 de la Ley N° 9.003). Artículo 4to.- Comuníquese la presente Resolución a la Oficina de Investigaciones Administrativas y Ética Pública, en los términos de lo dispuesto por el art. 27 inc. 7de la Ley N° 8993 y art.17 del Anexo de la Ley N° 9.103; y la Dirección General de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, y a la Subdirección de Recursos Humanos. Artículo 5to.- Comuníquese a quienes corresponda."Fdo. Lic. Tadeo Garcia Zalazar - Director General de Escuelas, Gobierno de Mendoza.

S/Cargo

27-28-29-30-31/10/2025 (5 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos de la fallecida MONTENEGRO, CAROLINA ESTELA FF10/10/1994, sepultada en nicho SE N°306 del cementerio de Palmira quien será REDUCIDA quedando en el mismo lugar del Cementerio. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_9267686 Importe: \$ 2430

24-27-28/10/2025 (3 Pub.)

---

TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE SAN RAFAEL Dra. Andrea La Montagna, en autos N° 20944/2024, caratulados “HEREDIA, AGOSTINA ANTONELA Y PEREZ GRACIELA C/ HEREDIA, HUGO GABRIEL P/ MODIFICACIÓN DE NOMBRE O APELLIDO” hace saber la pretensión de la actora: AGOSTINA ANTONELA HEREDIA, D.N.I. N° 47.611.128, de SUPRIMIR el apellido paterno “HEREDIA”, siendo reconocida públicamente como: “AGOSTINA ANTONELA PEREZ” Como recaudo legal se transcribe a continuación el decreto que ordena la presente y en su parte pertinente dice: HEREDIA, AGOSTINA ANTONELA Y PEREZ GRACIELA C/ HEREDIA, HUGO GABRIEL P/ MODIFICACIÓN DE NOMBRE O APELLIDO 13-07670575-9 San Rafael, 16 de Setiembre de 2025 Como se solicita publíquense edictos con la pretensión de la causante y de conformidad a lo establecido por el art. 70CCyC ..“. Fdo. Dra. Andrea La Montagna - Juez de Familia y V.F.

S/Cargo

25/09 27/10/2025 (2 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos de la fallecida GUTIERREZ, BLANCA HAIDEÉ FF 06/02/2025, sepultada en nicho SP N°210 del cementerio de Palmira quien será TRASLADADA a nicho SE-N°306 del mismo Cementerio. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_9274740 Importe: \$ 2430  
24-27-28/10/2025 (3 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín , Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3(tres) días herederos del fallecido OSCAR JOSE GOMEZ, fecha de fallecido el 18/06/2014, de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO de galería: 19, nicho: 2040 de cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza.; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_9295952 Importe: \$ 2430  
24-27-28/10/2025 (3 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MARTIN RAQUEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252271

Boleto N°: ATM\_9303554 Importe: \$ 1350  
24-27-28-29-30/10/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ONTIVEROS JOSE MAURICIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252272

Boleto N°: ATM\_9306259 Importe: \$ 1350  
24-27-28-29-30/10/2025 (5 Pub.)

---

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-TERCERO, PODER JUDICIAL MENDOZA, en los autos N° 321393, caratulados "MOLINA SILVIA MABEL C/ ACIAR PABLO DANIEL Y ROSALES MARIA EMILIA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" notifica a los Sres. MARIA EMILIA ROSALES DNI° 32.029.862, lo ordenado en autos a fs. 2 y en el escrito con numero de cargo 1051095943. Que a fs.2 se proveyó "Mendoza, 15 de Octubre de 2024. Por presentado, parte y por domiciliado en el carácter invocado a mérito de la ratificación acompañada. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). Conforme se solicita, cítase en garantía a SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOP LTDA para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 160, 161 y art. 118 de la ley de seguros). Hágase saber a las partes que la no obtención de los oficios no impedirá la realización de la audiencia inicial (art. 46 punto I inc.1 y 5 del CPC, 172 y cc del CPCCT). Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requierase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. Oficiese por el Tribunal solicitando el expediente penal, debiendo la parte interesada acompañar el oficio correspondiente. Oficiese por el interesado solicitando la historia clínica ofrecida como prueba. NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243-"Política de notificaciones accesibles. Firmado por Dra. Guzman, Maria Eugenia-JUEZ". En el escrito con número de cargo 1051095943 proveyó: "Mendoza, 01 de Septiembre de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO: Que de acuerdo a las pruebas rendidas en autos, dictamen fiscal, resulta acreditado lo expuesto por el peticionante por lo que, RESUELVO: I- Declarar a MARIA EMILIA ROSALES (DNI°32.029.862) , persona de ignorado domicilio (art. 69 y art. 72 inc. II del C.P.C.C. y T.) II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la

intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLIQUESE. Firmado por Dra. Guzman, Maria Eugenia, juez.”

Boleto N°: ATM\_9303508 Importe: \$ 23490  
22-27-30/10/2025 (3 Pub.)

El Juzgado de paz letrado- 6to- de la 1ra. Circ. De Mendoza a cargo de la Dra. Norma Silvia Laciari de Luquez, en autos 262126, caratulados: “BANCO GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.U. C/ PARADA GERARDO GABRIEL P/ PREPARACIÓN DE LA VÍA MONITORIA” declaró de ignorado domicilio al demandado Gerardo Gabriel Parada, DNI 29.974.449, en consecuencia se le notifica por edictos tanto esta declaración como el requerimiento de reconocimiento de contenido y firma y que se lo cita para que dentro del tercer día desde la última publicación edictal comparezca en hora de audiencia a reconocer contenido y firma de documentación que le será exhibida. Se hace saber que a fojas 9, este Juzgado resolvió: “Mendoza, 28 de Febrero de 2025.-Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Citase a la parte demandada para que comparezca a reconocer contenido y firma del/los documento/s acompañado/s, dentro del TERCER DIA hábil posterior a su notificación, en horas de audiencia, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 233 del C.P.C.C.yT.- NOTIFIQUESE.” Se hace saber que a decreto de fojas 27, este Juzgado resolvió “AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I.-Atento a las constancias obrantes en autos, declárase de ignorado domicilio al Sr. GABRIEL GERARDO PARADA, DNI 29.974.449. II.- Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT..III.- FECHO: ...-NOTIFIQUESE. REGISTRESE”.

Boleto N°: ATM\_9303559 Importe: \$ 12150  
22-27-30/10/2025 (3 Pub.)

Juez de Paz Letrado Sexto de Mendoza, cita a EDGARDO EUGENIO SOFFIA, DNI 22.976.672, en los autos N° 261772, caratulados “CREDIL S.R.L. C/ SOFFIA EDGARDO EUGENIO P/ CAMBIARIA”, a quien se le hace saber que en los presentes autos este Juzgado falló lo siguiente: “Mendoza, 05 de AGOSTO de 2024.- AUTOS Y VISTOS:- ...- RESUELVO: I.- Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado.- II.- Hacer lugar a la ejecución interpuesta por CREDIL SRL contra EDGARDO EUGENIO SOFFIA ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta tanto la parte actora se haga íntegro pago de la suma de PESOS DOSCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS (\$ 206.700) con más la de PESOS CIENTO TRES MIL TRESCIENTOS (\$ 103.300) presupuestada provisoriamente para responder a intereses legales correspondientes y costos.- III.- Imponer las costas a la parte demandada vencida de conformidad a lo dispuesto por los arts. 35 y 36 del CPCCyT.- IV.- Hágase saber al ejecutado que en el plazo de CINCO DIAS hábiles, podrá articular oposición a la presente, constituyendo domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (arts. 74, 75, 234 y 235 del C.P.C.C.yT.).- V.- Regular los honorarios profesionales de la Dra. DANIELA SALOMON en la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL DIEZ (\$ 62.010), atento lo preceptuado por los art. 19 y 31 de la L.A.- NOTIFIQUESE con los identificadores correspondientes.- Fdo. DRA. NORMA SILVIA LACIARI DE LUQUEZ - Juez.”- “Mendoza, 28 de Julio de 2025.- AUTOS Y VISTOS:-...- RESUELVO: I.- Atento a las constancias obrantes en autos, declárase de ignorado domicilio al Sr. EDGARDO EUGENIO SOFFIA DNI 22.976.672.- II.- Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT..- III.- FECHO: Notifíquese al Señor Defensor Oficial en turno a los fines de su toma de intervención, de conformidad a lo dispuesto por el art. 75, última parte.- NOTIFIQUESE. REGISTRESE.- MED DRA. NORMA SILVIA LACIARI DE LUQUEZ Juez”.-

Boleto N°: ATM\_9303565 Importe: \$ 17010  
22-27-30/10/2025 (3 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 4 en Expte:405572, caratulado:

“RUIZ CARLOS RAUL C/ DEMANDADO DESCONOCIDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”. Cita y Notifica a: presuntos herederos de los Sres. Esther Constantini, Pedro Antonio Constantini y José María Bevegni, declarados personas inciertas, que se ha iniciado el Proceso de prescripción adquisitiva del inmueble sito en Pasaje Otone 254 de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. El inmueble se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad inmueble en el Asiento 6552, fs. 218, del Tomo 51-A de Godoy Cruz, a nombre de Antonia Costantini, Josefina Costantini; Esther Costantini, Rosa Costantini, Pedro Antonio Costantini, Amelia Costantini, Elena Costantini y José María Bevegni., citando a titulares, herederos y todo aquel que se considere con derecho al inmueble. Superficie pretendida según Plano de Mensura 159,98 m2. El Sr Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Nro 4, en el Expte:405572, caratulado: “RUIZ CARLOS RAUL C/ DEMANDADO DESCONOCIDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”., resolvió a fs. 19 “Mendoza, 11 de Junio de 2020.- (...) De la demanda interpuesta TRASLADO al titular registral y/o propietario por el término de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (arts. 21, 74, 75, 160, 161 y 209 y cctes. del C.P.C.C.yT.)- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda y Diario LOS ANDES, por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS acordado precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art. 72 incs. II y III del C.P.C.C.yT.)...(.) Formado por Mariano Gabriel URRUTIA Juez. El tribunal resolvió a fs. 36 “Mendoza, 14 de Diciembre de 2020.(...), modifícase el segundo apartado del decreto de fs. 19, el que quedará redactado de la siguiente manera: “De la demandada interpuesta TRASLADO a los herederos del titular registral y/o propietario por el término de VEINTE (20) DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio procesal electrónico (arts. 21, 74, 75, 160, 161, 209 y cctes. Del C.P.C.C.T.)” NOTIFIQUESE CONJUNTAMENTE con el decreto de fs. 19. (art. 46 del C.P.C.C.T.) (...).El tribunal resolvió a fs. 99 “Mendoza, 03 de Octubre de 2022: VISTO (..) CONSIDERANDO: (..) RESUELVO: I- Declarar a los presuntos herederos de los Sres. Esther Constantini, Pedro Antonio Constantini y José María Bevegni, son personas inciertas.- II- Notifíquese el traslado de la demanda de fs. 19 y su modificación de fs. 36 y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES DÍAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del C.P.C.C.T..(....) . Firmado por Mariano Gabriel URRUTIA Juez.

Boleto N°: ATM\_9303572 Importe: \$ 25110  
22-27-30/10/2025 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de GODOY JUAN ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252274

Boleto N°: ATM\_9310127 Importe: \$ 1350  
24-27-28-29-30/10/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 4 Expte:405572, caratulado: “RUIZ CARLOS RAUL C/ DEMANDADO DESCONOCIDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”. Cita y Notifica a: otros presuntos herederos de Enrique Cruciani, heredero declarado de la co-titular registral Antonia Costantini; respecto de los presuntos herederos de Amelia Lidia Cruciani, heredera declarada de la co-titular registral Antonia Costantini y heredera de Enrique Cruciani y respecto de otros presuntos herederos de María Eugenia Cruciani, heredera declarada de la co-titular registral Antonia Costantini y heredera de Enrique Cruciani, Todos declarados personas inciertas, que se ha iniciado el Proceso de prescripción adquisitiva del inmueble sito en Pasaje Otone 254 de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. El inmueble se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad inmueble en el Asiento 6552, fs. 218, del Tomo 51-A de Godoy Cruz, a nombre de Antonia Costantini, Josefina Costantini; Esther Costantini, Rosa Costantini, Pedro Antonio Costantini, Amelia Costantini, Elena Costantini y José María Bevegni., citando a titulares, herederos y todo aquel que se considere con derecho al inmueble. Superficie pretendida

según Plano de Mensura 159,98 m2. El Sr Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Nro 4, en el Expte:405572, caratulado: "RUIZ CARLOS RAUL C/ DEMANDADO DESCONOCIDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"., resolvió a fs. 19 "Mendoza, 11 de Junio de 2020.- (...) De la demanda interpuesta TRASLADO al titular registral y/o propietario por el término de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (arts. 21, 74, 75, 160, 161 y 209 y cctes. del C.P.C.C.yT.).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda y Diario LOS ANDES, por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS acordado precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art. 72 incs. II y III del C.P.C.C.yT.).(...). Formado por Mariano Gabriel URRUTIA Juez. El tribunal resolvió a fs. 36 "Mendoza, 14 de Diciembre de 2020. (...), modificase el segundo apartado del decreto de fs. 19, el que quedará redactado de la siguiente manera: "De la demandada interpuesta TRASLADO a los herederos del titular registral y/o propietario por el término de VEINTE (20) DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio procesal electrónico (arts. 21, 74, 75, 160, 161, 209 y cctes. Del C.P.C.C.T.)" NOTIFIQUESE CONJUNTAMENTE con el decreto de fs. 19. (art. 46 del C.P.C.C.T.) (...).El tribunal resolvió a fs. 171: "Mendoza, 19 de junio de 2025: VISTO (..) CONSIDERANDO: (..) RESUELVO: I- Habilitar la publicación edictal respecto de otros presuntos herederos de Enrique Cruciani, heredero declarado de la co-titular registral Antonia Costantini; respecto de los presuntos herederos de Amelia Lidia Cruciani, heredera declarada de la co-titular registral Antonia Costantini y heredera de Enrique Cruciani y respecto de otros presuntos herederos de María Eugenia Cruciani, heredera declarada de la co-titular registral Antonia Costantini y heredera de Enrique Cruciani, TODOS como personas inciertas, conforme lo establecido por los arts. 69 y 72, inc. II del CPCCT. II-Notifíquese el traslado de la demanda de fs. 19 y su modificación de fs. 36 y el presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del C.P.C.C.T. (...).Firmado por Mariano Gabriel URRUTIA Juez.

Boleto N°: ATM\_9303669 Importe: \$ 29970  
22-27-30/10/2025 (3 Pub.)

JUZGADOS DE PAZ (DISTRITALES)-LAS HERAS, auto N.º 46.239, caratulados: "BANCO PATAGONIA C/ ALVAREZ SOLEDAD GRACIELA P/ CAMBIARIA", NOTIFICA a SRA. ALVAREZ SOLEDAD GRACIELA, D.N.I. (N.º 20.525.293), de ignorado domicilio los siguientes resolutive: a fs. 45 el juzgado RESOLVIO: "Mendoza, 25 de Abril de 2025. AUTOS Y VISTOS: Estos autos arriba intitulados, y CONSIDERANDO: Atento lo solicitado, constancias de autos y lo dispuesto por el artículo 234 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza, RESUELVO: 1º) Téngase al Dr. GONZALO GUIÑAZÚ, MAT 6980, por Banco Patagonia Sociedad Anónima, por presentado y parte, a mérito de la copia de poder general para juicio acompañada. 2º) Mandar seguir la ejecución instada por la parte actora contra la parte demandada, en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de \$3.100.000, con más los intereses pactados, los que serán calculados al momento de practicar liquidación, con el límite impuesto reconocido por el artículo 771 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994) y los que serán computados a partir desde la fecha de mora (5/12/2024) hasta su efectivo pago, más IVA sobre intereses. 3º) Estimase en más, al monto de condena, la suma de \$900.030,00, para responder a intereses y costas (artículo 234, inciso II. segundo párrafo del C.P.C.C. y T. de Mza.). 4º) A lo demás solicitado oportunamente. 5º) Hágase saber a la parte demandada, que dentro de los cinco (05) días de haber tomado conocimiento de la presente resolución, podrá solicitar la nulidad de la presente sentencia monitoria (artículo 234, inciso IV. del C.P.C.C. y T. de Mza.), o en su defecto podrá articular oposición a la misma (artículo 235 del C.P.C.C. y T. de Mza.) y conminasele por la constitución de domicilio electrónico y procesal electrónico (artículo 21, 74 y 75 del C.P.C.C. y T. de Mza.), como así también acompañar y/u ofrecer los instrumentos que hagan a su derecho (artículo 245 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001). 6º) A quien litigue con temeridad o malicia u obstruya el curso normal del proceso, se le impondrá una multa,

cuyo monto será fijado entre el 5% y el 30% del importe de la deuda, según la incidencia de su conducta (art. 236, inciso III, tercer y cuarto párrafo del C.P.C.C. y T. de Mza.), así también a quien lo haga sin razón valedera, podrá ser condenado a pagar un interés de hasta dos (2) veces el establecido en el artículo 1° de la ley 9.041 (artículo 2 de la ley 9041). 7°) Póngase en conocimiento que atento lo dispuesto por el artículo 70, inciso I., del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001), la cédula, con tantas copias como personas en distinto domicilio deban notificarse, se confeccionará por el receptor del Tribunal y contendrá: lugar, fecha, número y carátula del expediente, el domicilio donde deba practicarse la diligencia, con expresión de su naturaleza y la resolución que se va a notificar. Tratándose de auto o de sentencia, bastará a este último efecto con la transcripción de la parte dispositiva. La cédula podrá ser confeccionada por las partes, bajo la firma del letrado de aquella que tenga interés en la notificación. En todos los casos serán firmadas por el receptor las cédulas que notifiquen embargos, medidas precautorias, entrega de bienes o sentencias y las que correspondan a actuaciones en que no intervengan letrados. 8°) Hágase saber que deberá darse cumplimiento a la acordada 28243 del 01/08/2017, modificada por acordada 28.565 del 21/12/17. 9°) A los fines de compulsar y retiro de autos, estese a lo dispuesto por el artículo 56, inciso II del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001), a lo demás solicitado, téngase presente. 10°) Que sin perjuicio que el traslado de demanda deba realizarse en soporte papel conforme el art. 53 CPCCT, conforme lo dispuesto por la Acordada N° 29.818, de validez de traslado de los identificadores MEED (Mesa de Entradas Electrónicas de Documentos) del Poder Judicial de Mendoza, hágase saber a las partes que a fin de poder acceder al escrito que da motivo a la presente providencia podrá acceder al link y cargo que se inserta precedentemente (acordada 29818), como así también que por acordadas 29528 y 29747 este Tribunal ha implementado el sistema de expediente electrónico el cual al día de la fecha opera a través de la plataforma lurix, haciendo saber que todo su contenido puede ser visualizable mediante el acceso a lurix on-line (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/iurix-online/public/index.xhtml>) del cual pueden compulsar las presentaciones de las partes intervinientes como los proveídos del Tribunal, debiendo acceder transitoriamente a través de la modalidad usuario anónimo hasta que se implemente en forma definitiva el módulo de cargos digitales de lurix on-line. 11°) Hágase saber a las partes que atento a que los expediente por ante este Juzgado de Paz de Las Heras, tramitan en soporte digital a fin de poder acceder al escrito que da motivo a la presente providencia podrá acceder al link y cargo que se inserta precedentemente (acordada 29818), como así también que a los efectos de la tramitación de cédulas y oficios deberá adjuntar al Juzgado oficio soporte digital formato Word para su control y firma, y dar deberá darse cumplimiento a la acordada 28243 del 01/08/2017, modificada por acordada 28.565 del 21/12/17. Notifíquese. Dr. Pedro Javier Urquizu. Juez". A fs. 60 el Juzgado RESOLVIO: "Mendoza, 06 de Octubre de 2025. AUTOS Y VISTOS: Estos autos arriba intitulados, y CONSIDERANDO: Atento a lo solicitado por la parte actora, lo dictaminado por el Ministerio Público, constancias de autos y lo dispuesto por el artículo 69 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001), RESUELVO: 1°) Aprobar en cuanto por derechos corresponda la información sumaria rendida en autos. 2°) Declarar como de ignorado domicilio a SOLEDAD GRACIELA ALVAREZ D.N.I. 20.525.293. 3°) Ordenar se notifique a la parte demandada, \_ , la providencia de fs. \_ por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial, Diario Los Andes y en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la 1ª Circunscripción Judicial de Mendoza por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora (artículo 72 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001). 4°) Efectuada las publicaciones, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. Notifíquese. FDO PEDRO JAVIER URQUIZU JUEZ.

Boleto N°: ATM\_9304730 Importe: \$ 52650  
22-27-30/10/2025 (3 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada Primero - Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Mendoza, en Autos N°281281 CUIJ 13-07676514-0, carat. "REINOZO GRACIELA MABEL C/ LEDESMA GUILLERMO SEBASTIAN P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" notifica al Sr. LEDESMA GUILLERMO SEBASTIAN, D.N.I. N.º 31.546.100, de ignorado domicilio, el Decreto obrante a fs. 2 del expediente: "Mendoza, 30 de Octubre de 2024. Proveyendo escrito inaugural: Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado, a tenor del poder general para juicios acompañado. Atento a la

trascendencia del acto, cítese a la Sra. Graciela Mabel Reinozo a fin de ratificar personalmente el mismo, en horario de atención al público, de lunes a viernes. Por constituido domicilio legal, electrónico y procesal electrónico. Téngase presente la prueba ofrecida, el beneficio de litigar sin gastos denunciado y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Téngase presente la citación en garantía formulada por la parte actora, la que será proveída luego de la traba de la litis, a fin de emitir una única resolución y propender con ello a la economía y celeridad del proceso (art. 46 inc 1 y 5 del CPCCyT). De la demanda de conocimiento interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T y Acordada n° 28960 SCJM). Oficiése en papel simple a cargo del Tribunal a la Unidad Fiscal de Delitos de Tránsito, a fin de que remita en calidad de AEV los autos N° T – 7168/21 carat. “FISCAL C/ NN P/ LESIONES CULPOSAS – ART 94 CP”; todo ello sin perjuicio de su oportuna admisión. Asimismo, se hace saber que su no obtención, no impedirá la realización de la Audiencia Inicial que oportunamente se fijará. Hágase saber a las partes que la no obtención de los oficios no impedirá la realización de la audiencia inicial (art. 46 punto I inc.1 y 5 del CPC, 172 y cc del CPCCT). Asimismo, póngase en conocimiento de las partes, que en caso de que el Tribunal así lo estime pertinente, será de aplicación al sublite el art. 1735 CCyC, en cuanto dispone: “Facultades judiciales. No obstante, el juez puede distribuir la carga de la prueba de la culpa o de haber actuado con la diligencia debida, ponderando cuál de las partes se halla en mejor situación para aportarla. Si el juez lo considera pertinente, durante el proceso debe comunicar a las partes que aplicará este criterio, de modo de permitir a los litigantes ofrecer y producir los elementos de convicción que hagan a su defensa” (art. 46 del CPCCT). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- “Política de notificaciones accesibles” cuyo modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. Link del expediente: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/SJXCL301052> - DRA. ROXANA ALAMO - JUEZA.-.- Asimismo, se notifica Auto Interlocutorio de fs. 21: "Mendoza, 17 de Octubre de 2025. VISTOS: Que los presentes autos arriba intitulados se encuentran en estado de resolver, y; CONSIDERANDO: Que mediante cargo N°: 9806809/2025 los Dres. FEDERICO GIACHINI, AGUSTIN L. GIACHINI y JOSÉ AGUSTÍN AMODEO ACERETE, por la parte actora, inician información sumaria a fin de notificar el traslado de la presente demanda al Sr. LEDESMA GUILLERMO SEBASTIÁN, D.N.I. N°31.546.100 mediante la publicación por edictos. Que mediante cargo N°: 9914524/2025 obra el oficio informado de la Policía de Mendoza y mediante cargo N.º: 10040338/2025 el oficio informado de la Junta Electoral de la Provincia de Mendoza. Que a fs. 19 se le da vista al Agente Fiscal, quien dictamina a fs. 20 manifestando que no tiene objeciones que formular a la información sumaria ofrecida y rendida en autos. Que la jurisprudencia tiene dicho: “partimos de la base que la información sumaria tiene como objeto acreditar ante los tribunales hechos o situaciones de hecho, a fin de que, resolución mediante que los reconozca, nm puedan gozar de los beneficios y/o prerrogativas que eventualmente le pudiera corresponder. Así lo consigna correctamente la resolución apelada, a lo que corresponde agregar que en este proceso tramitado inaudita parte la resolución a que se arriba es sin perjuicio del derecho de terceros”. Fallo del 16-06-94, “Rodríguez Antonio Luis Gregorio”, 4ta. Cám. Civ. De Mza., L.A. 130-474. Que de acuerdo a las pruebas rendidas en autos, dictamen fiscal, resulta acreditado lo expuesto por el peticionante por lo que, RESUELVO: I- Declarar al Sr. LEDESMA GUILLERMO SEBASTIÁN, D.N.I. N.º 31.546.100 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría oficial que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. DRA. ROXANA ALAMO – JUEZA.-.-

S/Cargo

22-27-30/10/2025 (3 Pub.)

JUEZ GEJUAF CAPITAL en autos N.º 39276/24/7F (13-07634589-3) “INOSTROZA, VIVIANA DEL CARMEN C/ JOFRE, FLAVIA MARIANELA Y GONZALEZ LUIS ARIEL P/GUARDA” notifica a LUIS ARIEL GONZALEZ, D.N.I. 33.008.438 de ignorado domicilio las siguientes resoluciones: “Mendoza, 7 de Octubre de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I– Aprobar la información

sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. LUIS ARIEL GONZALEZ, D.N.I. 33.008.438, en los términos y efectos del art. 69 del CPCCyT. II– Disponer la notificación del traslado de la demanda y la presente resolución mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial y eximir de realizar las publicaciones en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción, atento tratarse de defensa oficial (Arts. 69, 68 inc. 1 y 72 inc. II del C.P.C.C.yT.). III– Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda (art. 75 inc. III del CPCCyT). REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Oportunamente CUMPLASE. Dra. María Florencia Castro Jueza de Familia y Violencia Familiar”. Y “Mendoza, 16 de Setiembre de 2024. ... Imprimase al presente el trámite abreviado previsto por los arts. 13, 2) inc. f), 61 y ss., del CPF. De la demanda de GUARDA, córrase TRASLADO a ambos progenitores por el término de CINCO (5) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 61, 63 Ley 9120). NOTIFÍQUESE. ... Fdo. Dr. Marcos Krochik Juez de Familia y Violencia Familiar Subrogante”.

S/Cargo

22-27-30/10/2025 (3 Pub.)

GEJUS FAMILIA LUJÁN DE CUYO: En autos Nro: 114191/2024, caratulados “PIZARRO, HUGO ENRIQUE Y BENAVIDES, CARLA ELIANA JANET C/ PIZARRO, RITA MARIA ANGELICA P/GUARDA”, este GEJUS de Familia Lujan proveyó: “Mendoza, 24 de Octubre de 2024. Hágase saber a las partes que a partir del día 09/10/2024 entenderá en la presente causa como JUEZ TITULAR del DÉCIMO JUZGADO DE FAMILIA la Dra. MARIA BELEN GUERRERO, a sus efectos. Proveyendo la actuación N° 649317 presentada por la ACTORA a través del PORTAL de escritos de IOL: Téngase presente los hechos expuestos por el actor, en cumplimiento de los previos ordenados en el punto 1, 3 y 4 del decreto de fecha 06/09/2024, para su oportunidad y por cuanto corresponda. Téngase presente la documentación acompañada en cumplimiento de los previos dispuesto en el punto 1 y 2 del decreto de fecha 06/09/2024, a sus efectos. Atento los términos de su presentación, califíquese a la misma como AMPLIACIÓN de DEMANDA en los términos del art. 164 del CPCCyT, a sus efectos. Sin perjuicio, hágase saber que a los fines de acreditar el parentesco invocado con los niños (tío materno) deberá acompañar copia de la partida de nacimiento de la progenitora de aquéllos, Sra. Rita María Angélica Pizarro, a sus efectos. CÚMPLASE. Asimismo, deberá dar cumplimiento con lo ordenado en el punto 5 del decreto de fecha 06/09/2024, a sus efectos. De la DEMANDA por GUARDA JUDICIAL interpuesta y su AMPLIACION, córrase TRASLADO a la progenitora de los niños, Sra. RITA MARIA ANGELICA PIZARRO por CINCO DÍAS, a fin que comparezca, responda, constituya domicilios y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75 y cc del C.P.C.C.y T.; art. 13 ap. 2 inc. c; 61, 63 y cc del C.P.F.). NOTIFÍQUESE, a cargo de parte interesada. Link descarga DEMANDA y AMPLIACION= <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/URGYA241549> FDO: Dra. María Belén Guerrero. JUEZ DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR. Asimismo se proveyó: “Luján de Cuyo, 8 de Julio de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I. Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar a la Sra. RITA MARÍA ANGÉLICA PIZARRO, D.N.I. N° 30.818.365, como persona de ignorado domicilio; en consecuencia, ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II. Notificar edictalmente la presente resolución conjuntamente con lo ordenado en fecha 24/10/2024 tres veces con intervalo de dos días en el Boletín Oficial (Art. 72 inc. IV C.P.C.C.T.). III. Cumplido que sea lo ordenado precedentemente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C.T. y 105 bis de la Ley Orgánica de Tribunales. REMÍTASE.- CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE”.- FDO: Dra. María Belén Guerrero. Juez de Familia. EDICTO FIRMADO DIGITALMENTE POR LA DRA. DIANA FARMACHE -SECRETARIA – GEJUAF LUJAN DE CUYO

S/Cargo

22-27-30/10/2025 (3 Pub.)

“El 3° JUZGADO DE FAMILIA, integrante de la GEJU.A.F MAIPU de la provincia de Mendoza, en autos

N° 161086/2025/3F (CUIJ 13-07936659-9) caratulados: "PANELO, ANA VERONICA VANESA C/ JOFRE, ALEJANDRA ESTEFANIA Y OTROS P/AUTORIZACIÓN PARA SALIR DEL PAÍS" notifica a los progenitores demandados, Sra. JOFRE, ALEJANDRA ESTEFANIA, DNI N° 38.579.440 y Sr. ORTIZ, VALENTIN REYNALDO, DNI N° 35.553.141, lo decretado por el Tribunal que, en su parte pertinente, dispone: "Mendoza, 25 de Setiembre de 2025 (...) En consecuencia, EMPLÁZASE a los demandados a contestar la demanda por AUTORIZACIÓN DE VIAJE PARA SALIR DEL PAÍS de las niñas Ahitana Franchesca Silvia Ortiz Jofré y Emily Amparo Cataleya Jofré al vecino país de Chile, entre el 1 de febrero y 28 de febrero de 2026, en el PLAZO DE CINCO (5) DÍAS desde su notificación, bajo apercibimiento de ley (art 138 y cc del CPFlia). Póngase en conocimiento de los demandados que, en caso de ser su voluntad comparecer al proceso con patrocinio letrado y de no contar con los recursos económicos para contratar un abogado particular que los patrocine, podrán solicitar patrocinio gratuito oficial, llamando a la Línea 160. En dicho supuesto, podrán presentar su contestación de demanda a través del sistema IOL, constituir domicilio procesal electrónico, ofrecer y acompañar la prueba documental o instrumental que haga a su derecho. En razón del ignorado domicilio de los progenitores demandados JOFRE, ALEJANDRA ESTEFANIA, DNI N° 38.579.440 y ORTIZ, VALENTIN REYNALDO, DNI N° 35.553.141, NOTIFÍQUESE el presente con el siguiente LINK de acceso a todo el expediente: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/MFLHL251447>, mediante publicación edictal por tres veces con dos días de intervalo, para garantizar el derecho de defensa de los mismos. Confecciónese notificaciones y cúmplase a cargo de parte interesada, debiendo acreditarse en autos su cumplimiento. Fdo: Dr. Carlos Alberto Jury Juez de Familia GEJUAF Maipú" Link: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/MFLHL251447> Se hace saber que el presente edicto cuenta con firma digital. DR. CARLOS ALBERTO JURY Juez de Familia - GE.JU.A.F MAIPU Poder Judicial de Mendoza".

S/Cargo

22-27-30/10/2025 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EX-2023-03367601-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ, caratulado "Acta E N° 145 Dembo S. A. S". Se NOTIFICA a el comercio propiedad de la firma a "DEMBO S. A. S." CUIT: 30-71742789-7, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 03 de septiembre de 2025 RESOLUCION N° 410- EX/ 2025 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a la firma "DEMBO S. A. S." CUIT: 30-71742789-7, propietaria del comercio con domicilio comercial en calle San Martin N° 2875, Godoy Cruz, Mendoza, la sanción de MULTA LEVE equivalente a PESOS CIENTO TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 130.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5547, por violación de los artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. y por violación de los artículos 2° y 3° de la Resolución N° 226/2020 encontrándose la misma dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) [www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multaprocedimiento-digital-2/](http://www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multaprocedimiento-digital-2/) o de manera presencial, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar) o [habilitacionddc@mendoza.gov.ar](mailto:habilitacionddc@mendoza.gov.ar). ARTICULO 4° - INFORMAR al infractor que deberá publicar la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. El mismo debe ser enviado al correo [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar). El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa (art. 41 Ley 9314, modificado por Ley 9580) y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá

a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor la presente Resolución y ARCHIVAR.....Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor

S/Cargo

24-27-28/10/2025 (3 Pub.)

---

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA”, EX – 2024- 02060304 – GDEMZA –IPV, Bº “EUSEBIO BLANCO” Torre 2- 7º piso- Dpto. 1 (Cód.2662/23/30/701) CAPITAL. Notificar a los Sres. AZCARATE, CECILIA y al Sr. TENNERINI, DIEGO SEBASTIAN a fin de que tomen conocimiento de la Resolución N° 1397 de fecha 21 de Octubre de 2025, por la que se los Desadjudica a los Sres. AZCARATE, CECILIA DNI 26.936.484 y al Sr. TENNERINI, DIEGO SEBASTIAN DNI 27.266.568 de la vivienda Bº “EUSEBIO BLANCO” Torre 2- 7º piso- Dpto. 1 (Cód.2662/23/30/701) CAPITAL. de la Provincia de Mendoza, conforme lo preceptuado al Art. 26º (inc. b) y el Art 37 inc 2 del Decreto 868/77. Dispóngase que las cuotas abonadas por los ex adjudicatarios quedaran a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA en compensación por el uso del inmueble a lo dispuesto en el art. 37º ( inc.2) del Decreto 868/77”.

S/Cargo

24-27-28/10/2025 (3 Pub.)

---

INSCRIPCIÓN DE MATRICULA DE MARTILLERO PÚBLICO DPJ Quien suscribe VIRGINIA JUANA CARMONA, DNI 24342681 con domicilio real Bº BALCON DEL RIO MC C12, estado civil CASADA, de profesión MARTILLERO PÚBLICO Y CORREDOR INMOBILIARIO, notifica haber solicitado la matricula de MARTILLERA PÚBLICA que tramita según expediente INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO PÚBLICO Y CORREDOR INMOBILIARIO.

Boleto N°: ATM\_9170544 Importe: \$ 2430

22-24-27/10/2025 (3 Pub.)

---

A derechohabientes de CRUCCI PEDRO LUIS; cita Municipalidad de Guaymallén a fin de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS CREMATORIO DE PARQUE DE DESCANSO los que se encuentran inhumados en Sector 34- Fracción 15- Parcela 09- del Parque de Descanso conforme EE-20631/2025 -Of. Defunciones - Planta Baja FDO : Dra Chacón Asesora DAL Municipalidad de Guaymallén.

Boleto N°: ATM\_9274993 Importe: \$ 4050

22-24-27-29-31/10/2025 (5 Pub.)

---

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Asociada – Tercero – en los autos N° 321070 caratulados “MAZA DIEGO ALFREDO C/ MANSILLA JEREMIAS EXEQUIEL Y MORE ROSANA ELISABET P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO” notifica a al demandado Sr. JEREMIAS EXEQUIEL MANSILLA, DNI N° 38.372.830, persona de ignorado domicilio la siguiente resolución: Fs 18: “Mendoza, 01 de Agosto de 2025. AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia declarar al demandado Sr. JEREMIAS EXEQUIEL MANSILLA, DNI N° 38.372.830, persona de ignorado domicilio. II- Notifíquese la presente resolución y el decreto que ordena el traslado de la demanda por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo. (art. 72 inc. IV del CPC) III- FECHO, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. NOTIFÍQUESE. Fdo VACAS María Verónica”. Y a fs. 3: “Mendoza, 10 de Octubre de 2024... De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio

legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T)...” Fdo: VACAS María Verónica.

Boleto N°: ATM\_9297840 Importe: \$ 10530  
17-22-27/10/2025 (3 Pub.)

EL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA TERCERO, PRIMERA CIRCUNSCRIPCION, en los autos nro.321857, caratulados: “MORALES VERONICA NATALIA C/CERUTTI MARIA EMILIA P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, ordenó: Mendoza, 19 de setiembre de 2025...RESUELVO: I-Declarar que el demandada CERUTTI MARIA EMILIA, DNI:34.785.211, es persona de ignorado domicilio. “-Notifíquese la presente resolución mediante edictos que se publicarán TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, conjuntamente con el traslado de demanda (Art.72 ap.IV del CPCCyT)” LA NOTIFICACION ESTA DIRIGIDA A CERUTTI MARIA EMILIA, DNI:34.785.211. (TRASLADO DE DEMANDA (<https://ccn.pjm.gob.ar/descargas/DU7jWq>) DOCUMENTACION (<https://ccn.pjm.gob.ar/descargas/htpwZv> ).

Boleto N°: ATM\_9298455 Importe: \$ 4860  
17-22-27/10/2025 (3 Pub.)

Juez del GE.JU.A.F. CAPITAL en los autos N° 46265/2025/6F caratulados: “ORELLANA, FACUNDO MARTIN C/ ACTIS, ANDREA ELINA P/ATRIBUCIÓN DEL USO DE LA VIVIENDA FAMILIAR”, el Juzgado resolvió: “Mendoza; 2 de Julio de 2025 Y VISTOS: Estos autos arriba intitulados; CONSIDERANDO: I.- Que conforme a las constancias que obran en autos, se ha acreditado sumariamente el domicilio ignorado de la Sra. Andrea Elina Actis, D.N.I. N° 28.137.262, según se desprende de los informes de Policía de Mendoza y Cámara Nacional Electoral, como también el dictamen del Ministerio Fiscal. En su mérito; RESUELVE: 1) Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el 69 del C.P.C.C. y T, y en consecuencia bajo responsabilidad de la parte actora, téngase a la Sra. Andrea Elina Actis, D.N.I. N° 28.137.262, por declarado de ignorado domicilio. 2) Ordenar se notifique edictalmente a la accionada el traslado de la demanda de fecha 11 de marzo de 2025, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial (art. 72 inc. IV del C.P.C.C. y T.). 3) Fecho, ordenar se de intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C. y T. y 105 bis de la Ley Orgánica de Tribunales. CÓPIESE. NOTIFÍQUESE al actor en la matrícula 11.848 del Dr. Daniel Eduardo Perdicaro. PASE AL RECEPTOR. Dr. Marcos Krochik Juez de Familia y Violencia Familiar.” Mendoza, 14 de Octubre de 2025.-

S/Cargo  
21-23-27/10/2025 (3 Pub.)

Juez del GE.JU.A.F. CAPITAL en los autos N° 46265/2025/6F caratulados: “ORELLANA, FACUNDO MARTIN C/ ACTIS, ANDREA ELINA P/ATRIBUCIÓN DEL USO DE LA VIVIENDA FAMILIAR”, el Juzgado resolvió: “Mendoza; 2 de Julio de 2025 Y VISTOS: Estos autos arriba intitulados; CONSIDERANDO: I.- Que conforme a las constancias que obran en autos, se ha acreditado sumariamente el domicilio ignorado de la Sra. Andrea Elina Actis, D.N.I. N° 28.137.262, según se desprende de los informes de Policía de Mendoza y Cámara Nacional Electoral, como también el dictamen del Ministerio Fiscal. En su mérito; RESUELVE: 1) Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el 69 del C.P.C.C. y T, y en consecuencia bajo responsabilidad de la parte actora, téngase a la Sra. Andrea Elina Actis, D.N.I. N° 28.137.262, por declarado de ignorado domicilio. 2) Ordenar se notifique edictalmente a la accionada el traslado de la demanda de fecha 11 de marzo de 2025, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial (art. 72 inc. IV del C.P.C.C. y T.). 3) Fecho, ordenar se de intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C. y T. y 105 bis de la Ley Orgánica de Tribunales. CÓPIESE. NOTIFÍQUESE al actor en la matrícula 11.848 del Dr. Daniel Eduardo Perdicaro. PASE AL RECEPTOR. Dr. Marcos Krochik Juez de Familia y Violencia Familiar.” Mendoza, 14 de Octubre de

2025.-

Boleto N°: ATM\_9303660 Importe: \$ 12150  
22-24-27/10/2025 (3 Pub.)

---

JUEZ 2do. TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA autos nro. 279147 PAVOT D OR SA P/ CANCELACIÓN DE LIBROS SOCIETARIOS CITA a quienes pretendan derechos sobre: a) LIBRO ACTAS DE DIRECTORIO, b) LIBRO ACTAS DE ASAMBLEAS, c) LIBRO INVENTARIO, d) LIBRO DIARIO, e) LIBRO DE DEPÓSITO DE ACCIONES y REGISTRO A ASAMBLEA GENERAL, y f) LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONES pertenecientes a PAVOT D'OR SOCIEDAD ANÓNIMA, para que se presenten ante la Cdra. CHIRINO DE TUDELA, CRISTINA STELLA, Matrícula N° 3183, domicilio legal MONTEVIDEO 346 2do piso; Dpto 1 Ciudad Mendoza, tel: 2612575442, dentro de los treinta días, alegando y probando cuanto estimen pertinente, bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agreguen a las actuaciones (art. 1877 del CCyCN)

Boleto N°: ATM\_9306206 Importe: \$ 9450  
23-24-27-28-29/10/2025 (5 Pub.)

---

MANSILLA, CLAUDIA BELEN C/ VILLEGAS, MARIO OMAR P/ PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL 28698/2023 ORD J-13-07410010-9/2023-0GEJUAF SAN MARTIN - PODER JUDICIAL DE MENDOZA. GEJUAF SAN MARTIN notifica a Sr. MARIO OMAR VILLEGAS DIAZ, D.N.I. 24.085.783, de ignorado domicilio la Demanda por Privación de la Responsabilidad Parental y supresión de apellido paterno. Plazo para comparecer DIEZ (10) días para que el demandado comparezca, responda y constituya domicilio legal bajo apercibimiento de ley. Se hace saber al demandado que, en caso de no comparecer, responder la demanda y constituir domicilio legal dentro del término de ley, se lo tendrá por rebelde (art. 21 del C.P.C.C. y T.) y las siguientes resoluciones se notificarán por ministerio de la ley (art. 74 del C.P.C.C. y T.). En la resolución del día 25 de agosto de 2025 la Sra. Jueza dictaminó: GEJUAF SAN MARTIN PODER JUDICIAL DE MENDOZA MANSILLA, CLAUDIA BELEN C/ VILLEGAS, MARIO OMAR P/ PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL \*N.O ORD J-13 07410010-9/2023-0 Nro. de expediente: 28698/ 2023 Nro. de actuación: 3661748 General San Martín, Mendoza; 25 de Agosto de 2025 VISTOS Y CONSIDERANDO: El pedido formulado, las pruebas rendidas en autos y el dictamen del Ministerio Fiscal y las constancias de autos, RESUELVO: I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que para la peticionante y al sólo efecto del presente trámite, el señor MARIO OMAR VILLEGAS DIAZ, D.N.I. N° 24.085.783, es persona de ignorado domicilio. II.- Publíquense edictos conforme lo dispuesto por el art. 72 del C.P.C. C. y T., de la presente resolución y del decreto obrante en actuación N° 2762729/2024. III.- Oportunamente, dese la pertinente intervención a la señora Defensora Oficial. NOTIFÍQUESE. Fdo: Dra. María Cecilia Rinaldi Jueza de Familia y Violencia Familiar. El día, 7 de octubre de 2024 la jueza dictaminó: MANSILLA, CLAUDIA BELEN C/ VILLEGAS, MARIO OMAR P/PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL \*N. O 13-07410010-9 Mendoza, 7 de octubre de 2024 Téngase presente el escrito ratificatorio acompañado y por cumplido el previo de autos. Proveyendo la demanda presentada en autos, téngase a la Sra. CLAUDIA BELEN MANSILLA por presentada, parte en virtud del escrito ratificatorio adjunto y domiciliada. Téngase presente la documentación acompañada. Téngase presente lo manifestado, derecho invocado y las pruebas ofrecidas. De la demanda de PRIVACION DE RESPONSABILIDAD PARENTAL y SUPRESION DE APELLIDO PATERNO., córrase traslado a MARIO OMAR VILLEGAS por el término de DIEZ (10) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 21 y 74 del CPCC y T y arts. 3, 13, 49 y cc, Ley 9120). Notifíquese en legal forma. A tales fines, atento las previsiones de la Acordada N° 29532, y con el objeto de hacer efectivo el traslado oportunamente ordenado, hágase saber al profesional interviniente que deberá acompañar notificación en formato editable (Word) para su control por el Receptor del juzgado. Junto con el enlace de contenido con el traslado respectivo para tramitar su diligenciamiento. DRA. MARIA CECILIA RINALDI

Boleto N°: ATM\_9306474 Importe: \$ 25110

---

22-24-27/10/2025 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EE -2023-05043654-GDEMZA-IPV, caratulado SOLICITA ADJUDICACIÓN DE LA VIVIENDA IDENTIFICADA Bº LISANDRO PARK, MONOBLOCK 2, TORRE SUR, PLANTA BAJA, DPTO 1 - LAS HERAS. SR. PEDROZA ALEJANDRO. PRESENTA DOCUMENTACIÓN, notificar a la Sra. MAGGIO MICHAELA MÓNICA, PASAPORTE CANADIENSE N° DS007224, a mérito de Poder General de Administración y Disposición en representación del SR. MAGGIO OSCAR ALBERTO, D.N.I. N° 23.863.602, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO LISANDRO PARK, MONOBLOCK 2, TORRE SUR, PLANTA BAJA, DPTO 1, del Departamento LAS HERAS de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 26670200001, la RESOLUCION 1337 de fecha 15 de Octubre de 2025, por la que el HONORABLE DIRECTORIO del IPV resuelve: “Artículo 1:“Rechácese formalmente el recurso de revocatoria contra la Resolución N° 941/2025 interpuesto a mérito de poder general de administración y disposición, por la Sra. Michaela Mónica Maggio, pasaporte canadiense N° DS007224, en representación del Sr. Oscar Alberto Maggio, en concordancia con los arts. 158 y 173, punto II, primer párrafo, todos de la Ley 9003. Artículo 2: Rechácese sustancialmente la denuncia de ilegitimidad contra la Resolución N° 941/2025 por quedar comprendida entre los impedimentos al progreso de la misma, prescriptos en el inc. a) del punto II del art. 173 de la Ley 9003. Artículo 3: Ratifíquese en todos sus términos la Resolución N° 941, de fecha 29 de julio de 2025 por la que el HD resuelve desadjudicar la vivienda identificada como: Monoblock 2, Planta Baja, Dpto. 1, Barrio Lisandro Park del Departamento de Las Heras, Mendoza, código 26670200001, al Sr. Maggio Oscar Alberto DNI N° 23.863.602, conforme lo preceptuado por el art. 26 inc. b y art. 37 inc. 2 del decreto 868/77. Artículo 4: Notifíquese al recurrente en el domicilio constituido de calle Jacinto Suárez 140, del Departamento de Las Heras, y por publicación de edictos. Artículo 5: Notifíquese al Área de Regularización de Titularidades, el cual deberá realizar los procedimientos tendientes a la nueva adjudicación del inmueble, teniendo en cuenta el estado ocupacional. Artículo 6: Comuníquese, notifíquese, dese al Libro de Resoluciones y archívese.

S/Cargo

23-24-27/10/2025 (3 Pub.)

Ref. Expte. N° EX-2025-04633058-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG - Resol. N° 3931-SyJ Atento a las presentes Actuaciones Administrativas en el cual se tramita el No hacer lugar a lo solicitado por el efectivo Oficial Inspector- Personal Policial- LAZO GATICA, NELSON ALBERTO, D.N.I N° 34.015.644 en expediente número EX-2025-04633058-GDEMZA-MESAENTGENERALR#MSEG, Que en orden 02 obra nota suscripta por el Oficial Inspector -Personal Policial- LAZO GATICA, NELSON ALBERTO, solicitando la baja voluntaria prevista en el régimen legal policial, quien alega razones particulares; Que la Ley N° 6722 en su artículo 57 establece: “...Corresponderá la baja voluntaria al personal policial que la solicitare por razones particulares, en cualquier época del año. Serán impedimentos para el otorgamiento de esta baja: 1- Encontrarse bajo sumario administrativos. 2- Razones de servicio debidamente fundadas y dispuesta por la autoridad competente, por un plazo no mayor de tres (3) meses. 3- Encontrarse cumpliendo sanción disciplinaria. De corresponder la baja, el acto administrativo que así lo disponga deberá ser dictado dentro del plazo de treinta (30) días de realizada la solicitud, si antes no fuera aceptada la dimisión o autorizado a cesar en sus funciones...”; Que en orden 05 la Inspección General de Seguridad informa: “...conforme lo solicitado en nota IF-2025-04642407-GDEMZA-DCHYC#MSEG en orden N° 3, procedo a informar que el efectivo policial, Oficial Inspector P.P. Lazo Gatica, Nelson Alberto D.N.I. N° 34.015.644 se encontraba sumariado en el EX-2023-07624805-GDEMZA-IGS#MSEG, Resolución N° 805/23, en el que el Directorio de esta Inspección General de Seguridad decreto- sugirió se aplique cesantía y dicho expediente, siguiendo los pasos legales establecidos por la Ley N° 6722/99 fue remitido a la Honorable Junta de Disciplina a sus efectos, encontrándose en ese órgano desde fecha 30 de abril de 2025...”; Que en orden 10 Dirección de Asesoría Letrada efectúa el análisis jurídico y dictamina: “...no se dan los requisitos necesarios para hacer lugar a lo solicitado. En consecuencia, corresponde rechazar la solicitud de baja voluntaria efectuada por el OFICIAL INSPECTOR P.P. LAZO GATICA NELSON ALBERTO D.N.I. N° 34.015.644...”; Que mediante Resolución N° 792-SyJ de fecha 08 de abril de 2024, de acuerdo a los establecido en el Art. 12 ter de la Ley N° 9003, se resuelve delegar en

el Jefe de Gabinete la firma de los actos administrativos de esta naturaleza; Por ello y compartiendo lo dictado por la Dirección de Asesoría Letrada en orden 10 y la facultad conferida por el artículo 11 del Decreto-Acuerdo N° 565/08 y modificatorio; LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, RESUELVE: Artículo 1°- No hacer lugar a lo solicitado por el Oficial Inspector- Personal Policial- LAZO GATICA, NELSON ALBERTO, D.N.I. N° 34.015.644, respecto al pedido de Baja Voluntaria, por los motivos expuestos en los considerandos precedentemente. Artículo 2°- Hágase saber que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 150 de la Ley N° 9003, el plazo para interponer RECURSO DE REVOCATORIA (Arts. 177 y 178 de la Ley N° 9003) o RECURSO JERARQUICO (Arts. 179, 180, 181 y 182 de la Ley N° 9003), es de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación. Asimismo, en caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación un RECURSO DE ACLARATORIA (Art. 176 de la Ley N° 9003). Artículo 3°- Tener por notificada la delegación de firma efectuada mediante Resolución N° 792-SyJ de fecha 08 de abril de 2024 emitida por la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia. Artículo 4°- Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. Fdo- Lic. Hugo Sánchez Pugliese- JEFE DE GABINETE- MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA- GOBIERNO DE MENDOZA.

S/Cargo

23-24-27/10/2025 (3 Pub.)

EX-2021-01138568- -GDEMZA-DPP#SAYOT - Reconocimiento y pago del "adicional por permanencia" "Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Ramiro Luis González Casale, DNI N° 21.690.621, fallecido el día 25/10/2024, para que en el plazo de cinco (5) días hábiles desde la presente publicación se presenten en la Dirección de Biodiversidad y Ecoparque, sito en Paseo Los Plátanos N° 88 del Parque Histórico Gral. San Martín de la Ciudad de Mendoza."

S/Cargo

23-24-27/10/2025 (3 Pub.)

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de Asunción María CEDEÑO, D.N.I. de extranjero N° 93.784.692; de 66 años, nacida en Venezuela el día 07/05/1959, talla 1,60 mt., peso 75 kg., raza blanca, color de piel trigueño, cicatriz mediana infraumbilical, ojos iris color marrón, cabellos color castaño oscuro entre canos, domicilio del hallazgo: calle Huarpes N° 3.096 del B° Pedro Molina, El Bermejo, Guaymallén, Mendoza, domicilio según D.N.I.: Fournier N° 2.810 de Villa Nueva, Guaymallén, Expte. P-111.674/25 de la Oficina Fiscal 2 de Guaymallén y Legajo N° 690/25 en el CMFyC, con fecha de ingreso el día 20/10/2025; fallecida el día 20/10/2025 de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo

22-23-24-27-28/10/2025 (5 Pub.)

Juez de la CUARTA CAMARA DEL TRABAJO en autos: "JARA VARGAS BETIANA NATALIA C/ BOBILLO ADRIANA BEATRIZ Y OTROS P/ EJECUC. DE RESOLUC. ADMINISTRATIVA", notifica a la Sra. ADRIANA BEATRIZ BOBILLO DNI 12.458.440, persona de domicilio desconocido, el siguiente proveído: "Mendoza, 08/10/2024. Atento a lo solicitado y constancias del expediente, trábase embargo ejecutivo sobre los derechos y acciones que correspondan a los demandados ADRIANA BEATRIZ BOBILLO 27 12458440-5 y RAÚL GERARDO BOBILLO 20-10730306-6 en el expediente N°405160, caratulado "LASSALLE NELLY CLELIA p/ SUCESIÓN", originarios del Tribunal De Gestión asociada -Cuarto- de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, hasta cubrir la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON 10/100 (\$2.602.628,10.-), que se presupuesta provisoriamente para cubrir capital, intereses y costas. FDO: Dr.

G. LEANDRO FRETES VINDEL ESPECHE."

S/Cargo

08-14-17-22-27/10/2025 (5 Pub.)

SEXTA CÁMARA LABORAL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, PROVINCIA DE MENDOZA , en AUTOS N° CUIJ: 13-07607198-9 (010406-166959), caratulados "ORTIZ MAXIMILIANO ALEXIS C/ DAINA CONSULTORA S.A. Y OTROS P/ DESPIDO", NOTIFICA A DAINA CONSULTORA S.A. con CUIT N° 30-71424827-4, en su carácter de demandada de ignorado domicilio, de las siguientes resoluciones: A fs. 15, el Tribunal proveyó: "Mendoza, 13 de Marzo de 2025. Téngase presente lo solicitado por la parte actora. De la demanda interpuesta y su modificación, córrase traslado a la parte demandada "DAINA CONSULTORA S.A", CUIT: 30-71424827-4 y "CLUB MENDOZA DE REGATAS", CUIT: 30-53056913-2, por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil).Notifíquese. Hágasele saber a la parte actora que está a cargo de la misma, la confección de la presente cédula, debiendo ser enviada a la Cámara para su posterior revisión y diligenciamiento. Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Conforme el principio de lealtad y probidad consagrado procesalmente en el art. 22 del CPCCyT, HAGASELE saber a las partes que, en caso de haber efectuado o recibido algún pago o suma de dinero en base a la plataforma fáctica que diera motivos al presente caso judicial, deberá ser denunciado en autos, con expresa indicación del monto, fecha y descripción de los motivos por los cuales se efectuó. Se hace saber que el traslado conferido se encuentra disponible a través de portal IOL y del siguiente link = <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/RCYGP13162> MRB DR. CESAR AUGUSTO RUMBO PEREGRINA Juez de Cámara"; a fs. 26, el Tribunal proveyó: "Mendoza, 29 de Julio de 2025. AUTOS Y VISTOS: Estos obrados precedentemente intitulados y atento lo normado por el artículo 69 del Código Procesal Civil, habiéndose producido la prueba pertinente a fines de determinar que la demandada, DAINA CONSULTORA S.A. , CUIT 30-71424827-4 es persona de domicilio desconocido y no habiéndose deducido oposición por Fiscalía de Cámaras, debe accederse a lo solicitado y notificar a la demandada mediante comunicación edictal, a tenor de lo normado por el artículo 36 del Código Procesal Laboral, Por ello el Tribunal, RESUELVE: 1) Tener a la demandada DAINA CONSULTORA S.A. , CUIT 30-71424827-4, como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a los mismos el traslado de demanda ordenado a fojas 15, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. GABL. DRA. ELIANA LIS ESTEBAN OLIVARES Juez de Cámara. DR. CESAR AUGUSTO RUMBO PEREGRINA Juez de Cámara. DR. DIEGO FERNANDO CISILOTTO BARNES Juez de Cámara" Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.

S/Cargo

07-13-16-22-27/10/2025 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 284.388 caratulados "TELLEZ FLORES CILVIA C/ SAEZ CONSUELO VIRGINIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 06 de Marzo de 2025... Conforme lo solicitado, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria Sra. CONSUELO VIRGINIA SAEZ por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT)... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Tres de Febrero N° 1845 de Gral. Belgrano, Guaymallén, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario UNO por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap linc.a) CPCCyT.... Oportunamente, dése

intervención al Defensor Oficial en turno.... Dra. MARCELA RUIZ DIAZ- Juez". "Mendoza, 29 de Septiembre de 2025. Conforme se peticiona, procédase a la publicación edictal ordenada a fs. 1, por medio del Diario LOS ANDES... Fdo. Dra. MARCELA RUIZ DIAZ JUEZ. LINK EXPTE: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/WJVVT191518> Ubicación: Calle Tres de Febrero N° 1845 de Gral. Belgrano, Guaymallén, Mendoza Inscripción: Asiento 19119. Fs. 29. Tomo 106- E. Gillen Titular Registral: SAEZ MARTINEZ, DAMIAN. DNI 6.847.356.

Boleto N°: ATM\_9274981 Importe: \$ 18900  
15-17-21-23-27/10/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de NUÑEZ PEDRO ARMANDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252264

Boleto N°: ATM\_9298227 Importe: \$ 1350  
21-22-23-24-27/10/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de IBAÑEZ ALEJO AURELIANO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252265

Boleto N°: ATM\_9298226 Importe: \$ 1350  
21-22-23-24-27/10/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ARAOZ JORGE ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252266

Boleto N°: ATM\_9299033 Importe: \$ 1350  
21-22-23-24-27/10/2025 (5 Pub.)

---

A HEREDEROS DE HERRERA CARLOS ENRIQUE CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-8252556

Boleto N°: ATM\_9303005 Importe: \$ 1350  
21-22-23-24-27/10/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de BLASCO JUAN CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252267

Boleto N°: ATM\_9302265 Importe: \$ 1350  
21-22-23-24-27/10/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CACERES JOSE DANIEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252268

Boleto N°: ATM\_9302461 Importe: \$ 1350  
21-22-23-24-27/10/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ORSICH HILDA MARIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252270

Boleto N°: ATM\_9304415 Importe: \$ 1350  
21-22-23-24-27/10/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FUNES RAUL ANTONIO Fdo.

---

ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252269

Boleto N°: ATM\_9303569 Importe: \$ 1350  
21-22-23-24-27/10/2025 (5 Pub.)

---

## SUCESORIOS

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos N° 211.675, caratulados: "Linch Irma Enriqueta p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Irma Enriqueta Linch (DNI N° 3.766.713), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dra. María Gabriela Muros – Juez.

Boleto N°: ATM\_9310229 Importe: \$ 1890  
27/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 3709 "TELLO ROBERTO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Roberto Tello, D.N.I.M.N°: 8.029.891, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM\_9296090 Importe: \$ 810  
27/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N°13-07881168-9((032003-45402)), cita herederos, acreedores de ORLANDO RUFFOLO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM\_9299713 Importe: \$ 1080  
27/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 3609 "TEJADA OSCAR DAVID P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Oscar David Tejada, D.N.I.N°: 28.391.947, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM\_9303134 Importe: \$ 810  
27/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 324278 cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, EDUARDO ALBERTO VARGAS, DNI N° 14311100, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: DRA. MARIA EUGENIA GUZMAN- JUEZ

Boleto N°: ATM\_9307690 Importe: \$ 1350

---

27/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 323971, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ROBERTO FARRANDO, D.N.I. N° 10514874, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dr. GUSTAVO BOULLAUDE -juez

Boleto N°: ATM\_9307692 Importe: \$ 1350

27/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 109421, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ROSA ISGRO, DNI N° 4859816, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dr. GUSTAVO BOULLAUDE -juez

Boleto N°: ATM\_9307694 Importe: \$ 1350

27/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 44.044 caratulados: "PASSARIN JUAN ORLANDO P/ SUCESION", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE JUAN ORLANDO PASSARIN (D.N.I. N° 6.916.605) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM\_9309864 Importe: \$ 1350

27/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. SANDRA LOURDES MALDONADO con D.N.I N° 17.958.518, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 282592 MALDONADO SANDRA LOURDES P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM\_9303137 Importe: \$ 1350

27/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 4º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 422.258 "FAZIO JOSE P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. JOSE FAZIO DNI: 4.636.050 , que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra.ALICIA BOROMEI- Juez.-

Boleto N°: ATM\_9309076 Importe: \$ 1080

27/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 3793 "PIÑA MATILDE P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Sra. Matilde Piña, D.N.I.N°: 12.202.084, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM\_9309078 Importe: \$ 810  
27/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 042051-3512 "ALMENDRA FACUNDO CRISTOBAL P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Sr. ALMENDRA FACUNDO CRISTOBAL, con DNI 33.277.157 , a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.

Boleto N°: ATM\_9310021 Importe: \$ 1350  
27/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. Antonela Luisina BERTINATTO, D.N.I. N° 34.499.194 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 284282.

Boleto N°: ATM\_9310209 Importe: \$ 1350  
27/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos N° 211.751 caratulados "CEBRIAN, ALEJO RAFAEL P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Alejo Rafael CEBRIÁN(DNI M N° 8.325.754) , para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti – Juez.

Boleto N°: ATM\_9303706 Importe: \$ 1890  
27/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 256712 "GAIA ISABEL MARIA P/ SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio de ISABEL MARIA GAIA con DNI: 5.412.912, cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCyCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo

Boleto N°: ATM\_9310467 Importe: \$ 1350  
27/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

---

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 3718 " QUIROGA FRANCISCO RUPERTO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, QUIROGA FRANCISCO RUPERTO, con DNI 3.391.307. a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM\_9310529 Importe: \$ 810  
27/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. VELASQUEZ SANDRA LOURDES, DNI N° 17.390.303, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 284239.

Boleto N°: ATM\_9311034 Importe: \$ 1350  
27/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. VILLANUEVA GONZALEZ NANCY DEL ROCIO D.N.I 94.000.446., haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° CUIJ: 13-07947807-9( 012051-284272 ) VILLANUEVA GONZALEZ NANCY DEL ROCIO P/ SUCESIÓN. Edictos a publicarse por UN (1) DIA en el Boletín Oficial. DRA. GRACIELA BEATRIZ SIMON JUEZ

Boleto N°: ATM\_9306276 Importe: \$ 1350  
27/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA PAOLA LUJAN PUERTO – Conjuez, en autos N° 285264 caratulado "AGUERO SERGIO GABRIEL, P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante AGUERO SERGIO GABRIEL, con DNI 28.952.269, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte. Publíquese edicto UNA VEZ en el Boletín Oficial. Dr. Pablo Alejandro Cohn – Secretario

Boleto N°: ATM\_9308388 Importe: \$ 1890  
27/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos N° 109.600 caratulados: "STOCCO HUGO SILVIO Y MAROTO NIEVES MARIA S/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. MAROTO NIEVES MARIA con L.C N° 1.247.813, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480, 3° piso, ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación.

Boleto N°: ATM\_9308444 Importe: \$ 1350  
27/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. SERRUTO RUBEN EBER, DNI N° 12.826.691, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° (012051-283952).-

Boleto N°: ATM\_9307691 Importe: \$ 1350  
27/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

DRA MARIA CAROLINA DI PIETRO Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. VILLALBA MARIA GABRIELA con D.N.I N° 24932787, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º324355 "VILLALBA MARIA GABRIELA P/SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_9307689 Importe: \$ 1350  
27/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 260.163 caratulados: "VIÑOLO JORGE ANTONIO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JORGE ANTONIO VIÑOLO, con DNI 13.425.178, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación.

Boleto N°: ATM\_9307695 Importe: \$ 1350  
27/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 283402 "DI CESARE MARIA ISABEL MILAGROS P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante DI CESARE MARIA ISABEL MILAGROS, D.N.I. N° 6.239.022 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_9309784 Importe: \$ 1620  
27/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 286078 "VARGAS RODOLFO OSCAR P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante VARGAS RODOLFO OSCAR, D.N.I. N° 8.155.663 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_9309821 Importe: \$ 1620  
27/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos N° 210.041, caratulados: "Martínez Esther p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Esther Martínez (DNI N° 0.798.994) para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona Inat – Juez.

Boleto N°: ATM\_9309827 Importe: \$ 1890  
27/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos N° 260.143 caratulados: "SALINAS JORGE ALBERTO Y FUNES CARMEN RAMONA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sr. SALINAS JORGE ALBERTO con DNI N° 10.421.551, y Sra FUNES CARMEN RAMONA con DNI N° 10.586.238, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480, 3° piso, ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación.

Boleto N°: ATM\_9309833 Importe: \$ 1620  
27/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DÍAZ, en autos N° 284757 "MORALES ROLANDO PABLO Y GIL MARIA ENRIQUETA P/ SUCESIÓN ". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes , MORALES ROLANDO PABLO, con DNI N° 6864488 y GIL MARIA ENRIQUETA, con DNI N° 4139764 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. Y Artículo 60 del C.P.C. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_9309840 Importe: \$ 1890  
27/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 286002 "MARTINEZ LUIS Y ASALGADO MARIA ELBA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes MARTINEZ LUIS, D.N.I. N° 6.835.974 y ASALGADO MARIA ELBA, D.N.I. N° 2.941.448 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_9309847 Importe: \$ 1890  
27/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DÍAZ, en autos N° 285836 "TORRES ELIZABETH ALEJANDRA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y

acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes , TORRES ELIZABETH ALEJANDRA, con DNI 24360690 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. Y Artículo 60 del C.P.C. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_9309851 Importe: \$ 1620  
27/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ZACARIAS VILCAZANI ESPOSO DNI 13.303.742, haciéndoles saber que deben presentar escrito digital ante el Tribunal acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07936309-4 ((012054-422291)). VILCAZANI ESPOSO ZACARIAS P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo. Juez.

Boleto N°: ATM\_9310030 Importe: \$ 1350  
27/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 44.071 caratulados: "AMBUSTA FARIA HORACIO y MARTINEZ NELIDA CARMEN P/ SUCESION", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES AMBUSTA FARIA HORACIO (D.N.I. N° 6.938.148) y MARTINEZ NELIDA CARMEN (D.N.I. N.º 4.295.903) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ

Boleto N°: ATM\_9310034 Importe: \$ 1620  
27/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. MARIA ESTHER RIVAS DNI (LC) 3.057.435 y SILVIO SAUL OLDRA DNI 6.920.050, haciéndoles saber que deben presentar escrito digital ante el Tribunal acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13- 07949589-6((012054-422435)). RIVAS MARIA ESTHER Y OLDRA SILVIO SAUL P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo. Juez.-

Boleto N°: ATM\_9309094 Importe: \$ 1620  
27/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JORGE RAUL LEAL DNI 13.716.353, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07709051-1((012054- 419913)). LEAL JORGE RAUL P/ SUCESIÓN. Fdo. Dr. Martín Miguel Vassellucci. Juez.

Boleto N°: ATM\_9309095 Importe: \$ 1620  
27/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos N° 211.572 caratulados "GONZÁLEZ RAQUEL MABEL P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante RAQUEL MABEL GONZÁLEZ (DNI N° F04.718.784) para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti – Juez.

Boleto N°: ATM\_9310115 Importe: \$ 1890  
27/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. FARIAS DORA ANGELICA, D.N.I. N.º 3.908.317, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 324366. Fdo.: DR. MARIA ANGELICA GAMBOA- Juez

Boleto N°: ATM\_9310152 Importe: \$ 1350  
27/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1- 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 5 CUIJ: 13-07648996-8 ((022051-209738)) GUTIERREZ NILDA RAMONA P/ SUCESIÓN - J5 \*106771991\* Edicto Judicial El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos N° 209.738 caratulados "GUTIÉRREZ, NILDA RAMONA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Nilda Ramona Gutiérrez (DNI 12.833.545) para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Juan Manuel Ramón – Juez.

Boleto N°: ATM\_9310274 Importe: \$ 2430  
27/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. MADRID MADRID JOSE GABRIEL, DNI N° 92.481.151 y JAIME BRAVO MARTA AZUCENA, DNI N° 92.481.152; haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° (012051-283022).Edictos a publicarse por UN (1) DIA en el Boletín Oficial. DR. LUIS SESE, SECRETARIO

Boleto N°: ATM\_9310433 Importe: \$ 1620  
27/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA Dr. EDUARDO CASADO – JUEZ, en

---

autos N° 286.177 "SUAREZ ROSA BEATRIZ P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante SUAREZ ROSA BEATRIZ DNI: 4.239.249, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_9310524 Importe: \$ 1620  
27/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. ARENAS MARIELA VERONICA D.N.I 23.731.581 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° CUIJ: 13 07948859-8 ((012051-284283)) ARENAS MARIELA VERONICA P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM\_9310525 Importe: \$ 1350  
27/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr DONOSO RICARDO D.N.I 6.902.094, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° CUIJ: 13-07891134-9 ((012051-283701)) DONOSO RICARDO P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM\_9310534 Importe: \$ 1350  
27/10/2025 (1 Pub.)

---

Juez del GEJUS 4º Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas y Paz de Mendoza, en los autos N° 416228 caratulados "MAKSIMOWICZ, S/EMPLAZAMIENTO PARA INICIAR SUCESIÓN", NOTIFICA a PRESUNTOS HEREDEROS DESCONOCIDOS, que el juzgado a fs. 25 dictó decreto que transcrito en su fecha y parte pertinente dice: Mendoza, 25 de Septiembre de 2025. A lo solicitado, atento a las constancias de autos, a tenor de lo previsto por el art 325 inc. II del C.P.C.C.y T. EEMPLÁZASE a los presuntos herederos del causante para que, dentro del plazo de TREINTA DÍAS, realicen los actos útiles necesarios tendientes a la apertura del proceso sucesorio del mismo, Sr. EMILIO JOSÉ LÁZZARO, D.N.I 6.871.090, bajo apercibimiento de declarar dicha apertura a instancias del tercero peticionante en autos. NOTIFÍQUESE a los herederos denunciados, en los domicilios reales de los mismos y en la forma de estilo, y a los desconocidos o de domicilio ignorado por EDICTOS, que se publicarán en Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, tres veces en un mes, conforme lo dispuesto por el art. 72 del C.P.C.C.y T...Fdo. Deblasi Erica Andrea..."

Boleto N°: ATM\_9296172 Importe: \$ 8910  
16-27/10 14/11/2025 (3 Pub.)

---

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA . foja: 39. CUIJ: 13-07651132-7((012051-281651)) PUEBLA SILVIA BEATRIZ C/ HEREDEROS DE ONTIVERO NICOLAS P/ EEMPLAZAMIENTO PARA INICIAR SUCESIÓN. EDICTO. Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1 ha dictado la siguiente providencia: EEMPLÁCESE a los herederos conocidos y desconocidos o de ignorado domicilio del Sr. NICOLAS ONTIVERO, D.N.I. N° 6.855.775, para que en el término de TREINTA DÍAS de notificados promuevan la apertura del proceso sucesorio del causante, bajo apercibimiento de declararla a instancia de la peticionante Sra. SILVIA BEATRIZ PUEBLA. (Art. 325

---

inc. II del CPCCyT). Fdo. LÓPEZ LENTZ Fernando Sebastián.

Boleto N°: ATM\_9297777 Importe: \$ 4860  
17-27-31/10/2025 (3 Pub.)

---

## MENSURAS

(\*)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo mediará 955,71 m<sup>2</sup> de RODRIGUEZ DANIEL ESTEBAN ubicados en Avenida del Sol N° 828, Las Vegas, Potrerillos, Luján de Cuyo. Noviembre 3, 11:00hs. EX-2025-08414807- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_9308316 Importe: \$ 1620  
27-28-29/10/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Eduardo Notti mediará 400.00 m<sup>2</sup> propiedad de JOSEFINA ELIA AYORA de GATANI ubicada en Calle Dorrego N° 1158 Coronel Dorrego Guaymallen. Noviembre 3 hora 8:00 Expediente: EX-2025-08447132-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_9308356 Importe: \$ 810  
27-28-29/10/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Arnaldo Sabino Gomez, mediará 2213.47 m<sup>2</sup>, propietario LORGIO MIRANDA VELAZQUEZ, Ubicada Sarmiento s/n°, costado norte, 45 m oeste calle Gobernador Venegas o RN° 61, Los Barriales, Junín. Noviembre 03, Hora 18:00. EX-2024-09249898-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_9309880 Importe: \$ 1620  
27-28-29/10/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Nelson Botta Ingeniero Agrimensor mediará 5.945,74 m<sup>2</sup> propietario MUTUAL DEL PERSONAL DEL AGUA Y LA ENERGIA DE MENDOZA, San Martín 355, Ciudad, Capital. EX-2025-08369104-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Noviembre 03, hora 10:00.

Boleto N°: ATM\_9309881 Importe: \$ 1620  
27-28-29/10/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Juan Carlos Ferlaza, mediará 288870.51 m<sup>2</sup>, propietario RAUL ALEJANDRO BUCCA, Calle Paso de Los Andes N° 2146, Ciudad, Rivadavia. Expediente EX-2025-06951699-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Noviembre 03, hora 12:30.

Boleto N°: ATM\_9309883 Importe: \$ 1620  
27-28-29/10/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Pablo Mantovan, Mediará y Unificará 6.707,25 m<sup>2</sup>, propietario MANDON MARIA GABRIELA 50%, PAEZ CRISTIAN NORMAN 50%. Pueyrredón 799/755, chacras de Coria, Lujan de Cuyo. EX-2025-08243613-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Noviembre 03, 8:00 horas.

Boleto N°: ATM\_9309886 Importe: \$ 1620  
27-28-29/10/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Marcelo Bugarin medurar 109,31 m2 aproximadamente, propietaria CLEMENTINA ACEVEDO de DOBLADO, pretendiente: MATIAS OSCAR BARBEITO BENEDETTI. Para obtencin Ttulo Supletorio, Ley 14159 y modificatorias. Calle Beltrn N 685, Ciudad, San Martn. Expediente: EX-2025-08178212-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Noviembre 03, hora: 15,00. Lmites: Norte: Calle Beltrn; Sur: Cornejo Eliana Mara; Este: Acevedo de Doblado Clementina; Oeste: Amaya Cristian Adrin y Serrano Mnica Andrea.

Boleto N: ATM\_9309901 Importe: \$ 3240  
27-28-29/10/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Marcelo Bugarin medurar 200,97 m2 propiedad de ANIANO VILLEGAS, Calle Huarpes N 323, Ciudad, Capital. Expediente: EX-2025-08218723-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Noviembre 03, hora 09,00.

Boleto N: ATM\_9309906 Importe: \$ 810  
27-28-29/10/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo medurar 667.00m2 de SABINO, Gladys Narda ubicados en calle Padre Vzquez 24, General Gutirrez, Maip. Noviembre 3, 09:15hs. EX-2025-08460496-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N: ATM\_9310139 Importe: \$ 810  
27-28-29/10/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo medurar 364.08 m2 de GUERRA, Rodolfo Daniel ubicados en costado sur de calle Vergara s/n a 55m al oeste de calle 20 de Junio, Barrio Ciudad Oeste, Ciudad, Maip. Noviembre 3, 08:30hs. EX-2025-08460321-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N: ATM\_9310144 Importe: \$ 1620  
27-28-29/10/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Jorge Strappazon Agrimensor medurar 287,52 m2 para Obtencin de Ttulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756 y Modificatorias Propietario Lenin Girotti Pretendida por Jos Anbal Leal Calle Pascual Comeglio n 106 Noviembre 03. Hora 08:30 Expediente Catastro EX-2025-08479941- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Lmites: Norte: Ruperto Lira Sur: Calle Agustn lvarez Este: Calle Pascual Comeglio Oeste: Rolando Manuel Almiron y Maria Beatriz Tittarelli.

Boleto N: ATM\_9310369 Importe: \$ 3240  
27-28-29/10/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Jorge Strappazon medurar 282,55 m2 Propietario Jorge Miguel Cagnolo pretendida por Francisca Elba Barrera y Roberto Paulino Zapata para obtencin Ttulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 y Modificatorias Calle Lamadrid n 1736 Ciudad Rivadavia Noviembre 03 Hora 10:00 Expediente Catastro EX-2025-07776353-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Lmites Norte: Gladys Noemi Barroso Sur Mirian Beatriz Palacio Este :Calle Lamadrid Oeste: Paulina Gutierrez de Jara.

Boleto N: ATM\_9310376 Importe: \$ 3240  
27-28-29/10/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Jorge MATHEZ, ING Agrimensor, Mensurará 4,303 HA, aproximadamente, Propietario SOTELO CALVO CARLOS JESUS. Ubicación : Cubillos a 565 m al NORTE de calle LOS OLIVOS, costado Oeste. RAMA CAIDA, SAN RAFAEL. NOVIEMBRE 03, hora 18:30. Expediente 2025- EX-2025-05718997- GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_9310458 Importe: \$ 1620  
27-28-29/10/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Luis Domínguez Barro, Agrimensor, mensurará aproximadamente 5.317 m2, parte de mayor extensión. Propietario: SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA. Ubicación: Inmigrantes Españoles 3738 – Colonia Pehuenche II – Ciudad - Malargüe. Noviembre: 4 : Hora: 11 – Expediente: EX-2025-08435806-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_9310461 Importe: \$ 1620  
27-28-29/10/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Carlos Gassull, Ingeniero Agrimensor mensurará 398,85 m2 propiedad de JUAN BAUTISTA SÁNCHEZ MOYA. Comandante Fossa 71, Ciudad, Capital. Noviembre: 3 hora 10:00. Expediente EX-2025-08462473-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_9310464 Importe: \$ 810  
27-28-29/10/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Juan Carlos Rodríguez, mensurará, 2840,00 m2, aproximadamente de GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, (artículo 236 inciso "a" Código Civil y Comercial de la Nación) Pretende NADIA ANDREA GIACCA y MARIA ELENA TAPIA Ley 14159 Decreto 5756/58 gestión título supletorio, Calle Garibaldi S/N.º, Mundo Nuevo, Junín, costado Oeste a 275 m al sur de ruta 60, Norte, Sur, Oeste: Gobierno de La Provincia de Mendoza, Este: Calle Garibaldi S/N.º, Noviembre 3, hora 10- EX-2024-07445314-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_9304722 Importe: \$ 4050  
27-28-29/10/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Luis Lucero agrimensor mensurará 1525.95m2 de MICAELA MONSERRAT de BAUZA. Milagros 4411, Los Corralitos, Guaymallén. Noviembre 3. Hora: 11:00. EX-2025-08478518 GDE MZA\_ATM.

Boleto N°: ATM\_9311981 Importe: \$ 810  
27-28-29/10/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrimensor Federico Totter Mensurará (Ley 17319 Dec 8546/68, art 13), Área Petrolera "BAJADA DE CHACHAHUEN" aprox 47.079ha, adjudicada por Decreto Provincial 2340/24 a la empresa SELVA MARIA OIL, con las siguientes coordenadas POSGAR 07: v1,5892841,2496568; v2,5892837,2500070; v3,5886941,2514068; v4,5878841,2514068; v5,5878841,2524068; v6,5874841,2524068; v7,5874841,2531068; v8,5866841,2531068; v9,5866833,2524618; v10,5862455,2524619; v11,5863609,2517060; v12,5865844,2517060; v13,5865842,2520067; v14,5869841,2520069; v15,5869844,2516071; v16,5872082,2516073; v17,5872082,2505567; v18,5878342,2505567; v19,5878341,2499867; v20,5878941,2499867; v21,5878941,2496067; v22,5878941,2495568;

---

v23,5879790,2494650; v24,5880456,2494688; v25,5880897,2494475; v26,5881076,2493667; v27,5886543,2493667; v28,5892002,2493667; v29,5892000,2496568. Propietarios Superficiares: Cerrito Car CIFI y A SA, EDUARDO ALFREDO LUGEA Y RICARDO H VIDELA, ADMINISTRACION JAS S.A., COMPAÑIAS MINERAS INTEGRADAS SA, ALBERTO MARTINEZ YOUENS, ALEJANDRO SPERONI y RAMON IGNACIO MOYANO, CAMPO LOS BARRIALES SRL, PROVINCIA DE MENDOZA y a Concesionarios de Áreas Petroleras Colindantes: Chachahuen Oeste, Puesto Molina Norte, Chihudo de la Sierra Negra, Puesto Hernandez, Chachahuen Sur, Jaguel Casa de Piedra, Cerro Morado Este, 4 de Noviembre , 9hs, Punto de Reunión: Escuela n°659 Rio Colorado, Ruta Prov 180 s/n° , Pata Mora, Agua Escondida, Malargue .

Boleto N°: ATM\_9310224 Importe: \$ 7290  
27-28-29/10/2025 (3 Pub.)

(\*)

Germán Villarreal, Ing. Agrimensor, mensurará 216 m<sup>2</sup> aproximadamente gestión Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de AMADO CRESENCIO ALANIZ y MARTA AURORA TELLO DE ALANIZ, Pretendida por JESICA BELÉN LUCERO; ubicación y reunión: Ruta Provincial N° 50 km 989, a 615 m al noroeste de Calle Martínez, costado Sur: Las Catitas, Santa Rosa. Mza; límites: Norte: Ruta Provincial N° 50, Sur: Amado Crescencio Alaniz y otra, Este: Amado Crescencio Alaniz y otra, y Oeste: Amado Crescencio Alaniz y otra. Noviembre: 03 Hora 16. Expte.: 2025-06414961-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_9310465 Importe: \$ 4050  
27-28-29/10/2025 (3 Pub.)

(\*)

Agrimensor Ariel Manuel mensurará 400 m<sup>2</sup> propietario INES RECHE SANCHEZ, ANTONIA RECHE SANCHEZ, DOLORES RECHE SANCHEZ, JOSE RECHE SANCHEZ, FERNANDO JOSE RECHE SANCHEZ pretende SILVINA VERONICA CARRICONDO Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Ubicación Luzuriaga 254 Ciudad San Rafael Límites Norte Calle Luzuriaga Elsa María Claus Sur Silvia Inés Ibarra Este Dalinda María Lorente Guillermo Amadeo Lorente Elsa María Claus Oeste Francisco José González EX 2025 08024408-GDEMZA DGCAT ATM Noviembre 03 Hora: 15.30

Boleto N°: ATM\_9310469 Importe: \$ 4050  
27-28-29/10/2025 (3 Pub.)

(\*)

Daniel Ernesto Rubiales Ing. Agrimensor, Mensurará 1.293,45 m<sup>2</sup> (Título) aproximadamente. Propietarios RUTH IRENE HERRERO, NADAL de SATORRES DIOSINDA CONCEPCIÓN y JOSÉ ERNESTO GIORDANO. Pretendiente, VALLI RAUL ALEJANDRO, Gestión de Mensura para Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Ubicada en Carril Santo Lugares (s/n) pasando la Calle José de Urquiza a 79,10 mts. (costado oeste) Distrito Algarrobo Grande, Junín (mismo lugar el punto de encuentro). Límites: Norte: Roscani Silvana Lorena. Sur: Ruth Irene Herrero, Nadal de Satorres Diosinda Concepción y José Ernesto Giordano. Este: Carril Santo Lugares. Oeste: Ruth Irene Herrero, Nadal de Satorres Diosinda Concepción y José Ernesto Giordano. Noviembre 3. Hora: 08:00. EX-2025-08481963-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_9311984 Importe: \$ 4860  
27-28-29/10/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Luciano Genovesi mensurará 300 m<sup>2</sup> gestión Titulo supletorio Ley 14159 y MODIFICATORIA de GUIRALDES, RICARDO SEGUNDO, en calle Telles Meneses N° 756, Ciudad de Malargüe, pretendida por:ALBERTO BRAVO, LIMITES: NORTE: ROJO BRAULIO CASTULO, SUR: ANGEL HUMBERTO MOLINA, ESTE: CALLE TELLES MENESES, OESTE: FILOMENA DE LOS SANTOS ARTEAGA. Expte.: EX-2025-08417233-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Noviembre: 03 Hora 9.-

Boleto N°: ATM\_9308376 Importe: \$ 2430  
24-27-28/10/2025 (3 Pub.)

---

Ing. Agrim. Ezequiel Alonso Rivero, mensurará 3.333 m2 Propiedad de PARRA de CROTTI ROSA, Calle Sarmiento s/n, Bowen, General Alvear. EX-2025-08418154-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Noviembre: 03 Hora 12.

Boleto N°: ATM\_9308378 Importe: \$ 1620  
24-27-28/10/2025 (3 Pub.)

---

Ignacio Bär, Ingeniero Agrimensor mensurará y fraccionará 1.117,10 m2 de JOAQUÍN GASSULL, con frente a callejón comunero de indivisión forzosa ubicado en Pedro Goyena s/n°, 194 m al este de 9 de Julio, costado sur, Jesús Nazareno, Guaymallén. Se cita a condóminos del callejón comunero. Noviembre: 2, hora 11:00. Expediente EX-2025-08091699-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_9308381 Importe: \$ 2430  
24-27-28/10/2025 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Gastón Gallardo mensurará 270.36 m2, propiedad de: FELIPE DARDO PARDO Limites: Norte: con Victor Pollarolo. Sur: con Calle Bartolome Mitre. Oeste: con Victor Pollarolo. Este: con Modesto Guajardo. Ubicada en Calle Mitre n° 489, Ciudad ,Tunuyán. Noviembre: 03 Hora 13.00. Exp: EX-2025-08420453-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_9308382 Importe: \$ 2430  
24-27-28/10/2025 (3 Pub.)

---

Agrim. Sergio Di Nasso, mensurará 816,17m2, obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad "EL SANTO S.A.", pretendida por PEDRO FURLOTTI y MARIA ELODIA ALAMINO, Callejón Comunero salida a Calle Juan I. Maza S/N°. Rodeo del Medio, Maipú, Limites: Norte: Callejón Comunero; Este: El Santo S.A.; Sur: Horst Henriete Rosa Charlotte; Oeste: Silvia Alicia Meinardo. Noviembre 3. Hora: 09:00. EX-2025-08439348- GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_9310132 Importe: \$ 3240  
24-27-28/10/2025 (3 Pub.)

---

Luciano Carrisi Berardo, Ing. Agrimensor Mensurará 408.43 m2 Aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: CALZADA JORGE. Pretendida por: DARIO JESUS BALMACEDA (50% y ELISA ISABEL CARMONA (50%), Limites: Norte: el titular, Sur: el titular, Este: el titular, Oeste: calle General Julio Argentino Roca. Ubicada en calle General Julio Argentino Roca s/n°, 67.48m al sur de calle Bernardino Rivadavia costado este. Dpto. San Rafael, Dto. Cuadro Nacional. Noviembre 03 de 2025 Hora 15. Expte EX-2025-08396480- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_9308373 Importe: \$ 4050  
24-27-28/10/2025 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor IVAN EMANUEL ALBERTI mensurará aproximadamente 297,13 m2 para Regularización Dominial Ley Nacional N° 24.374 Ley Provincial N° 8.475 Decreto N° 276/13, propiedad de Juan Oscar Moreno en posesión de José Félix Agüero calle Almirante Brown costado oeste a 65 m al sur de prolongación de calle Las Camelias, Ciudad , San Martín, Noviembre 01 , hora 9:00. Expediente EX-2025-08368573- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_9306124 Importe: \$ 2430  
23-24-27/10/2025 (3 Pub.)

---

Agrimensor Sergio Aruani mediará, 5000 m<sup>2</sup>, propiedad de CAYETANO ALBERTO BONFANTI, ubicada en: Fundo enclavado con salida a huella de acceso a las minas, costado Este, a 10350m sobre el costado sur de este acceso de la tranquera del puente del Ferrocarril Trasandino, este último ubicado sobre Ruta Nacional N°7, km 1101.75, Sierras de Encalada, Las Heras; Noviembre 1; Hora: 15:00hs. Expte: EE-72883 -2025

Boleto N°: ATM\_9306481 Importe: \$ 3240  
23-24-27/10/2025 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Mascarell Román Santiago mediará 12 ha. 9949.48 m<sup>2</sup> aprox. propiedad de TKACZEK DE DUTTO HERMINDA. Calle Línea los palos s/n (a 870 m al sur de Ruta Provincial 202, costado oeste), Los Sifones, Jaime Prats, San Rafael. EX-2025-07613132-GDEMZA-DGCAT\_ATM . Noviembre: 01, 8 HS.

Boleto N°: ATM\_9306548 Importe: \$ 2430  
23-24-27/10/2025 (3 Pub.)

---

Juan Carlos Padilla, Ing. Agrimensor Mediará aproximadamente 80882.19 m<sup>2</sup> rectificación plano N° 17/ 35914 propiedad de ANTONIO EMILIO FREIRE calle Los Coroneles S/N°, desde Ruta Nacional 144 por calle Gomensoro 2200 m al este, en intersección con calle La Falda 430 m al sur y por esta 36000 m hacia el oeste en intersección hacia el sur en 330 m, hacia el oeste por calle Los Coroneles en 680 m costado oeste, Los Coroneles, Cuadro Benegas, San Rafael. Expte N° EX -2025-08374242-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Noviembre: 01 Hora:10.00

Boleto N°: ATM\_9306552 Importe: \$ 4050  
23-24-27/10/2025 (3 Pub.)

---

Ing. Agrim. Ezequiel Alonso Rivero, mediará aproximadamente 625.00 m<sup>2</sup> para obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, Propiedad de GONZALEZ ROMERO JUAN, pretende ROMERO Claudia Patricia, Calle Valparaíso s/n costado norte a 37.50 m al este de la calle San Luis, Monte Comán, San Rafael. Límites: Norte: RÍO DIAMANTE SA. Sur: Calle Valparaíso. Este: GONZALEZ ROMERO JUAN. Oeste: GONZALEZ ROMERO JUAN, RIO DIAMANTE SA. EX-2025-08379985-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Noviembre. 01 Hora 9.

Boleto N°: ATM\_9306558 Importe: \$ 3240  
23-24-27/10/2025 (3 Pub.)

---

Ing. Agrim. Ezequiel Alonso Rivero, mediará 625 m<sup>2</sup> propiedad de LUCERO de VILLAMAYOR AGRIPINA, calle Chubut esquina Corrientes costado Noreste, Real del Padre, San Rafael. EX-2025-08386181-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Noviembre: 01 Hora 15.

Boleto N°: ATM\_9306562 Importe: \$ 1620  
23-24-27/10/2025 (3 Pub.)

---

Daniel Bustos, Ingeniero Agrimensor, mediará 225,00 m<sup>2</sup>., propiedad ANA VIRGINIA MINOTTO de ARENAS y CARLOS ABDON ARENAS; Calle Córdoba 17; Palmira; San Martín. Noviembre 1. Hora: 10:00. EX-2025-08369339-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_9307961 Importe: \$ 1620  
23-24-27/10/2025 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Ariel Manuel mediará fundo enclavado de 398389 m<sup>2</sup>, aproximadamente propietario GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA Art N° 236 CCCN Inc. apretende NUEVO HORIZONTE FIDUCIARIA SRL. gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/ 58. Ubicación 1300 m hacia el

Norte por huella de acceso ubicada a 1600 m hacia el Este de intersección de Rutas Provincial 150 y Nacional 143 25 de Mayo San Rafael Limites Norte Sur Este y Oeste el pretendiente Punto de encuentro Ruta Nacional 143 Km 535 Expediente EE-73298-2025. Noviembre: 03 Hora: 16.30

Boleto N°: ATM\_9306564 Importe: \$ 4860  
23-24-27/10/2025 (3 Pub.)

#### AVISO LEY 11.867

(\*)

Ley 11867. Transferencia de Fondo de Comercio: en el cumplimiento del Art 2 de la Ley 11867, Martín Omar Allaltuni, argentino con DNI 23.183.550, con domicilio en Los Peralitos N° 1107, casa 4, Chachas de Coria, Luján de Cuyo, ANUNCIA, la transferencia del 100% del fondo de comercio a favor de Silvio Daniel Fernandez, con domicilio en Dr Moreno N° 2061, Departamento de Las Heras, Mendoza, destinado al rubro de Quiniela Oficial N° 389, ubicado en calle Dr Moreno N° 1537, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza. Para reclamo de ley se fija domicilio en Dr Moreno N° 1537, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_9308285 Importe: \$ 9450  
27-28-29-30-31/10/2025 (5 Pub.)

(\*)

Transferencia de Fondo de Comercio (Art. 2°, Ley 11867) Se hace saber que el Sr. Módica Marcelo, DNI N°22.345.846 con domicilio en Bandera de los Andes N°735 de Guaymallén en representación de AMJ SA, ha transferido el 100% del Fondo de Comercio de propiedad de AMJ SA. denominado "DELASER HOGAR" sito en Av. San Martin N°1010, Hab. Municip. N° 801027, al Sr. Rodrigo German Diaz DNI N°25.110.285, domiciliado en la calle España N°1376, Piso 5, Dpto. A, Ciudad de Mendoza, en representación de PROYECTO RIO CUARTO SRL.

Boleto N°: ATM\_9310103 Importe: \$ 1350  
27/10/2025 (1 Pub.)

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 La Sra. YAÑEZ, MÓNICA ESTHER D.N.I. N° 13.292.095 con domicilio en B° Batalla de Maipú, M B C 6, General Gutiérrez, Maipú, provincia de Mendoza. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor del Sr. RIQUELME, EDUARDO JESÚS DNI N° 30.835.799 con domicilio legal en B° Agua y Energía 8, M B C 6, General Gutiérrez, Maipú, provincia de Mendoza. Destinado al rubro "venta de artículos de librería, regalería y mercería", ubicado en B° Agua y Energía 8, M A C 14, General Gutiérrez, Maipú, provincia de Mendoza. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

Boleto N°: ATM\_9308437 Importe: \$ 9450  
24-27-28-29-30/10/2025 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 la Sra. INÉS LUISA DA DALT, con CUIT N° 23-06708445-4, con domicilio legal en Juan G. Gainza 125 Barrio Unimev Villa Nueva Guaymallén, Mendoza, anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de G.E.3 S.R.L, con CUIT N° 30-71911394-6, con domicilio legal en Profesor Mathus 2340 Barrio Sol Andino 1, manzana D casa 1, Guaymallén, Mendoza, dedicado a la actividad de Farmacia y Perfumería, que se conoce en plaza con la designación de Farmacia Chimpay, que funciona en calle Adolfo Calle número 3791, Barrio Unimev, Guaymallén, Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio especial en Elpidio González 6107, Guaymallén, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_9306468 Importe: \$ 9450  
23-24-27-28-29/10/2025 (5 Pub.)

"ESPACIO TIEMPO ES ARTE" En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867, se informa que la Sra. María Eugenia Geroli, D.N.I. N°33.052.638, con domicilio en calle Roque Sáenz Peña 1655, Godoy Cruz, Mendoza, anuncia la TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO de Cuenta n° 48197 Padrón n° 4400, ubicado en Roque Sáenz Peña 1655, Godoy Cruz, Mendoza, a favor de la Asociación Civil Granjardín (Pers. Juríd. 2480/15) con domicilio legal en calle Srita. Chicha Ruiz 345, Vistalba, Lujan de Cuyo, Mendoza.- Para reclamos se fija domicilio en calle Roque Sáenz Peña 1655, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_9306158 Importe: \$ 8100  
23-24-27-28-29/10/2025 (5 Pub.)

Transferencia de titularidad de fondo de comercio. Se hace saber que en cumplimiento a lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867, SAN FRANCISCO DE ASIS S.R.L., CUIT 30-67201084-1, con domicilio especial en calle Belgrano 218, Tupungato, Mendoza, transfiere el fondo de comercio de su titularidad sito en calle Av. Belgrano 1200, Tupungato, Mendoza, a favor de CERRO CRUZ DE CAÑA S.R.L., CUIT N° 30-71401104-5, con domicilio especial en calle San Martín 540, Las Heras, Mendoza, con personería jurídica bajo la matrícula 21.506P, destinado a rubro de Farmacia, afines y polirrubro. Libre de toda deuda o gravamen. Para reclamos de ley se fija domicilio en San Martín 540, Las Heras, Mendoza, dentro del término legal.

Boleto N°: ATM\_9304223 Importe: \$ 9450  
22-23-24-27-28/10/2025 (5 Pub.)

Transferencia de fondo de comercio: En cumplimiento del art 2 de la Ley 11867, la señora MARIA JULIETA CONTRERAS DNI 29.649.770 con domicilio en calle Almagro 1076, Dorrego, Guaymallén ANUNCIA la transferencia del 100% del fondo de comercio a favor de MARCELO ANDRES GONZALEZ CUIT 20-23387696-9 con domicilio legal en calle Amengual 1037, Godoy Cruz CP5501 destinado al Rubro de Quiniela Oficial N° 461 ubicada en Mercado Cooperativo de Godoy Cruz, Local D-20, Godoy Cruz, Mendoza. Para el reclamo de ley se fija domicilio en Mercado Cooperativo de Godoy Cruz, Local D-20, Godoy Cruz, Mendoza

Boleto N°: ATM\_9302389 Importe: \$ 8100  
21-22-23-24-27/10/2025 (5 Pub.)

#### AVISO LEY 19.550

(\*)

**SOLSA S.A.** Comunica que por Acta de Directorio de fecha 16 de Octubre de 2025 se decidió el cambio de domicilio legal, social y fiscal a la siguiente dirección Lencinas s/n, Vista Flores, Tunuyán, Mendoza

Boleto N°: ATM\_9300474 Importe: \$ 540  
27/10/2025 (1 Pub.)

(\*)

**VENKATA Sociedad Anónima Simplificada.** La presidente del Directorio de VENKATA S.A.S. por acta de directorio de fecha 17 de octubre de 2025 decide realizar el cambio de sede social de la sociedad anónima y fijar nueva sede social en calle: Vicente López y Planes 232, Godoy cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_9303533 Importe: \$ 810  
27/10/2025 (1 Pub.)

(\*)

**FERRERO CUELLO S.R.L.** - Se comunica que por Acta de Asamblea Ordinaria N° 6, de fecha 22 de Julio de 2025, obrante a fojas 26 y 27 del Libro de Actas N° 1, se aprobó por unanimidad la renovación

de los miembros del Órgano de Administración, quedando el mismo conformado de la siguiente manera:  
Gerente Titular : Bolcatto, Julio Agustín D.N.I. 40.272.220 y Gerente Suplente: Villegas, Mariano Manuel  
D.N.I. 38.334.920; ambos por el término de tres años.

Boleto N°: ATM\_9307847 Importe: \$ 1350  
27/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**MOCOROA SOCIEDAD ANONIMA:** Se comunica que por Acta de Directorio del día 8 de Mayo de 2023; en presencia de la totalidad de Accionistas se resuelve por unanimidad de votos el cambio de sede social, legal y fiscal; y establecer como nuevo domicilio en calle Maza 1406, Dorrego, Guaymallén, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_9310089 Importe: \$ 810  
27/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**SOLSA S.A.** Comunica que por Acta de Asamblea de fecha 24 de Octubre de 2025 y Acta de Directorio de la misma fecha fueron elegidos como Presidente: Silvio Maximiliano Martínez DNI N° 27.612.830 y Director Suplente: Oscar Alejandro Martínez DNI 23.247.299, ambos con mandato hasta Asamblea General Ordinaria que considere los estados contables que cierran el 31/10/2019.

Boleto N°: ATM\_9311953 Importe: \$ 1080  
27/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**GERMAYORI AGROSERVICIOS S.A.S. CAMBIO DE DOMICILIO SEDE SOCIAL.-** Informa que mediante Acta de Reunión de Socios N° 6 de fecha 24 de octubre de 2025, se decidió establecer el domicilio de la sede social, legal y fiscal, en calle Urquiza N° 268, Ciudad de Tupungato, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_9311052 Importe: \$ 810  
27/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**ECOPROYECTO SUSTENTABLE S.A.S.** Por reunion de socios de fecha 25 de setiembre de 2025 se aceptó la renuncia del Sr. Osvaldo D. Chichahuala como administrador titular y se designo en su lugar al Sr. Simon Bustos, DNI 30.987.826.-

Boleto N°: ATM\_9311270 Importe: \$ 540  
27/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**COCHICO S.A.A.I.C.J.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley General de Sociedades, se comunica que mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 15 de agosto de 2024 se procedió a tratar la renuncia del Sr. Francisco Catena como director titular y presidente; y consecuentemente la elección del Sr. Nicolas Catena, DNI. N° 28.936.391, argentino, como nuevo director titular y presidente del Directorio de la Sociedad; así como la elección del Sr. Francisco Catena, DNI. N° 30.409.963, argentino, como nuevo director suplente. Todos constituyen domicilio especial en calle Viamonte 4961, Chacras de Coria, Lujan de cuyo, Provincia de Mendoza, Argentina y ejercerán sus funciones por el plazo de tres ejercicios contables.

Boleto N°: ATM\_9310173 Importe: \$ 1890  
27/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**LA TABERNA SAS** ACTA SUBSANATORIA. En la ciudad de Gral san Martin, a los 13 días de Octubre de 2025, siendo las 10 horas, se reúnen los Sres socios de LA TABERNA SAS, Battiata Patricia Lorena DNI: 24.557.745, Sosa Pablo Osvaldo DNI: 43.118.807, Sosa Julio Osvaldo DNI: 23.059.323 y Sosa Franco Nahuel DNI: 37.613.727 en la sede social de la empresa ubicada en Jacobina 478 de la ciudad de Gral. San Martín de la Provincia de Mendoza. Toma la palabra el socio Sosa Julio Osvaldo y explica que existe una observación del trámite de Constitución de SAS ante la Dirección de Personas Jurídicas debido a un error de tipeo en el domicilio de la sociedad, el cual debe ser Jacobina 478 de la ciudad de Gral. San Martín de la Provincia de Mendoza. Quedando el estatuto redactado de la siguiente forma 1: Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en la calle Jacobina 478 de la ciudad de Gral. San Martin de la provincia de Mendoza. Se pone a voto lo que es aprobado por unanimidad y siendo las 10.30 se cierra el acto.

Boleto N°: ATM\_9310395 Importe: \$ 2970  
27/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**CALZETTA S.A.** - Se hace saber de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 10 de la Ley 19.550 que el día 27 de marzo de 2025, mediante Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime, se designó el nuevo directorio de CALZETTA S.A. el cual quedó conformado de la siguiente manera: Director Titular y Presidente del Directorio el Sr. Federico Martín Calzetta, D.N.I. 26.900.852, argentino, de 46 años de edad, casado, con domicilio real en B° Privado Zettavi MB-C01, Luján de Cuyo, Mendoza, de profesión Contador, Director Titular y Vicepresidente del Directorio el Sr. Pablo Andrés Calzetta, D.N.I. 33.578.238, argentino, de 37 años de edad, casado, con domicilio real en B° Privado Zettavi MB-C11, Luján de Cuyo, Mendoza, de profesión Ingeniero Industrial y Director Suplente el Sr. Dario Fernando Calzetta, D.N.I. 26.900.851, argentino, de 46 años de edad, divorciado en primeras nupcias, con domicilio real en B° Privado Zettavi MB-C15 Luján de Cuyo, Mendoza, de profesión Ingeniero Industrial. El nombramiento del presente Directorio tiene vigencia hasta el día 31 de marzo de 2028 conforme el Artículo Décimo Primero de los estatutos.

Boleto N°: ATM\_9310409 Importe: \$ 2970  
27/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**CARP 14 S.A.** ELECCIÓN DE DIRECTORES. De conformidad con lo determinado por el Art. 60 de la Ley 19.550 (t.o. 1984), se hace saber que CARP 14 S.A", con sede social ubicada en calle Palacios 1239 Las Heras, Ciudad de Mendoza, en Asamblea Ordinaria celebrada el 30 de mayo de 2025, procedió a la elección de directores titulares y suplentes, oportunidad en que se realizó la respectiva distribución de cargos, quedando el Directorio conformado como sigue: a) Director Titular: Juan Manuel Gispert (argentino, DNI 32.315.897, con domicilio en calle Abraham Lemos 3449, PB, Provincia de Mendoza), quién se desempeñará como Presidente y b) Director Suplente: Sebastián Barón (argentino, DNI 32.891.943, con domicilio Achupallas 2585, Depto. 1, Guaymallen, Mendoza).

Boleto N°: ATM\_9310434 Importe: \$ 1890  
27/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**LUSAIL SAS** RENUNCIA Y DESIGNACION DE ADMINISTRADORES LUSAIL SAS. Se informa que según Acta de reunión de socios a fojas 8 del Libro de Lusail SAS, del día 14/10/2025, se acepta la renuncia de los Sres Federico Daniel Cascone, DNI 36168715 como administrador titular y Fernando Víctor Herrera, DNI 36814743 como administrador suplente. En el mismo acto se nombra a Pablo Fernando Guzmán, DNI 28977552 Administrador Titular y Alfredo Martín Martínez, DNI 27984485 Administrador suplente. Ambos con mandato por tiempo indeterminado.

Boleto N°: ATM\_9310459 Importe: \$ 1350  
27/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**LUSAIL SAS. CESIONES DE CUOTAS LUSAIL SAS.** Se notifica que por Contrato de cesión de acciones por instrumento privado de fecha 16/10/2025, el sr. Federico Daniel Cascone, argentino, DNI 36.168.715, domiciliado en Pedro Vargas 567, 2º piso, departamento 5, de Capital cede y transfiere al Sr. Pablo Fernando Guzmán, argentino, DNI 28.977.552, con domicilio en Río las Vacas 5612, B° Patrón Santiago, departamento de Guaymallén, provincia de Mendoza, doscientas cincuenta (250) acciones nominativas no endosables de pesos un mil (\$1000) cada una valor nominal y con derecho a un voto por acción. El Sr Fernando Víctor Herrera, argentino, DNI 36.814.743, con domicilio en calle Salta 2985, departamento Capital, provincia de Mendoza, cede y transfiere al Sr. Alfredo Martín Martínez con domicilio en B° Marcos Aleman mzna B casa 2, El Zapallar, Las Heras, provincia de Mendoza, doscientas cincuenta (250) acciones nominativas no endosables de pesos un mil (\$1000) cada una, valor nominal y con derecho a un voto por acción. Las mismas les corresponden a las partes cedentes en virtud del CONTRATO CONSTITUTIVO DE SOCIEDAD POR ACCIONES MODIFICADO DE LUSAIL SAS, de fecha 04/04/2023 inscrita en DPJ bajo el número 37062 P de fecha 25/04/2023.-

Boleto N°: ATM\_9310460 Importe: \$ 3240  
27/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

ACTA SUBSANATORIA DE "**GRANATE OIL- MINNING SUPPLY S.A.S.**" En la Ciudad de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, República Argentina, a los veintiún días del mes de Octubre del año 2025, el señor MARCELO JAVIER PECCI, argentino, documento nacional de identidad número 18.167.855, CUIL/CUIT 20-18167855-1, nacido el 24/12/1966, de profesión ABOGADO, casado, con domicilio en calle Roque Sáenz Peña N° 2.930, Vistalba, Departamento de Luján de Cuyo, provincia de Mendoza, domicilio electrónico marcelojpecci@gmail.com ; y el señor RAÚL ALBERTO FERNÁNDEZ, argentino, documento nacional de identidad número 17.649.761, CUIL/CUIT 20-17649761-1, nacido el 11/07/1966, de profesión EMPRESARIO, Casado , con domicilio en calle Embalse el Carrizal Manzana A Casa 5, Vistalba, Departamento de Luján de Cuyo, provincia de Mendoza, domicilio electrónico rfernandez1832@gmail.com ; expresan que el día dos de Septiembre de 2025, suscribieron el instrumento constitutivo de GRANATE OIL-MINNING SUPPLY SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, y que desean subsanar el ARTÍCULO CUARTO Y LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA- Acciones y Capital Social –, quedando redactados de la siguiente manera: ARTÍCULO 4: El Capital Social es de PESOS SETECIENTOS MIL (\$700.000), representado por CIEN (100) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de PESOS SIETE MIL (\$7.000), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N°27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordarse también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitir las. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: 2: Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: El Sr. MARCELO JAVIER PECCI suscribe la cantidad de SETENTA Y CINCO (75) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS SIETE MIL (\$7.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; y el Sr. RAÚL ALBERTO FERNÁNDEZ suscribe la cantidad de VEINTICINCO (25) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS SIETE MIL (\$7.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un CIEN POR CIENTO (100%) en dinero en efectivo en este acto, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, y el saldo restante en este acto en efectivo a la vista de escribano público de que, por ante él, los socios constituyentes obligados a la integración de los aportes y

en cumplimiento de dicha obligación, hacen entrega de los fondos correspondientes al administrador titular nombrado MARCELO JAVIER PECCI y éste lo recibe de conformidad a los fines indicados y lo deja en su poder.

Boleto N°: ATM\_9311901 Importe: \$ 8370  
27/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**“EDISAR INGENIERIA S.A.S.”** Cuit 33-71690103-9, con domicilio social en calle Independencia 437, Godoy Cruz, Mendoza, inscripta en el Registro Público en el Legajo 31.086 P, informa que en reunión de socios de fecha 15/09/2025, de carácter unánime con la presencia del 100% del capital social, se resolvió: 1. Cambio de domicilio social a calle Altos Hornos de Zapla 1.965, Godoy Cruz, Mendoza; 2. Se estableció que los actuales administradores continuarían en sus respectivos cargos, siendo los mismos Ana Mónica Sargo, DNI 14.781.129 (Administradora Titular) y Mauro López Sargo, DNI 33.052.817 (Administrador Suplente); 3. Autorizar al contador Sergio Mauricio Seresoli, María Jennifer Espindola, y escribanos Paulo Airel Crescitelli, Maria Sol Debes y Abigail Velazquez para realizar los trámites de inscripción ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_9311963 Importe: \$ 2160  
27/10/2025 (1 Pub.)

---

**ELECTRIX SAS:** comunica que con fecha 04 de Agosto de 2025, decidió su inscripción conforme al art.123 LGS designando como representantes a Oscar Raul Gutierrez, estableciendo domicilio legal en Calle Francisco Amigorena N°243, Malargue, Mendoza. Datos de inscripción: ELEXTRIX SAS, número de inscripción 2791549, fecha de inscripción 16 de Abril de 2025, con domicilio en Calle Francisco Amigorena N°243.

Boleto N°: ATM\_9306326 Importe: \$ 3240  
24-27-28/10/2025 (3 Pub.)

---

**UNION Y FUERZA SAS** Por acta de reunión de socios de fecha 24 de septiembre de 2025. se resolvió cambio de domicilio social de la sociedad desde calle Humberto Primo 1720 Los Corralitos Guaymallén Mendoza a Calle Ejército de los Andes 127, Barrio Loma Verde San Roque, Maipú Mendoza. Santiago Yoel Castro, Administrador Titular, DNI 47.269.061, a cargo de la inscripción.

Boleto N°: ATM\_9310092 Importe: \$ 2160  
24-27/10/2025 (2 Pub.)

---

**UNION Y FUERZA SAS** comunica que por acta de reunión de socios de fecha 24 de septiembre de 2025, se dispuso el nombramiento de miembro del órgano de administración, siendo electo el Señor Santiago Yoel Castro DNI 47.269.061 como Administrador Titular y el Señor Elías Emanuel Castro DNI 45.717.830 como Administrador Suplente, ambos por el término de tres años, con finalización de mandato el 24 de septiembre de 2028. y fijan domicilio especial en Calle Ejército de Los Andes 127 Barrio Loma Verde, San Roque Maipú, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_9310097 Importe: \$ 2700  
24-27/10/2025 (2 Pub.)

---

**FINANCOM S.A.** – Designación de Autoridades: Comunica que con fecha 30 de Abril de 2025, en Asamblea General Ordinaria se realizó la designación de autoridades del Directorio, quedando conformado de la siguiente forma: Presidente: ROY TREGEA, D.N.I. 35.879.770 y Director Suplente: JULIÁN EDWARDS, D.N.I. 35.878.397; electos por el término de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM\_9306378 Importe: \$ 2430

---

23-24-27/10/2025 (3 Pub.)

**CONSOLIDACION LOGISTICA SOCIEDAD ANONIMA** - De conformidad a lo establecido por el Art. 60 de la Ley 19.550 (t.o. 1.984) . Comunicase que la Asamblea General Ordinaria UNANIME de accionistas de fecha 14 de Abril de 2025 ha elegido un nuevo Directorio que ejercerá sus funciones por el término estatutario de tres ejercicios , o sea que su vencimiento operará el 14 de Abril de 2028, el cual queda constituido de la siguiente forma: 1) Presidente : Sr. Eduardo Oscar Elias, D.N.I. 14.422.490 y 2 ) Director Suplente: Sra. María Mónica Mihalich , D.N.I. 16.061.717, .Ambos han fijado domicilio especial en calle J. P. Norton 532 , Luján de Cuyo , Provincia de Mendoza .

Boleto N°: ATM\_9304302 Importe: \$ 9450  
22-23-24-27-28/10/2025 (5 Pub.)

**LAUFER SOCIEDAD ANONIMA** - Comunicase que la Asamblea General Ordinaria UNANIME de accionistas de fecha 16 de Abril de 2025 , ha elegido un nuevo Directorio que ejercerá sus funciones por el término estatutario de tres ejercicios, o sea que su vencimiento operará el 16 de Abril de 2028, el cual queda constituido de la siguiente forma: 1 ) Presidente : Sr. Fernando Adolfo Higgs, D.N.I. 27.369.645 , argentino, casado, de profesión empresario, y 2 ) Director Suplente: la Sra. Laura Gabriela Rinaldi, D.N.I. N° 31.830.966, argentina, de profesión Escribana . Ambos han fijado domicilio especial en calle Maza Norte 3.700 , Gutierrez , Maipú , Provincia de Mendoza .

Boleto N°: ATM\_9304308 Importe: \$ 9450  
22-23-24-27-28/10/2025 (5 Pub.)

## REGULARIZACIONES DOMINIALES

LEY REGULARIZACIÓN DOMINIAL – LEY NACIONAL 24374- LEY PROVINCIAL 8475-DECRETO REGLAMENTARIO 276/13. La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N°24374 Ley Provincial N°8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana MARIA JULIETA JAENISCH en Expediente Administrativo N° 5-M-2022, solicitante: ANGELA ZULEMA FUENTES. PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL LEY NACIONAL N° 24374”, notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle ORTIZ BASUALDO N° 186, Lugar VILLA, Distrito NUEVA CALIFORNIA, Departamento SAN MARTIN, Provincia MENDOZA, Padrón Rentas: 08/464696-7, Nomenclatura Catastral 08-2563468-6376656-0000-3, Padrón Municipal: no posee. Inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble –en mayor superficie-al N°11.404 fojas 31 tomo 59-B de San Martín en fecha 14/08/1931, superficie según mensura setecientos cuarenta y seis metros diecinueve decímetros cuadrados (parte mayor extensión)—746,19m2-, a nombre ANTONIO CRUZ, atento haberse iniciado tramite de Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio FRENCH 59, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.-

S/Cargo  
29/09 06-13-20-27/10/2025 (5 Pub.)

## LICITACIONES

(\*)

### HOSPITAL CENTRAL

LICITACIÓN PÚBLICA. “ADQUISICIÓN HILOS DE SUTURA Y ENDOMECAÁNICA”  
EX – 2025-07355139- GDEMZA.  
APERTURA 17/11/2025 07:30 HS.

S/Cargo  
27/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES**

“LICITACIÓN PÚBLICA DE ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA FLOTA VEHICULAR”

Nº de Expediente: EX-2025-08239308--GDEMZA-DGCPYGB#MHYF

Nº de Proceso COMPR.AR: 10606-0025-LPU25

Día de apertura: 11/11/2025

Hora de apertura: 12:00 horas

S/Cargo  
27/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO**

Secretaría de Gestión Económica y de Servicios

Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios

EXP: 16975/2025 Licitación Pública Nº 05/2025

Licitación Pública - OBRA: CAU-01-O-1-REPARACION ACOMETIDA Y PUESTA EN MARCHA-SUBESTACION TRANSFORMADORA

Presupuesto Oficial DE MAYO 2025: \$ 92.667.068,67

Garantía de Licitación: \$ 926.670,69

Valor del pliego: \$38.000,00

ACTO DE APERTURA: el día 11 de diciembre de 2025, a las 11:00 hs

Sistema de contratación: Ajuste Alzado

Solicitud de pliegos: licitaciones.cims@uncuyo.edu.ar

<https://licitaciones.uncuyo.edu.ar>

Presentación de ofertas: Dirección de Logística y Administración, Facultad de Ciencias Médicas, Sector 8, Planta Baja, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, de Lunes a Viernes de 9:00 a 13:00 hs y hasta las 10:00 hs, del día 11 de diciembre de 2025.

Boleto Nº: ATM\_9310368 Importe: \$ 24300  
27-28-29-30-31/10 03-04-05-06-07/11/2025 (10 Pub.)

---

(\*)

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL (ALUMBRADO, ARBOLADO Y LIMPIEZA) DE RUTAS Y ACCESOS AL GRAN MENDOZA. DEPARTAMENTOS: LAS HERAS - CAPITAL – GODOY CRUZ – GUAYMALLÉN – MAIPÚ – LUJÁN. D P V

Expte. Nº EX 2025-7880901- -GDEMZA-DPV

Presupuesto Oficial: \$ 4.276.274.896,18

Fecha de Apertura: 12-11-2025

Hora: 9:00.-

Licitación electrónica ([comprar.mendoza.gov.ar](http://comprar.mendoza.gov.ar))

Los oferentes formularán sus propuestas a través del sistema electrónico de contrataciones en entorno web que administra la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes denominado “Compr.ar” ([www.comprar.mendoza.gov.ar](http://www.comprar.mendoza.gov.ar)). No se admitirá la presentación de la oferta mediante una forma distinta a la expuesta.

---

S/Cargo  
27/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

### **MUNICIPALIDAD MALARGÜE**

LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA:  
EXPT. N° 6532/2025 - SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PARA ESCUELAS RURALES,  
JUEGOS SANMARTINIANOS Y DEPORTE ESCOLAR 2025.

Fecha Apertura de Sobre: Día 03 de Noviembre de 2025 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 19.876.500,00

Valor del Pliego: \$19.876,00

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria Vigente.

Informes y retiro de pliegos en:

Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco.  
Inalcán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza. – Cel. N°260 4631864.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261)  
4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 774,  
Tel/fax 0260-4433760.

Página web [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web [www.malargue.gov.ar](http://www.malargue.gov.ar). (Bajar pliegos).

S/Cargo  
27/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

### **OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS**

“ADQUISICIÓN DE BOMBA DE BACLOFENO INTRATECAL TIPO SYNCHOMED II, CON DESTINO A  
AFILIADA A OSEP.”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR N° 50801-0153-LPU25

Expte.: EX-2025-08346798

Fecha de apertura: 06-11-2025

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 36.000.000,00

Valor del Pliego: \$ 36.000,00.

Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int.  
5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en  
INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo  
27/10/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

### **OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS**

“CONTRATACIÓN EN LOCACIÓN DE UN INMUEBLE DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE LA  
SEDE TERRITORIAL FRAY LUIS BELTRÁN – MAIPÚ, DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS, CON UNA VIGENCIA POR EL TÉRMINO DE TREINTA Y SEIS (36) MESES.”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR N° 50801-0152-LPU25

Expte.: EX-2025-08245999

Fecha de apertura: 07-11-2025

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 32.400.000,00

Valor del Pliego: \$ 32.000,00.

Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

27/10/2025 (1 Pub.)

---

### **EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA S.A. (EMESA)**

EMESA convoca al presente Concurso Público, por cuenta y orden de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

**OBJETO:** El presente concurso tiene por objeto la provisión, montaje, instalación y puesta en marcha para la completa e integral ejecución y habilitación comercial de un sistema fotovoltaico de Generación Distribuida, conectado de la red pública de distribución de energía eléctrica de hasta 400kWAC (hasta cuatrocientos kilowatts en Corriente Alterna), localizado en el departamento de Capital- Distrito 33.

**PRECIO Y COMPRA DE PLIEGO:** El Pliego posee un valor de \$ 250.000 (IVA incluido), y su compra podrá realizarse desde el día 27 de Octubre de 2025 hasta el día 17 de Noviembre de 2025 (inclusive). Para ello, deberá enviar la solicitud de adquisición mediante correo electrónico a [emesa@emesa.com.ar](mailto:emesa@emesa.com.ar).Asunto: "SOLICITUD DE PLIEGOS SISTEMA FOTOVOLTAICO DISTRITO 33".

**RECEPCIÓN DE CONSULTAS:** solo para aquellos interesados que hayan adquirido el Pliego, desde el día 27 de Octubre de 2025 hasta el día 17 de Noviembre de 2025 (inclusive), por correo electrónico: [emesa@emesa.com.ar](mailto:emesa@emesa.com.ar),cc: [aburlot@emesa.com.ar](mailto:aburlot@emesa.com.ar); [llopez@emesa.com.ar](mailto:llopez@emesa.com.ar)

**PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS (Sobre N°1):** el día 25 de Noviembre de 2025, a las 12:00 hs sede de EMESA en calle Patricias Mendocinas N° 1.285, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, Argentina. CP. 5500.

Boleto N°: ATM\_9306237 Importe: \$ 8100

22-27/10/2025 (2 Pub.)

---

### **MUNICIPALIDAD TUPUNGATO**

Licitación Pública N° 51/2.025

Objeto: "PINTURA DE PLAYONES DEPORTIVOS, MUROS PERIMETRALES Y TRIBUNAS, CON PROVISIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA"

Expte.: EG-7.291-2.025

Apertura: 12 de Noviembre de 2.025

Hora: 09:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: CIENTO CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 (\$150.882.886,00)

Valor Pliego: PESOS: CIENTO CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 89/100 (\$150.882,89)

Valor Estampillas: PESOS: CUATRO MIL CON 00/100 (\$4.000,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 2622- 537736 ó en nuestra página web [www.tupungato.gov.ar](http://www.tupungato.gov.ar)

S/Cargo

24-27/10/2025 (2 Pub.)

## SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y EMPLEO

Licitación pública

OBRA: "Adquisición de un sistema de climatización VRF (Variable Refrigerant Flow) para la Subsecretaria de trabajo y empleo "

Expediente: EX-2025-04051815-GDEMZA-DAYD#MGTYJ

Norma de aplicación: Resolución N°585-2025 Ministro de gobierno, infraestructura y desarrollo territorial

Presupuesto oficial obra básica: pesos doscientos cuarenta y seis millones con 00/100 (\$246.000.000)

Precio del pliego: sin costo para el proponente

Plazo de obra: el plazo de los trabajos es sesenta (60) días corridos a contar desde el acta de inicio de obra.

Visita de obra obligatoria: 06 de noviembre de 2025 a las 10 hs

Punto de encuentro: Calle Av. San Martín 601. Ciudad (5500) – Mendoza (esquina San Martín y Rondeau de Ciudad)

Se les hace saber que la falta de concurrencia será causal de desestimación de la oferta.

Apertura y recepción simultánea de sobres : 14 de noviembre de 2025 a las 10:00 hs a realizarse en Av. San Martín 601. Ciudad (5500) – Mendoza– Ciudad de Mendoza.

La documentación respectiva, podrá ser consultada y descargada por los interesados en <https://www.mendoza.gov.ar/compras/mendoza-compra/>. (CUC 139. ESTADO: todas) a partir de las cuarenta y ocho (48) horas de la publicación y solicitar el certificado de entrega de documentación (adquisición de pliegos) al correo electrónico: [mgcorvalan@mendoza.gov.ar](mailto:mgcorvalan@mendoza.gov.ar). La recepción de sobres para la presente licitación se realizará en la oficina de Dirección de Administración y Despacho sita en Subsecretaria de Trabajo y Empleo, planta baja hall central, todos los días de 09:00 a 11:00 hs.

S/Cargo

24-27/10/2025 (2 Pub.)

## HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Provincia de Mendoza

Licitación Pública 1009-2025

Expte. N°15503

Llámesese a Licitación Pública 1009-2025 – Expte. 15503, para el día 28 de octubre de 2025 a las 10:00hs, para "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA RED WIFI PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES".

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar).

S/Cargo

17-20-21-22-23-24-27/10/2025 (7 Pub.)

### FE DE ERRATAS (edicto)

(\*)

FE DE ERRATAS: En Boletín Oficial N° 32460, de fecha 22/10/2025, se publicó ACTA CONSTITUCIÓN DE FUNDACIÓN RENAYEM , Apartado CONTRATOS SOCIALES pág. 35: Donde dice: ARTICULO 4º: PATRIMONIO Y RECURSOS. El patrimonio inicial de la Fundación está constituido por el aporte de los fundadores, representado en PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINIDOS MIL con 00/00. (\$3.222.000.00). DONDE DICE: en PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINIDOS MIL con 00/00 (\$3.222.000.00) DONDE DEBE DECIR: PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL con 00/00. (\$3.250.000.00)

Boleto N°: ATM\_9309915 Importe: \$ 1350

27/10/2025 (1 Pub.)

(\*)

FE DE ERRATAS. "AÑOS DORADOS FELICES S.A.S." Comuníquese que en el Boletín Oficial N° 32462, de fecha 24/10/2025, se comunicó la constitución de "AÑOS DORADOS FELICES SAS", y que en dicha publicación por un error involuntario se consignó el CUIL: 27-47194690-2 de MARIA FLORENCIA VITALE QUIROGA, siendo dicho número erróneo. El CUIL que corresponde a MARIA FLORENCIA VITALE QUIROGA, DNI: 45.965.147, y que debe tenerse por comunicado y publicado es el siguiente CUIL: 27-45965147-2.

Boleto N°: ATM\_9311275 Importe: \$ 1080  
27/10/2025 (1 Pub.)

---

=====  
Firmado digitalmente por:

**BOE - Boletín Oficial Electrónico**  
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo  
Territorial  
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

**Autoridad Certificante de Firma Digital**  
**Subsecretaría de Tecnologías de Gestión**  
Secretaría de Gestión

Válido desde:

26/08/2025 15:06:03

Válido hasta:

17/11/2027 10:25:39  
=====